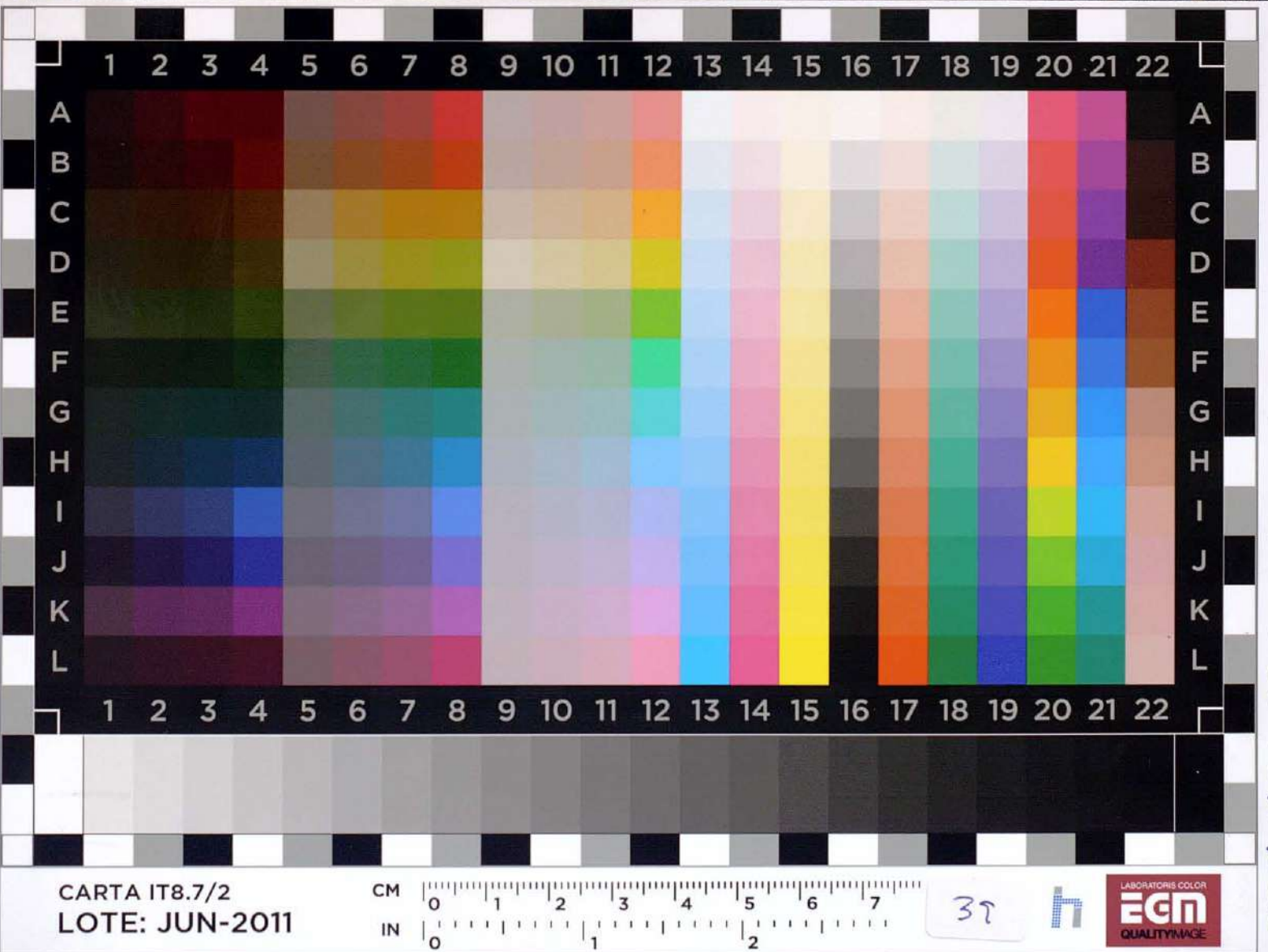
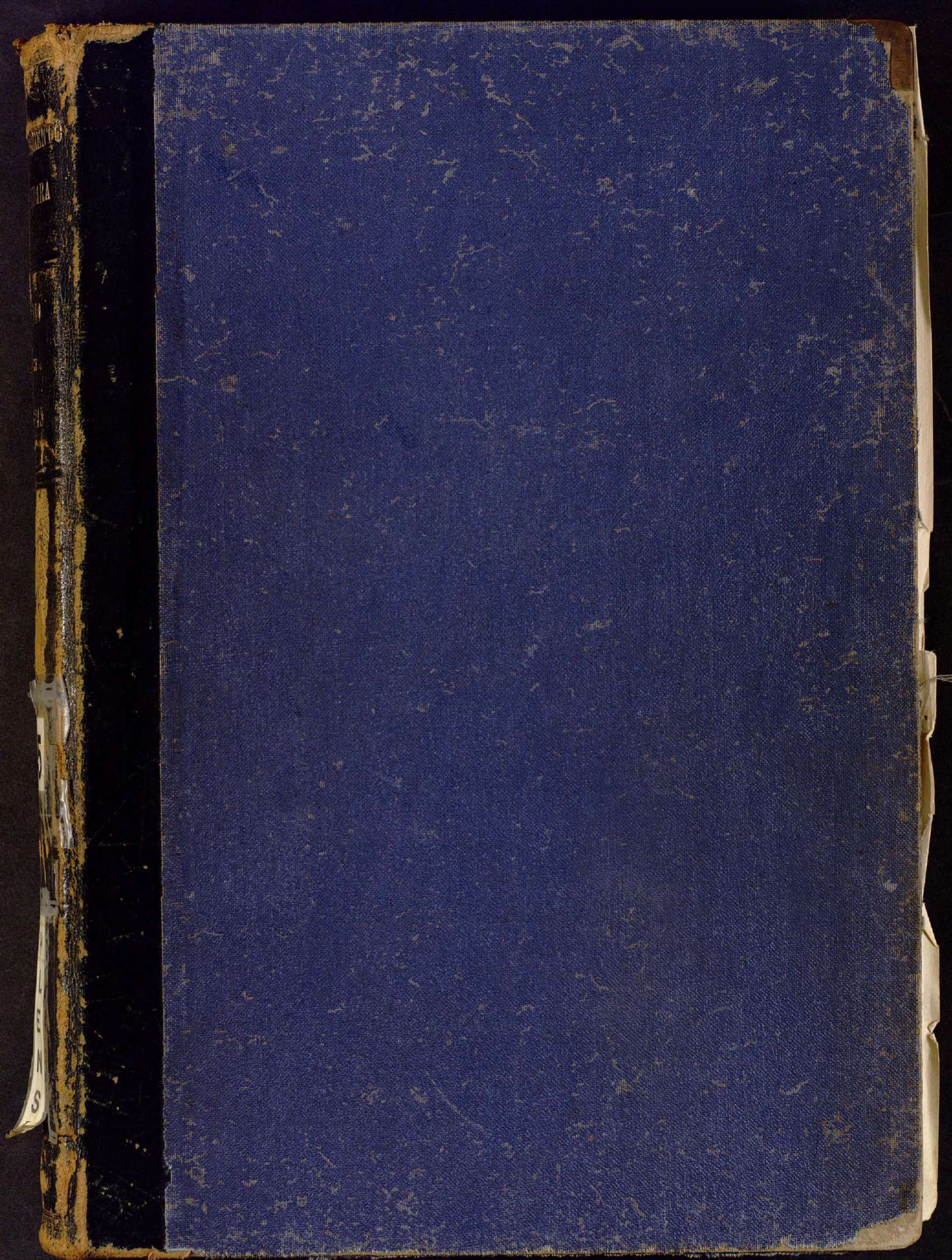


DIGITALIZADO POR ARCHYBOX 670845249



archybox.com



A ROMAN

H 4/1.

687400
00F2S3
E. S. ZADDO

Provincia de Alicante

Partido de Denia

Término municipal de Ondara

AÑO 1956

LIBRO DE ACTAS

ELABORADAS POR

Pleno

destinado a consignar las actas de las se-

un pliego de

el cumplimiento de la citada Ley, autorizo
do de esta Oficina.

de mil novecientos cincuenta y seis
del Servicio de Timbre

veinte hojas, foliadas y

, y rubricadas por su

que aquél celebre, concernientes

enzando con la de este día.

residente en Ondara

il novecientos cincuenta y seis.

Parte superior para entregar al interesado

A3562596

2.ª CLASE 50 PESETAS

PARTES DE REINTEGRO DE
PTAS. 50.- CORRESPONDIENTE AL
LIBRO Cinco
DE D. Enrique Ondara
ALICANTE, a 10 FEB. 1956
DE ARMAR, RENTAS PUBLICAS



Provincia de Alicante

Partido de Denia

Término municipal de Ondara

AÑO 19 56

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayntº de Ondara ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase 2ª A 3562596 número

importante cincuenta pts.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Alicante a 15 de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis

El Jefe del Servicio de Timbre



DILIGENCIA DE APERTURA.— Este libro, compuesto de doscientos hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener los actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Ondara a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

V.º B.º

El

Alcalde

[Signature]



Sesión ordinaria 30 Mayo 1956.

En la Villa de Oudara a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las diez y nueve horas, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de actos del Consistorio con asistencia de los señores Concejales D. Alberto Puigcerver Noguera, D. Pablo Domenech Domenech, D. Vicente Sempere Guille, D. José Escrivá Noguera, D. Juan Garrido Ginestar, D. Antonio Aranda Martínez, Don Enrique Estanca Miralles, Don José Pérez Pendra y D. Pedro Ferrando Llorca. Preside el Sr. Alcalde, Don Julián Ferrando Bosch.

Por la Presidencia fue declarado el acto público de esta sesión ordinaria, que se celebra en primera convocatoria, y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura al borrador del acta anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria, fue aprobada.

Carretera a
la Playa Denia

Se dió cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde en la que se hace constar que una de las principales aspiraciones de este vecindario es, desde tiempo inmemorial convertir en carretera el actual camino que se describe en el croquis que presenta, denominado "Dels Francs" o camino viejo de Oudara a la playa de Denia llamada "Molíus" en la partida "Palmar" que iniciándose en esta Villa, y más concretamente desde el abrevadero situado en las inmediaciones de la población junto a la carretera general de Murcia - Alicante - Valencia, termina en la citada playa, cuya transformación en carretera o camino vecinal, debidamente afirmado y acondicionado, reportaría grandes ventajas a la agricultura por atravesar el mismo una fértil y rica zona agrícola de regadío dedicada al cultivo de naranjos y de hortalizas, a parte de que la expresada playa, por su típica y pintoresca situación es zona turística y con dicha reforma se incrementarían las visitas de turistas, aumentando también las construcciones de chalets y vi-

viendas junto al mar, hoy existentes en gran número y carentes de buena comunicación. También hace presente la Presidencia que, como dicho camino atraviesa parte de este término municipal y parte del de Denia, tiene hechas ya diligencias con el Sr. Alcalde de la mencionada Ciudad para que ambos Ayuntamientos, de común acuerdo, gestionen lo oportuno en la Exma. Diputación Provincial de Alicante para llevar a la práctica tan importante reforma. En vista de ello, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación sobre el particular, y por el voto unánime de los Sres. reunidos, se acordó:

1.º Aprobar la propuesta de la Alcaldía mencionada.
2.º Ceder a la Exma. Diputación Provincial de Alicante el expresado camino denominado "Sels Frances" o camino viejo de Tudara a la playa "Molíns" de Denia, para que por dicha Corporación Provincial se redacte el oportuno proyecto y se ejecuten las obras necesarias para convertirlo en carretera, y al efecto esta Corporación se obliga y compromete a lo siguiente:

a) Ceder gratuitamente todos los terrenos necesarios que haya de ocupar la carretera que se solicita, siempre que radiquen dentro del término municipal de Tudara.

b) Contribuir con el 50% del total de las referidas obras que hayan de realizarse en este término municipal.

3.º Autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don Julián Ferrando Borch para que en unión del Sr. Alcalde de Denia lleve a la práctica los precedentes acuerdos, suscribiendo, en nombre y representación de este Ayuntamiento, la pertinente solicitud o petición y cuantos documentos sean necesarios sobre este particular.

Se dio cuenta del proyecto que, en cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento de 29 de Febrero último, han formado los arquitectos Don Juan Vidal

Proyecto
reconstrucción
Plaza Toros

2
y Don Julio Ruiz para la reconstrucción de la Plaza de Toros de esta Villa, de la propiedad de este Municipio, ascendiendo el presupuesto del mismo a la suma total de 489.841'46 pesetas.

La Corporación examinó minuciosamente el referido proyecto y después de deliberar sobre este asunto, por unanimidad se acordó:

1º: Aprobar en principio el proyecto técnico expresado que ha sido leído, tal como figura redactado.

2º: Que se exponga al público por término de un mes para su examen y reclamaciones y transcurrido dicho plazo, si no se ha formulado ninguna o resueltas por el Ayuntamiento las que se presenten, se eleve a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para su aprobación, conforme dispone el artº 132 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955.

3º: Someter el referido proyecto a la sanción de la Junta Provincial de Espectáculos una vez finalizado el plazo de información pública.

4º: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don Julián Ferrando Bosch para que, en nombre y representación de esta Corporación solicite, de los expresados Organismos la aprobación del proyecto de reconstrucción de la Plaza de Toros de esta localidad, a que nos referimos.

Cuentas
1955

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias circuladas al efecto, procedía en esta sesión examinar y aprobar las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de Administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1.955, las cuales han sido expuestas al público en forma reglamentaria sin que, según se certifica, se haya formulado reclamación de ninguna clase y asimismo han sido examinadas minuciosamente por la Comisión Permanente, que ha emitido los correspondientes informes en sentido favorable.

4

que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de las referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas.

Considerando que, con arreglo al artº 121 y) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y al artº 791 de la misma, compete al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la cuenta del Patrimonio y la provisional en la del presupuesto.

Considerando que no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas, ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el período de exposición, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente.

El Ayuntamiento, en vista de todo ello, acordó por unanimidad aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1955, sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente la de Presupuestos y definitivamente la de Administración del Patrimonio, debiendo aquéllas ser elevada en su día, si así se dispusiere, al Servicio de Inspección y Reseramiento para su aprobación definitiva, quedando fijada en las propias cifras con que aparecen redactadas, y que con así mismo aceptadas por la Comisión Permanente, a saber:

Ingresos líquidos	442.374'18 ptas.
Pagos líquidos	386.458'18 "
Existencia en 31-12-55	55.916' - "

Terrenos sobrantes
via pública

Se dio cuenta de la moción de la Presidencia haciendo constar que de todos los señores reunidos es sabido que en varias ocasiones se ha deliberado acerca de la conveniencia que supondría el legalizar la situación de la parcela de ciento cuarenta metros cuadrados situada en la carretera de Valencia-Murcia, junto a la Plaza de Toros, de la propiedad de este Municipio, de cuyos terrenos anejos se regrega; lindante por Norte, con pared de la finca urbana de-

nombrada Centro Rural de Higiene o Casa del Médico Sur y Este, con finca de Torre Trimalte Perro y Norte, con la citada carretera de Valencia - Murcia, al objeto de que en su día pudiera estudiarse la conveniencia y acaso necesaria enajenación de dicho terreno a efectos urbanísticos de la localidad. El novísimo Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955, brinda la oportunidad de adoptar estos acuerdos, por cuyo motivo se inició en su día el correspondiente expediente, del que se da cuenta y en el que constan los siguientes particulares:

a) Dictamen favorable de Secretaría.

b) Que la parcela mencionada es de la propiedad de este Municipio, adquirida el 12 de Julio de 1955 de Don Bautista Vives Ferrenti y de Doña María Luisa Bosch Bosch, según escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Liria D. Luis Amorós y como terrenos anejos al edificio Plaza de Toros.

c) Informe favorable de la Comisión de Policía Urbana de este Ayuntamiento.

Abierta deliberación sobre el asunto, todos los señores Concejales abundaron en la misma opinión de la Presidencia, y, por unanimidad, se acordó:

1.º.- Aprobar la moción del Sr. Alcalde y lo tramitado hasta la fecha.

2.º.- Que se prosiga el expediente por los trámites legales, hasta llegar a los efectos propuestos, abriendo de información pública durante un mes según está reglamentariamente dispuesto y de su resultado se acordará en definitiva.

Reclamación
Vto. Albert Penabaz

Visto el escrito presentado por Don Vicente Albert Penabaz, de esta localidad, interesando se le devuelva la cantidad de trescientas sesenta ptas. que en su día hizo efectivas por el concepto de prestación de transportes con motivo de las obras del Mercado-Louja, se acordó que este asunto quede sobre la Mesa.

Escrito de los
Sres. Pons Molina

Se acordó tener en consideración el escrito que dirigen a este Ayuntamiento los vecinos de esta Villa, Don Francisco, Don Andrés y Don Valeriano Pons Molina, solicitando la no apertura de la calle en proyecto que figura en el Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, que avanza desde la calle de San Jaime, junto a la Avenida del Gaudillo, hacia el Este, cuyo escrito se tendrá en cuenta al confeccionar el Plan General de Ordenación Urbana Municipal y los parciales correspondientes para el desarrollo del General, proyectos que han de confeccionarse en cumplimiento de la novísima ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana de 12 de los Corrientes, (B.O. del Estado del 14).

Escrito
Sr. Walthon

Dada cuenta del escrito presentado por el auxiliar Don José Walthon Clemente, se acordó quede sobre la Mesa para más detenido estudio.

Representante
en Madrid

Manifiesta el Sr. Presidente que este Ayuntamiento, en sesión de 31 de Diciembre de 1954 acordó nombrar representante de este Ayuntamiento en Madrid a Don Luis de Arévalo Fernández con carácter provisional y exclusivamente para el año 1955 previa la gratificación de 300 ptas. anuales, por lo tanto procedía resolver la continuidad o no del expresado nombramiento. La Corporación acordó notificar dicha designación para el año 1956, con la misma gratificación anual de 300 ptas.

Subvención
Paseo Obrero

Y por último expuso la Presidencia que en virtud de lo acordado por esta Corporación, en sesión de 27 del pasado febrero, tenía noticias particulares que la Junta Interministerial del Paseo había concedido a este Municipio la subvención de 24.500 ptas. para las obras del Mercado - Panja, procediendo acordar la forma de contabilizar dicha cantidad en el supuesto de que se confirme la mencionada subvención. En vista de ello la Corporación acordó por unanimidad



que al confirmarse oficialmente la referida subvención se contabilice en el Presupuesto extraordinario formado para las obras del Mercado - Raula, ingresándose en el Capítulo 3º, artº 1, Partida 1ª del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, extendiendo la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico.

F. Fernando

~~El Pujarín~~

Barro Duenas

El Estorero

Lore Pérez

~~La~~

Alonda

Juan Landa

Pedro Hernandez

Vicente Sempere

~~El Estorero~~

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por no asistir suficiente número de miembros, ni se ha convocado la suplente correspondiente por no haber asuntos urgentes de que tratar. Certifico.

Ordara, 30 junio 1956

El Secretario,

~~El Estorero~~

Sesión ordinaria 31 Julio 1956

En la Villa de Oudara a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las diez y nueve horas, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de actos del Consistorio con asistencia de los señores Concejales D. Alberto Puigcerver Noguera, D. Pablo Domenech Domenech, D. Vicente Sempere Quilis, D. José Escrivá Noguera, D. Juan Ganido Ginestar, D. Antonio Aranda Martínez, D. Enrique Esteva Miralles, D. José Pérez Sencha y D. Pedro Fernando Llorca. Preside el Sr. Alcalde D. Julian Fernando Bosch.

Por la Presidencia fué declarado el acto público de esta sesión ordinaria, que se celebra en primera convocatoria, y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura al borrador del acta anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria, fué aprobada.

Ordenanzas

Manifiesta el Sr. Alcalde que por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 20 de Agosto de 1953 se acordó la imposición en unas y la modificación en otras, de las exacciones que luego se citan, tramitándose entonces el oportuno expediente, pero se da el caso de que no constan antecedentes en estas Dependencias municipales de la aprobación por la Superioridad de las mismas, por lo que procede acordar lo oportuno con el fin de legalizar debidamente la situación de las referidas exacciones, cuya imposición y aprobación de Ordenanzas y sus Tarifas se propone y que son las siguientes:

- 1.º.- Prestación Personal y de Transportes.
- 2.º.- Desague de Canales y otros en la vía pública o terrenos del común.
- 3.º.- Aprovechamiento de los servicios de contratación en la Louja-Prado, de la propiedad de este Ayuntamiento.
- 4.º.- Aprovechamiento del servicio de telégrafo municipal y giro telegráficos.

La Corporación examinó detenidamente todos los antecedentes, así como las Ordenanzas y sus tarifas redactadas al efecto y, en vista de que todo ello se ajusta a las disposiciones previstas en el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, por unanimidad de los asistentes, los que forman la mayoría absoluta de este Ayuntamiento Pleno, acordó la imposición de las referidas exacciones y la aprobación de sus Ordenanzas y tarifas, las que empezarán a regir a partir de 1º de Enero de 1957: que este acuerdo, las Ordenanzas y sus tarifas se expongan al público por término de quince días para su examen y reclamaciones, remitiendo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la documentación pertinente para su superior aprobación.

Terrenos sobrantes
via pública

Examinado el expediente instruido sobre calificación jurídica de la parcela de 140 metros cuadrados, situada en la cancheta de Valencia-Murcia, junto a la Plaza de Toros, de la propiedad de este municipio, de cuyos terrenos anejos se segregan; lindante por norte, con pared de la finca urbana denominada Centro Rural de Higiene o Casa del médico; Sur y Este, con finca de D. José Grimalt Fera, y Oeste, con la citada cancheta de Valencia a Murcia, del que se dio cuenta a este Ayuntamiento en Sesión de treinta del pasado mayo, y

Considerando que se ha justificado la conveniencia de declarar, para todos los efectos, parcela no utilizable el terreno antes expresado, anejo a los de la Plaza de Toros, de la propiedad de este municipio y, consecuentemente, como bien de propios;

Considerando que el Ayuntamiento es competente para adoptar estos acuerdos con arreglo a los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de 24 de mayo de 1955, no habiéndose presentado tampoco reclamación ni observación de ningún género, según se certifica, por unanimidad de los señores asistentes, que son "todos" los componentes de la Corporación municipal, se acordó: declarar expresamente que el terreno,

Suplementos
crédito

hay de uso público de 140 metros cuadrados situado en la cancheta de Valencia-Murcia, junto a la Plaza de Toros, de la propiedad de este municipio, de cuyo terreno anejo se segregó y que anteriormente se ha decretado, queda desafectado legalmente de su uso y considerado desde este momento como bien de propios, para todos los efectos legales y, específicamente, como parcela no utilizable ni edificable.

Visto el expediente instruido con motivo de los suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por el total de treinta y dos mil doscientas ochenta y nueve pesetas trece céntimos, con cargo al superávit del anterior, y que se destinan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada los suplementos a que el expediente se contrae, y que se exponga al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 683 de la referida Ley, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal.

Recaudación

Se dio cuenta del escrito presentado por el Recaudador Municipal Don Alfonso Benedito Escrivá de fecha 30 de los corrientes, cuyo escrito dice literalmente lo siguiente:

"Recaudación de Arbitrios.- Oudana.- Adjunto me es grato reunir al Ayuntamiento de su digna presidencia, varias Relaciones comprensivas de los débitos que por varios conceptos me fueron cargados en su día, para hacer la gestión pertinente de realización o formalización, de acuerdo con los preceptos legales establecidos por el vigente Estatuto de Recaudación, para que una vez aprobadas, si proceden, por el pleno del mismo, me sean aceptados los valores en ellas comprendidos como data definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del mencionado Cuerpo legal.- Con relación a este asunto el Recaudador que sus-

cribe se permite informar al Ayuntamiento lo que sigue: - La casi totalidad de estos valores, en sus distintos conceptos, como fácilmente se desprende del examen de las relaciones presentadas, avanzan en los ejercicios 1946/47 y 48/49, siguiendo con menor intensidad en los años siguientes, y desapareciendo de los repartos consientes en un 90% de los casos, lo que prueba de una manera clara y fehaciente, la improcedencia de la puesta al cobro en sus correspondientes ejercicios presupuestarios. - Es el caso general en los conceptos de Bicicletas, Camos y Penos, donde, de una parte, el abandono y negligencia demostrados por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento (la Secretaría concretamente) en los años a que los débitos se contraen, y de otra, la incompetencia del encargado de recaudar las exacciones municipales, han llevado a un desorden recaudatorio como el que nos ocupa, toda vez, que ni por aquel se exigieron, ni por este se hicieron los trabajos profesionales necesarios, (bajas, fallidos, etc. etc.) que hubiesen permitido una lucida gestión en la rendición de las oportunas cuentas de final de ejercicio, y no el caso lamentable de hacer figurar en la liquidación de los presupuestos, un superávit a todas luces improcedente e inexistente. - En el concepto - Sacrificio y reconocimiento sanitario de cerdos en sacrificio particulares - nos encontramos en que, aún en el caso de que los deudores que figuran en descubierto fuesen completamente solventes, improbable en el 95% de los casos, no se podía proceder por la vía ordinaria administrativa, por improcedente, toda vez que, debería procederse contra el Recaudador y el propio Ayuntamiento en aquella época, invocando el correspondiente expediente de responsabilidades de primero y segundo grado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes del mencionado Cuerpo legal. No siendo procedente en ningún caso el cargo de estos valores al informante, sin la previa derivación de las antedichas responsabilidades. Esto aparte de las razones de orden moral, que hacen aconsejable no se realice ninguna gestión de cobro en este concepto. - Por los motivos expuestos, el Recaudador

informante, se permite recomendar a ese Ayuntamiento, que tomando en consideración lo expuesto se digne aprobar la baja de los valores reflejados en las tan mencionadas Relaciones, toda vez que no repercute en nada en el activo del presupuesto, antes al contrario, había desaparecer una partida del superávit inexistente con que en la actualidad figura, a la par que sanciona el cargo de valores de este Ayuntamiento."

Las relaciones de los débitos que acompaña, mencionadas en el transcrito oficio, son las siguientes:

Carruajes 1956 y anteriores	1461 Pts.
Perros 1956 y anteriores	3.885 "
Bicicletas 1956 y anteriores	3.899 "
Reconocimiento sanitario cerdos 1946-47-48 y 49	640 "

El Ayuntamiento en vista de todos los antecedentes que fueron detenidamente examinados, acordó, por unanimidad aceptar en principio la baja de los valores expresados en las relaciones indicadas, si bien debe el Sr. Recaudador indagar nuevamente lo procedente para intentar cobrar los valores comprendidos en dichas relaciones correspondiente a los años 1954, 1955 y 1956 y formalizar el oportuno expediente para declarar definitivamente la baja de los valores referidos.

Se acordó que en lo sucesivo todos los que hayan de ejecutar obras de reforma o de cualquier clase, dentro del casco urbano de la población, soliciten y obtengan la correspondiente licencia municipal conforme a las Ordenanzas al efecto aprobadas.

Habiendo procedido Don Pedro Frases Roig a la reapertura del antiguo tingquete situado en la calle de San Benito quien ha obtenido las correspondientes licencias gubernativa y municipal se acordó fijarle, en principio, como cuota que ha de satisfacer por el concepto de Consumos de Lujo la cantidad anual de dos mil pesetas que satisfará por trimestres, siempre que el Sr. Frases preste su conformidad.

Igualmente se acordó, en principio, fijar en 24.000 pts. la cuota anual que por el concepto de Consumos de Lujo deberá satisfacer Don José Ballerín Martí como propietario del cinema-

Licencias
obras

Consumos Lujo
Tingquete

Id. Cinematógrafo



topografo de verano "Mi Jardín" y anendatario del de invierno "Esclava", ambos locales de este pueblo, en vez de la de 16.000 pt. que actualmente satisface en calidad de concierto.

Plaza
Toros

Con el fin de activar todos los trámites para la aprobación definitiva del Proyecto de reconstrucción de la Plaza de Toros de esta Villa, de la pertenencia de este municipio, para lo cual se ha incoado el oportuno expediente y se ha solicitado la aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y de la Junta Provincial de Espectáculos conforme a lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 30 del pasado Mayo, se acordó nombrar una Comisión integrada por los Sres. Domenech, Ganido y Escrivá, ediles de esta Corporación, quienes, bajo la presidencia del Sr. alcalde, realizarán cuantas gestiones y viajes considere necesarios para conseguir de la Superioridad se despache prontamente la aprobación del Proyecto indicado, concediéndose para ello un amplio voto de confianza a dicha Comisión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico.-

F. Fernandez

A. Guiguer

Alcalde Domenech

A. aruda

E. Estor

Vicente Sanjaume

José Pérez

Marino Hernandez

6. Sin

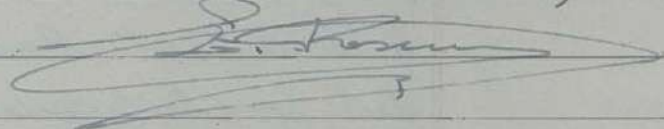
Juan Lando

R. Rosuel

Diligencia.- La sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por no haber asistido a la misma suficiente miembros para adoptar legalmente acuerdos, ni se ha practicado la segunda convocatoria por no existir asuntos urgentes de qué tratar; certifico

Ondara, 31 agosto 1956

El Secretario,



Sesión 30 septiembre 1956

En la Villa de Ondara a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las diez y nueve horas se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón Sesiones de la Casa Consistorial asistiendo la totalidad de los miembros de la Corporación, o sea, los señores Puigcerver; Domenech; Garrido; Escrivá; Sempere; Ferrando; Pérez; Aranda, y Estarza, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Julián Ferrando Boga.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, que se celebra en primera convocatoria, pública y ordinaria, el infrascrito Secretario, previa orden de la Alcaldía, dió lectura en alta voz al borrador del acta anterior, la que por unanimidad fue aprobada en votación ordinaria.

Carretera a la

playa Denia.- Quedó enterada la Corporación del oficio del Sr. Alcalde de Denia de fecha 20 del pasado agosto n.º 1684, Negociado Secretaría, transmitiendo escrito n.º 4103 de fecha 13 del indicado agosto del Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial, en el que se participa que por Dene

to de dicho Presidente n.º 297 de fecha 10 del repetido agosto se ha desestimado la petición de los Ayuntamientos de Denta y éste, solicitando que la Exma. Diputación se haga cargo del "Camino del Frances" que enlaza Ordara con la playa, y que se convierta en carretera provincial, cuya petición se formuló en virtud del acuerdo de esta Corporación de fecha 30 de mayo último.

Construcciones Escolares. - Igualmente quedó enterada la Corporación de la Circular del Gobierno Civil de esta provincia de fecha 1.º de agosto último, inserta en el B.O. de esta provincia n.º 184 correspondiente al día 17 del expresado mes de agosto, referente a Construcciones escolares y adecentamiento de locales y se acordó hacer constar que las necesidades de esta localidad en construcciones escolares son las de un Grupo Escolar para 3 clases mixtas de niñas y un grupo de 7 viviendas para los Dres. Maestros, para lo que esta Corporación podrá contribuir, en su día, con la cesión de los terrenos.

Subasta arbitrios. - Se acordó aprobar en todas sus partes los dictámenes y pliegos de condiciones debidamente formulados para contratar en pública subasta los servicios de recaudación de las exacciones municipales siguientes para el año 1957:

a) Derecho de degüello de reses en el Matadero municipal y arbitrio sobre el consumo de carnes, volateria y caza menor, conjuntamente, por el tipo total de licitación de "treinta y cuatro mil una pesetas"

b) Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, por el tipo de "cincuenta mil pesetas"

c) Puertos Públicos, por el tipo de "siete mil pt"

También se acordó que en cumplimiento de lo

disposición en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncie por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de Anuncios de este Municipio, la exposición al público de los referidos pliegos de condiciones, por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones, las cuales, si se producen, habrán de ser resueltas por esta Corporación.

Resueltas las reclamaciones que se puedan presentar, o transcurrido el mencionado plazo de los ocho días de exposición sin haberse producido ninguna de ellas, que se anuncie por el Sr. Alcalde, en forma legal, las referidas subastas.

Concurso Secretarios.- Previa declaración de urgencia que acuerda el Ayuntamiento, se dió cuenta de los escritos de la Dirección General de Administración Local y del Gobierno Civil de esta provincia, de fechas 20 y 28 de los corrientes, respectivamente, acompañando, para su informe por esta Corporación, las fichas de los cuarenta y un concursantes que han solicitado la plaza vacante de esta Secretaría de Administración Local de 2ª categoría. La Corporación examinó minuciosamente dicha documentación y en vista de las circunstancias y méritos que concurren en el concursante Dn. Enrique Díaz Lascón, así como de los buenos antecedentes que se tienen del mismo, dada su competencia, se acordó por unanimidad informar única y exclusivamente en favor del indicado señor Díaz Lascón, proponiendo al citado Centro Directivo le nombre en propiedad para esta Secretaría, al resolver el concurso convocado al efecto.

Y no habiendo mas asuntos de qué tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo



los diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico.

F. Ferrando
Vicente Sempere
Julio
Pablo Ferrando
Julio Gurrea
A. Arredondo
E. Estarza
José Pérez
Juan Garrido

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el
año 1957

Señores concurrentes

Sr. Alcalde-Presidente Don
Julian Ferrando Bosch.

Señores Tenientes

D. Alberto Puigcerver Nogueza
Pablo Domenech Domenech

Señores Concejales

D. Vicente Sempere Quilis
" José Escrivá Nogueza
" Juan Garrido Ginestar
" Antonio Arianda Martínez
" Enrique Estarza Miralles
" José Pérez Sendra
" Pedro Ferrando Llorca.

En la Villa de Cudana a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Ferrando Bosch se constituyó el Ayuntamiento Pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en sesión especial, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este municipio para el año 1957, cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia, asistida del Secretario Interventor habiéndose llenado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capitulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyo crédito fueron discutidos acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capitulos, se expresan seguidamente:

Capítulo	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts.
	= Presupuesto de Gastos =		
1º	Obligaciones generales	37.640	18
2º	Representación municipal	10.000	-
3º	Vigilancia y seguridad	22.440	-
4º	Policia urbana y rural	29.000	-
5º	Recaudación	4.000	-
6º	Personal y material de oficinas	97.555	25
7º	Salubridad e higiene	20.740	51
8º	Beneficencia	26.225	08
9º	Asistencia social	57.700	75
10º	Instrucción publica	15.045	-
11º	Obras públicas	43.500	-
13º	Fomento de los intereses comunales	17.035	42
14º	Servicios municipalizados	18.400	-
18º	Imprevistos	4.260	31
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>403.542</u>	<u>50</u>
	= Presupuesto de Ingresos =		
1º	Rentas	463	09
4º	Servicios municipalizados	68.000	-
5º	Eventuales y extraordinarios	1.500	-
6º	Arbitrios con fines no fiscales	2.100	-
8º	Derechos y tasas	69.201	-
9º	Cuotas, recargos y participaciones en Contribuciones e Impuestos del Estado	74.500	-
10º	Arbitrios municipales	184.778	41
11º	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	3.000	-
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>403.542</u>	<u>50</u>
	= Resumen =		
	Importan los Gastos por todos conceptos	403.542	50
	Idem los Ingresos idem. idem.	403.542	50

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Y por último se acordó aprobar las bases de ejecución del Presupuesto municipal aprobado en la forma que figuran redactadas.

Con lo cual se dio por terminada la presente sesión, extendiéndose esta acta que firman los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico. =

F. Ferrando

Carlos Domínguez

H. Quijano

A. Aranda

Vicente Sempere
Quilis

Juan Corrado

E. Estévez

José Pérez

Pedro Ferrando

P. Rosendo

Diligencia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria del día de hoy no se celebra por falta de asistencia suficiente, ni se convoca la supletoria por no haber asuntos urgentes de qué tratar. Certifico

Orudara, 30 octubre 1956

El Secretario,

P. Rosendo

Sesión extraordinaria 6 Noviembre 1.956.

En el Salón de Sesiones de la Casa Comunal de la Villa de Tudara, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las dieciocho horas, se constituyó el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Julián Ferrando Borck, con asistencia de la totalidad de los Sres. Concejales que integran esta Corporación y que son: D. Alberto Pinzerner Noguera, D. Pablo Domenech Domenech, D. Vicente Sempere Turiel, D. Jori Escrivá Noguera, D. Juan Garrido Ginestar, D. Antonio Aranda Martínez, Don Enrique Estanca Miralles, D. Jori Pier Senda y D. Pedro Ferrando Llorca, asistidos del Secretario-Interventor Don Enrique Pascual Puig, a fin de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión pública y extraordinaria para estudiar, y en su caso aprobar, el pliego de condiciones económicas-administrativas formulado por la Comisión informativa de Hacienda sobre la subasta para contratar el arriendo de la explotación de la Plaza de Toros propiedad del Municipio en esta Villa.

Declarado abierto el acto público el infrascripto Secretario, previa orden de la Presidencia, dió lectura al borrador del acta anterior, que, por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del expediente que se instruye sobre la subasta expresada de contratación del arriendo para la explotación de la Plaza de Toros de esta Villa de la pertenencia del Municipio iniciado por Decreto de la Alcaldía de fecha veinte y siete del pasado octubre y acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de treinta del mismo mes de octubre, quedando enterada la Corporación de todo lo actuado hasta la fecha y de una manera especial del Pliego de condiciones

formado con fecha tres de los corrientes por la Comisión Informativa de Hacienda, que dice, literalmente copiado así:

" Pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta para contratar el arrendamiento de la explotación de la Plaza de Toros propiedad del Municipio en esta Villa, con la obligación de ejecutar las obras de reconstrucción de dicho inmueble que comprende el proyecto aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de mayo último y por la Junta Provincial de Espectáculos y Comisión Provincial de Servicios Técnicos con fechas 11 y 23 del pasado Octubre, respectivamente.

1.º.- Objeto del contrato.- La adjudicación que, mediante subasta, se acuerde en su momento oportuno, tendrá por objeto la reconstrucción de la Plaza de Toros de esta Villa, propiedad del Municipio, con arreglo al Proyecto técnico formado por los Arquitectos D. Juan Vidal y D. Tulio Ruiz Oros, de Alicante, que se considera como formando parte del presente Pliego, y el arrendamiento de dicho inmueble para su explotación mediante la celebración de espectáculos taurinos, deportivos, teatrales de cinematógrafo o de cualquier otra clase.

2.º.- Duración del contrato.- Las obras de reconstrucción habían de ser realizadas con exclusivo cargo y por cuenta íntegra del rematante en el plazo máximo de un año, debiendo dar comienzo a ellas dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que tenga lugar la notificación de la adjudicación definitiva del remate.

El arrendamiento de la explotación comenzará a contarse en la misma fecha de la notificación de la adjudicación definitiva y tendrá una duración de veinticinco años, entendiéndose finali-

zado a todos los efectos el día treinta y uno de Diciembre del año en que se cumplan los veinticinco expresados.

3º.- Forma de pago.- El importe de la adjudicación será fraccionado y satisfecho en la siguiente forma:

a) Durante la primera anualidad de vigencia del contrato en la cuantía representada por el Presupuesto del Proyecto general de obras de reconstrucción formulado por los Arquitectos D. Juan Vidal y D. Julio Ruiz Olmos, y que acusa un presupuesto total, comprendidos honorarios de 489.841'46 ptas., o sea, mediante entrega de las obras de reconstrucción ultimadas.

b) A partir de la segunda anualidad y por todas hasta que se cumpla la veinticinco, el rematante quedará obligado a satisfacer dentro del primer trimestre de cada año la suma de trescientas pesetas en concepto de canon de arrendamiento.

A los efectos que determina el número 2º del artículo 75 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace constar que el valor en venta de la Plaza de Toros en las condiciones en que actualmente se encuentra se estima en cien mil pesetas, teniendo en cuenta que fue adquirido por la Corporación en el precio de setenta y cinco mil pesetas y figura en el Inventario con igual cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

4º Plaza de garantía.- Se fija como tal el de duración del contrato en orden a la conservación del inmueble en perfectas condiciones para el uso a que está destinado, de suerte que al hacerse cargo del mismo el Municipio por haberse extinguido la obligación contractual deberá hallarse en condiciones de seguir funcionando sin nece-

ridad de hacer en el mismo reparaciones alguna.

5.º Tipo de licitación. - El tipo de licitación es la cifra cuatrocientas noventa y siete mil cuarenta y una pesetas, con cuarenta y seis céntimos, equivalente a la suma del importe del presupuesto del Proyecto de obras, expresado en el condicionado tercero y siete mil doscientas pesetas a que asciende el canon correspondiente a las veinticuatro anualidades últimas del contrato.

6.º Normas sobre las mejoras. - Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarlo, consignando una mayor cantidad de canon anual.

No será tenida por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas con otras posibles proposiciones.

7.º Garantía provisional y definitiva. - Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en el dos por ciento del tipo de licitación. La garantía definitiva ascenderá al cuatro por ciento del tipo de remate, que podrá ser retirada por el adjudicatario en el noventa por ciento de su importe luego que hayan transcurrido seis meses de la recepción definitiva de las obras de reconstrucción de la Plaza por el técnico que al efecto designe el Ayuntamiento, quedando el diez por ciento restante como fianza definitiva hasta la terminación del contrato.

8.º Forma de garantía. - Las fianzas o garantías provisionales o definitivas, se constituirán de alguna de las formas previstas en el art.º 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.º Derechos y deberes. - Los adquiribles recíprocamente por la Administración Municipal y por el arrendatario son los naturalmente derivados

del objeto y causa del contrato, con arreglo a este Pliego, al Reglamento de Contratación citado de 7 de enero de 1953 y al derecho supletorio.

10.- Sanciones al arrendatario. - Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato o cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo, la demora en la terminación de las obras de reconstrucción se sancionará con multas exigibles sobre la garantía constituida, consistentes en mil pesetas por cada semana que transcurra.

Las deficiencias en la construcción, por no ajustarse al Pliego de condiciones facultativas del Proyecto, dará lugar, previa propuesta del técnico municipal encargado de su inspección y dirección, a multas hasta el límite de mil pesetas y a la rescisión del contrato en perjuicio del arrendatario.

11.- Riesgo y ventura. - El contrato se entenderá aceptado a "riesgo y ventura", con arreglo al art.º 54 del Reglamento de Contratación expresado.

12.- Gastos a cargo del arrendatario. - Una vez acordada la adjudicación definitiva, corren de cuenta del arrendatario los gastos a que se refiere el art.º 44 del precitado Reglamento, y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente de subasta desde su iniciación hasta la formalización, inclusive, del contrato.

13.- Bastantes. - Cuando las licitadores acudan valiéndose de representante, acompañarán poder notarial bastanteado por el Letrado con ejercicio en esta Villa Don José Catalá Gadea.

14.- Legislación protectora y social. - El arrendatario habrá de cumplir por sí o hacer que cumpla quien ejecute la obra de reconstrucción, las disposiciones vigentes en materia laboral, así como las que tienen por objeto la protección de la industria nacional.

15.- Tribunales competentes. Para conocer de todas las derivaciones del contrato que se formalice, serán competentes los Tribunales con jurisdicción en esta Villa de Tudara.

16.- Condiciones especiales del contrato. El arrendatario rematante aceptará y quedará obligado al cumplimiento de las siguientes:

a) a emplear, en la ejecución de las obras de reconstrucción de la referida Plaza, la madera que para este fin posee el Ayuntamiento y se encuentra depositada en la misma Plaza a disposición del examen público, en atención a su calidad, la que será facilitada gratuitamente por la Corporación Municipal al adjudicatario.

b) a reservar y poner a disposición del Ayuntamiento los días veintidos, veintitres y veinticuatro de julio de cada año la Plaza de Toros, en perfectas condiciones de explotación, con la finalidad de que la Corporación organice los espectáculos taurinos y tradicionales en el pueblo en dichas fechas, según es costumbre con motivo de las festividades patronales.

c) El arrendatario como explotador de la Plaza de Toros habrá de organizar como mínimo anualmente los espectáculos siguientes: Una novillada y tres espectáculos taurinos, haciendo coincidir alguno de ellos con el periodo de la Feria local.

d) a reservar y poner a disposición del Ayuntamiento, cuando se celebren los espectáculos en la misma Plaza, dos palcos de seis localidades, contiguos ambos en el lateral izquierdo del de la Presidencia con carácter gratuito para que el Ayuntamiento los entregue a los que fueren propietarios del inmueble y lo vendieron al Municipio con esta condición.

e) a entregar, también gratuitamente, una entrada de barrera en espectáculos taurinos y una entrada de preferencia en las demás clases de espectáculos

que se organicen a cada miembro de la Corporación.

f.) Al abono de un canon de arrendamiento anual de quinientas mil pesetas si a la terminación de la vigencia del presente contrato, por imperativo legal o por cualquier otra causa imprevista, hubiera de ser prorrogada su vigencia contra la voluntad de la Corporación Municipal.

g.) A solicitar autorización de la Corporación Municipal para llevar a cabo cualquier clase de obra que se proponga realizar aparte de las comprendidas en el Proyecto de reconstrucción y durante la vigencia del contrato, sin cuyo requisito no las podrá ejecutar. A la terminación del contrato el material móvil como sillas, máquina de cine, altavoces e instalaciones complementarias que se coloquen, quedarán de la propiedad del arrendatario o sus herederos.

17.- Traspasos. - El arrendatario quedará facultado para traspasar o subarrendar, total o parcialmente, el negocio de explotación de la Plaza de Toros, con el previo conocimiento de la Corporación Municipal y siempre que el sucesor quede ante él obligado al cumplimiento de todas estas condiciones.

18.- Proposiciones. - Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don ... de ... años, estado ... profesión ... vecino de ..., enterado del Pliego de condiciones facultativas y económicas-administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de reconstrucción de la Plaza de Toros de Audara, propiedad del Municipio, con sujeción estricta al Proyecto técnico redactado por los Arquitectos Don Juan Vidal y Don Julio Ruiz Olmos, así como a la explotación de la mis-

ma Plaza durante el plazo de veinticinco años, mediante el pago de un canon de arrendamiento anual durante las veinticuatro anualidades últimas de --- pesetas además de cortar integralmente las obras de reconstrucción antes expresadas.

Adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de nueve mil novecientas cuarenta pesetas, con ochenta céntimos, como garantía provisional exigida, y también declaración de no estar afectado de incapacidad. - (Fecha y firma).

19.- Declaración de capacidad. - A la proposición se acompañaría declaración en estos términos:

"El que suscribe, a los efectos del art.º 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta a que se refiere la proposición adjunta anunciada por el Ayuntamiento de Andara. - (Fecha y firma)."

El Ayuntamiento, tras un amplio estudio de todos los antecedentes y larga deliberación sobre el particular, en vista de que la reconstrucción del citado inmueble es la aspiración unánime, no solo de esta Corporación, sino del vecindario en general, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores reunidos que integran la totalidad de los miembros de este Ayuntamiento, se acordó:

1.º.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión de treinta del pasado octubre y todo lo actuado hasta la fecha sobre este particular.

2.º.- Aprobar en todas sus partes el Pliego de condiciones transcrito anteriormente formado por la Comisión informativa de Hacienda.

3.º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 312 de la Ley de Régimen Local y art.º 24 del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones lo-
cales de 9 de enero de 1953, se anuncie por medio
de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia
y en el Tablón de Anuncios de este Municipio, la
exposición al público del referido Pliego de condi-
ciones, por el plazo de ocho días, para su exá-
men y reclamaciones, las cuales, si se producen,
habrán de ser resueltas por esta Corporación.

4.º.- Que transcurrido el mencionado pla-
zo de ocho días de exposición sin haberse produ-
cido ninguna reclamación o resueltas las que ha-
yan sido presentadas, se anuncie por el Sr. Al-
calde la referida subasta con estricta sujeción a
las prescripciones del Reglamento de Contrata-
ción expresado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por
la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte
horas, extendiéndose la presente acta, que firman los
señores asistentes, de que certifico

J. F. Fernández

A. Priego

A. Aranda

Vicente López
Quilis

E. Latorre

José Pérez

Pedro L. Latorre

Juan Latorre

P. Latorre

Sesión ordinaria 30 Noviembre 1956

En la Villa de Tudara a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las diez y nueve horas se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, asistiendo a la totalidad de los miembros de la Corporación, a sea, los señores Puigcerver; Domenech; Garrido; Escrivá; Sempere; Ferrando; Pérez; Aranda y Estarea, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Julián Ferrando Bosch.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, que se celebra en primera convocatoria, pública y ordinaria, el infrascrito Secretario, previa orden de la Alcaldía, dió lectura en alta voz al borrador del acta anterior, la que por unanimidad fue aprobada en votación ordinaria.

Ordenanzas

Se dió cuenta de la Providencia dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia con fecha ocho de los corrientes en el expediente de exámenes de las Ordenanzas de las exacciones municipales sobre Prestación Personal y de Transportes; derechos o tasas sobre derribo de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común; Derechos o tasas sobre los servicios de la Lonja Municipal; derechos y tasas sobre los servicios de Telégrafo y giros telegráficos municipales para regir a partir de 1º de enero de 1957, las que fueron aprobadas por este Ayuntamiento en sesión de 31 de julio último; en cuya Providencia se aprueban las referidas exacciones, si bien, las infracciones y defraudaciones se castigarán con arreglo a lo dispuesto en el artº 759 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 27 de junio de 1955 y por lo tanto debería suprimirse en la Ordenanza sobre servicios de Lonja la sanción contenida en el artº 13 de su Ordenanza sobre deco-

Presupuesto
1957

niso de la mercancia. Enterada la Corporación de dicha Providencia y por unanimidad se acordó tal rectificación y en su virtud queda anulado o rectificado en el sentido expresado el mencionado artº 13 de la Ordenanza sobre los servicios de la Junta Municipal.

Quedó enterada la Corporación de la Providencia dictada por el Illmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia con fecha 23 de las corrientes aprobando el Presupuesto formado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1957, en cuya Providencia se hace constar que dicha aprobación no presupone la de las consignaciones que de forma directa o indirecta supongan remuneraciones al personal, quedando por tanto repetidas a lo que disponga la Ley que concede la Ayuda Familiar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas, cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, que firman los señores asistentes, de que certifico.

J. Ferrando	A. Puigcerver
Salva Domestica	"
Vicente Ompere	A. Aruda
Fortis	E. Estorac
José Pérez	Pedro Ferrando
Juan Landa	E. Estorac

Sesión ordinaria del día 31 Diciembre 1956.

En la Villa de Oudara a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las diez y nueve horas se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, asistiendo la totalidad de los miembros de la Corporación, o sea, los señores Puigcerri; Domenech; Garrido; Escrivá; Semper; Fernando; Pérez; Aranda y Estanca, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Julián Ferrando Bosch.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, que se celebra en primera convocatoria, pública y ordinaria, el infrascrito Secretario, previa orden de la Alcaldía, dió lectura en alta voz al borrador del acta anterior, la que por unanimidad fue aprobada en votación ordinaria.

Dada cuenta de la Circular n.º 1 fecha 5 de los corrientes, de la Jefatura Provincial del Movimiento, Departamento Tesorería Municipal, interesando la redacción de un plan de obras y servicios que se consideren como de más urgente realización y que pudieran desarrollarse en los años 1957-58 y 59, con expresión del orden de preferencia, la Corporación tras un ligero debate sobre el particular acordó por unanimidad formular y aprobar el siguiente:

Plan de obras y servicios de posible desarrollo en el trienio 1957-58 y 59, por orden de preferencia.

Plan trienal
obras

Nº de orden	Clase de obra	Coste aproximado \$tas.	Medios económicos con que se cuenta	Observaciones
1	Terminación Prado-Lanja	250.000	Prestación Personal	
2	Reconstrucción Plaza de Toros	500.000	Con cargo al arrendamiento	
3	Abastecimiento aguas potables y saneamiento.	1.500.000	- - - - -	
4	Cuartel Guardia Civil	500.000	75.000	
5	Grupo Escolar Niños y Jóvenes			

	Las Maestros	750.000	
6	Reparación Matadero	100.000	25.000
7	50 viviendas	500.000	
8	Ampliación Puerto Prado sobre el río "Verde"	200.000	25.000

Casa-Cuartel
Guardia Civil

Se dio cuenta del oficio n.º 6359, de fecha 29 del pasado noviembre del Teniente Coronel Primer Jefe de Guardia Civil de la 234.ª Comandancia de Alicante en el que manifiesta que el actual acuartelamiento de la fuerza del citado Cuerpo en esta Villa resulta inadecuado e insuficiente considerando conveniente la construcción de un nuevo edificio para dicho fin y que la Dirección General del Ramo se halla dispuesta a facilitar dicha construcción, siempre que este Ayuntamiento aporte una cantidad en metálicos y ceda el solar correspondiente. Debidamente impuesta la Corporación de dicho escrito, el que fue acogido con gran interés y simpatía, se acordó que por la Comisión informativa de Policía Urbana se practiquen las oportunas diligencias para que estudien el emplazamiento de la citada nueva Casa-Cuartel, la adquisición del correspondiente solar y propongan al Ayuntamiento las soluciones que estimen pertinentes para resolver en definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que firman los señores asistentes, de que certifico.

F. F. Ferrnando

A. aruda

E. Estorcer

Vicente Lopez

Julia

José Perez

J. Riquen

Gran Pardo

Sanchez

Antonia

Pedro Lorenzo

Antonia

Antonia

AYUNTAMIENTO NACIONAL
Sesión extraordinaria 4 Enero de 1957.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Tudana, a cuatro de enero de mil novecien-
tas cincuenta y siete, siendo las dieciocho horas, se
constituyó el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, Don Julián Ferrando Bosch, con asis-
tencia de la totalidad de los Pres. Concejales que inte-
gran esta Corporación y que son: D. Alberto Puigcer-
ver Noguera, D. Pablo Domenech Domenech, D. Vicen-
te Sempere Gualis, D. José Escrivá Noguera, D. Juan
Larido Giménez, D. Antonio Aranda Martínez, D. En-
rique Estanca Miralles, D. José Pérez Saura y D. Pedro
Ferrando Llorca, asistidos del Secretario - Interventor, D.
Enrique Pascual Puig, a fin de celebrar, en primera con-
vocatoria, la presente sesión pública y extraordinaria.

Declarado abierto el acto público, el infrascrito Se-
cretario, previa orden de la Presidencia, dio lectura al
honorable del acta anterior, que, por unanimidad y
en votación ordinaria fue aprobada.

2ª subasta
Plaza Toros

Se dio cuenta del expediente que se instaura para
llevar a efecto la contratación, mediante subasta pú-
blica, del arriendo de la explotación de la Plaza de To-
ros, propiedad del Municipio en esta Villa, con la
obligación, por parte del rematante, de ejecutar las
obras de reconstrucción de dicho inmueble con sufe-
cción al Proyecto debidamente aprobado, y resultan-
do:

1º.- Que esta Corporación, en sesión extraordina-
ria del día seis del pasado noviembre aprobó el
pliego de condiciones económicas - administrativas
que ha de regir en la citada subasta, el que se ex-
puso al público en forma reglamentaria duran-
te el plazo de ocho días para su examen y recla-
maciones (B.O. de la provincia n.º 255 del 10-11-56)
sin que durante dicho plazo se presentara ningun

na, según se certifica.

2º.- Que anunciada por la Alcaldía la subasta de referencia en debida forma (B.O. de la Provincia n.º 269 de 1.956, periódico "Información de Alicante de los días 7 y 15 del pasado diciembre y Radio - Genia y Radio - Gaudia en diferentes emisiones) y señalada la misma para el día treinta del pasado diciembre quedó desierta, por falta de licitadores.

En vista de ello la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores reunidos que integran la totalidad de la misma, acordó:

Primero.- Anunciar segunda subasta con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas debidamente aprobado por este Ayuntamiento en sesión de seis de noviembre último, modificando el tipo de licitación, la duración del contrato y la forma de pago a partir de la segunda anualidad en el siguiente modo:

A.) El tipo de licitación será de cuatrocientas noventa y seis mil seiscientos cuarenta y una pesetas con cuarenta y seis céntimos, en vez de cuatrocientas noventa y siete mil cuarenta y una pesetas con cuarenta y seis céntimos, equivalente a la suma del importe del proyecto técnico y seis mil ochocientas pesetas por canon de las treinta y cuatro anualidades últimas del contrato.

B.) La duración del contrato será de treinta y cinco años, en vez de veinticinco años.

C.) El pago será satisfecho de la siguiente forma: a) Durante el primer año en la cuantía representada por el presupuesto del proyecto de obras que asciende a cuatrocientas ochenta y nueve mil ochocientas cuarenta y una pesetas ^{7 con cuarenta} y una pesetas ^{7 con cuarenta}.

reis céntimos. b) A partir de la segunda anualidad, la cantidad de doscientas pesetas anuales, en vez de trescientas pesetas, en concepto de canon de arrendamiento.

Segundo.- Facultar al Sr. alcalde a fin de que, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, anuncie la segunda subasta con arreglo a las modificaciones acordadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez y nueve horas, extendiéndose la presente acta, que firman los señores asistentes, de que certifico. Interlineado: "con cuarenta" = Soberraspados: "A. B. C." = Válen.

J. Fernando

~~A. Pujos~~

~~Li.~~

A. Amador

Vicente Amparo
Fidelis

José Pérez

E. Estorero

Vedre Ferrando

Juan Quinto

~~R. Ferrando~~

Sesión ordinaria 31 enero 1954.

En la Villa de Tudara a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez y nueve horas se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, asistiendo la totalidad de los miembros que componen la Corporación, a sea, los señores Puigcerver; Domenech; Garrido; Escrivá; Sempere; Ferrando; Pérez; Aranda y Estarce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Julián Ferrando Bosch.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, que se celebra en primera convocatoria, pública y ordinaria, el infrascrito Secretario, previo orden de la Alcaldía, dió lectura en alta voz al borrador del acta anterior, la que por unanimidad fue aprobada en votación ordinaria.

Quedó enterada la Corporación de la Ley de 27 de diciembre último (B.O. del Estado del 28) sobre Ayuda Familiar para los funcionarios de la Administración Local, así como de la Circular de la Dirección General del Ramo de fecha 14 de los corrientes (B.O. del Estado del 18) por la que se regula la aplicación de la mencionada Ley, y en su consecuencia procedió seguidamente el Ayuntamiento a estudiar la aplicación de la misma a los funcionarios de plantilla de esta Corporación, a establecer o determinar la clase de Ayuda Familiar que corresponda implantar y a designar los miembros que han de integrar la Comisión de Ayuda Familiar de esta localidad, y resultando:

1.º. - Que esta Corporación en uso de sus facultades discrecionales y por permitirlo su situación económica acordó en sesión de treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta

Ayuda
Familiar
Empleados.

ta y cinco, establecer, con carácter provisional, un plus eventual por carestía de vida equivalente al veinticinco por ciento sobre los sueldos base y la Ayuda Familiar (por matrimonios 200 ptas y por hijo menor de 14 años 150 ptas.) haciéndose constar en dicha sesión que tanto el plus de carestía de vida como la Ayuda Familiar tenía carácter provisional y sin que ello representase ningún derecho definitivo a los funcionarios beneficiarios.

2.º.- Que en la propia sesión de octubre de 1955^{x se acordó} que en 1956, además de las dos pagas extraordinarias reglamentarias, de 18 de Julio y Navidad se abonasen a los empleados de plantilla, dos más equivalentes a una mensualidad con motivo de las fiestas de la Patrona de esta Villa y la otra en el mes de noviembre con motivo de la Feria.

3.º.- Que en virtud de los acuerdos de dicha sesión, los empleados de plantilla que cobran directamente de esta Corporación (excluidos por lo tanto los sanitarios), percibieron en 1956, incluidos los sueldos consolidados y demás remuneraciones, las siguientes cantidades:

Secretario, Sr. Pasmal	34.066'66 ptas.
Auxiliar, Sr. Atienza	19.198'26 "
Auxiliar, Sr. Walthou	18.200' - "
Alguacil, Sr. Higón	10.540' - "

Vistos los expresados antecedentes, así como las prescripciones de la nueva Ley de Ayuda Familiar y la Circular de la Dirección General de Administración Local antes citadas, la Corporación, con el fin de implantar la Ayuda Familiar en su grado normal y haciendo uso de sus facultades discrecionales, por unanimidad acordó:

Primero.- Establecer o implantar la Ayuda Familiar en su grado normal para los funcionarios de esta Corporación.

Segundo.- Suprimir, a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete, el plus eventual por carestía de vida, la Ayuda Familiar y las dos pagas extraordinarias complementarias que se concedieron con motivo de las fiestas patrias y de la Feria local, creado ello por acuerdo de treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. pero los funcionarios afectados por esta reforma continuarán percibiendo una compensación individual e intransferible por las diferencias que pudieran resultar, en la medida que tal reforma no sea compensada individualmente por la implantación de la Ayuda Familiar, a fin de que ninguno de ellos perciba, a partir de 1.957, menor cantidad que en 1.956.

En consecuencia, y sin perjuicio de las facultades de la Comisión de Ayuda Familiar sobre los derechos de cada funcionario respecto a la ayuda referida, las remuneraciones del personal de plantilla, a partir de 1.º de enero de 1.957, quedan fijados del siguiente modo:

Secretario, Sr. Pascual

a) Sueldo consolidado	21.175' -	
b) 2 pagas extraordinarias	3.529' 16	
c) Ayuda Familiar		
d) Compensación	9.362' 50	34.066' 66

Auxiliar -, Sr. Atienza

a) Sueldo consolidado	10.248' 70	
b) 2 pagas extraordinarias	1.708' 11	
c) Ayuda Familiar	3.600' -	
d) Compensación	3.641' 45	19.198' 26

Auxiliar-Sr. Walther

a) Sueldo consolidado	7.700' -	
b) 2 pagas extraordinarias	1.283' 33	
c) Ayuda Familiar	7.920' -	



d) Compensación	1.296'67	18.200' -
Alguacil, Sr. Higón		
a) Sueldo consolidado	6.655' -	
b) 2 pagas extraordinarias	1.109'16	
c) Ayuda Familiar	6.600' -	14.364'16

Tercero.- Que las partidas del vigente presupuesto ordinario de gastos números 32 y 33 queden refundidas en una sola por el total de ambas que asciende a 75.605'25 ptas. con cargo a la cual se abonarán todas las remuneraciones expresadas anteriormente, excepto la correspondiente a la ayuda Familiar que se pagará de la partida global número 55 de dicho Presupuesto. Todo esto conforme a lo previsto por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Alicante en la Providencia de aprobación del Presupuesto de 1.954, dictada con fecha 23 de noviembre último.

Cuarto.- Designar a D. Alberto Puigcerver Noguera y D. Pablo Domenech Domenech, miembros de esta Corporación, para que, presididos por el Sr. Alcalde, D. Julián Ferrando Bosch, formen parte de la Comisión especial de Ayuda Familiar que se ha de constituir en cumplimiento del artículo 14 y siguientes de la citada Ley de 27 de diciembre último.

Vista la instancia suscrita por el Auxiliar de Secretaría, D. José Atienza Ortola exponiendo que no se ha resuelto, por este Ayuntamiento, su petición presentada con fecha 21 de julio de 1.955, reclamando el exponente la cantidad de 5.310'14 ptas. a que asciende el importe de las cantidades devengadas y no percibidas de su sueldo por cuatro quinquenios, entre el periodo comprendido del 1º de julio de 1.953 al 31 de diciembre de 1.955, la Corporación acordó acceder a lo solicitado, cuya cantidad se le satisfará en el año en curso, tramitándose para ello, en su día, el oportuno expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit de la liquidación de

Instancia
Sr. Atienza

8
Instancia
Sr. Walthon

31 de diciembre último.

Por último se dio cuenta de la instancia presentada por el Auxiliar Don José Walthon Clemente manifestando que desde primeros de enero de 1946 viene prestando servicios ininterrumpidamente a este Ayuntamiento y que actualmente viene cobrando un solo quinquenio cuando, a su juicio, le corresponde percibir el importe de dos quinquenios desde primero de enero de 1956 y termina publicando se llave a cabo una revisión de sus servicios y que se le conceda el derecho a percibir el segundo quinquenio desde 1º de enero de 1956. La Corporación examinó los antecedentes de este funcionario y en vista de que sus servicios no tienen el carácter de interinos en plaza de plantilla, de conformidad con lo previsto en los artículos 41-3 y 81 del Reglamento de Funcionarios vigente y apartado II n.º 6 de la Orden de 29 de enero de 1953, se acordó por unanimidad desestimar su petición.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas, extendiéndose la presente acta, que firman los señores asistentes, de que certifico.
Interlineado: "se acordó". - Vale.

F. Ferreras

A. Buján

Julio Domínguez

Juan Gordo

A. Arredondo

Manuel Lempere

J. L. Torres

José Pérez

León Ferreras

J. Ferreras

Sesión ordinaria 28 febrero 1957.

En la Villa de Tudanca a veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez y nueve horas se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, asistiendo la totalidad de los miembros que componen la Corporación, a sea, los señores Puigcerver, Domenech, Garrido, Escrivá, Sampere, Ferrando, Pérez, Aranda y Estéica, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Julián Ferrando Borah.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, que se celebra en primera convocatoria, pública y ordinaria, el infrascrito Secretario, previa orden de la Alcaldía, dió lectura en alta voz al borrador del acta anterior, la que por unanimidad fue aprobada en votación ordinaria.

Visto el expediente que se instruye para llevar a efecto la contratación, mediante subasta pública, del arrendamiento de la explotación de la Plaza de Toros, de la pertenencia del Municipio en esta Villa, con la obligación, por parte del rematante, de ejecutar las obras de reconstrucción de dicho inmueble que comprenda el proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de Mayo de 1956, del que resulta que dicha subasta se ha tramitado con estricta sujeción a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, al pliego de condiciones económicas administrativas debidamente aprobado y a la modificación del tipo de licitación, duración del contrato y forma de pago acordada por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 4 del pasado mes, se acordó por unanimidad de los señores reunidos, que integran la totalidad de

Subasta

Plaza Toros

los miembros que componen este Ayuntamiento.

Primero. - Declarar válido el acto de la subasta celebrada el día siete de los corrientes y adjudicar definitivamente el remate a favor de D. Juan Traguera Ferrás, de esta vecindad como autor de la única proposición presentada y admitida, quien se compromete a ejecutar las obras de reconstrucción de la citada Plaza de Toros, con sujeción estricta al proyecto técnico redactado por los Arquitectos Don Juan Vidal y D. Julio Ruiz, así como a la explotación de la misma Plaza durante el plazo de treinta y cinco años, mediante el pago de un canon de arrendamiento anual durante las treinta y cuatro anualidades últimas de doscientas Pesetas, además de costear íntegramente las obras de reconstrucción antes expresadas.

Segundo. - Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, dentro del plazo reglamentario de diez días, y a la vez se le requiera para que en el plazo de los diez días siguientes al en que reciba dicha notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido en el art.º 46 del referido Reglamento de Contratación.

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente Don Julian Ferrando Bosch para que intervenga, asistido del Secretario del Ayuntamiento, representando a la Corporación en el acto de otorgamiento de la escritura pública, que previenen los artículos 49 y 50 del citado Cuerpo Reglamentario y de una manera especial para que otorgue la cláusula que preceptúa el apartado f) del artículo últimamente mencionado y

la advertencia al contratista que prescribe el apartado g) del mismo artículo.

Quinto

Se dió cuenta por íntegra lectura de los expedientes de Prófugo instruidos a los mozos, Pedro Bernat Gilabert y Antonio Gil Zaragoza, el primero hijo de José y de Purificación, y el segundo, hijo de José y de Encarnación, del alistamiento para el reemplazo del año 1957 que citados por edictos no comparecieron por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegaron causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vicario designado como defensor, por la de los mozos que ocupan el número inmediato superior en el alistamiento, a fin de oír sus alegaciones, y el dictamen del Sindico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara Prófugos para todos los efectos legales a los mencionados mozos Pedro Bernat Gilabert y Antonio Gil Zaragoza, condenándoles al pago de los gastos que ocasionen en captura y conducción.

Escuela
Párvulos

Enterados los reunidos de la petición que formula la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Villa solicitando informe de este Ayuntamiento sobre la creación de una Escuela de Párvulos, en régimen de Patronato en esta población, se acordó quede sobre la Mesa este asunto por estimar en principio que ello perjudicaría los intereses de las Hermandades de la Doctrina Cristiana, instaladas en esta localidad, las que atienden con gran esmero dicha enseñanza y también al Círculo de Nuestra Señora de la Soledad, con ejemplar altruismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo

las veinte horas, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico.

J. Ferrando
 A. Aruda
 Juan Ferrando
 Vicente Sempere Quilis
 Estorcar
 José Escrivá Noguera
 Enrique Estorcar Miralles
 José Pérez Sendra
 Pedro Ferrando Llorca
 Pedro Benítez Gutierrez
 Alberto Puigcerver Noguera
 Pablo Domenech Domenech
 Sres. Concejales
 Vicente Sempere Quilis
 José Escrivá Noguera
 Enrique Estorcar Miralles
 José Pérez Sendra
 Pedro Ferrando Llorca
 Secretario
 D. Pedro Benítez Gutierrez

Sesión del Pleno Municipal del día 30 Marzo 1.957

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Sres. Concejales

D. Vicente Sempere Quilis

D. José Escrivá Noguera

D. Enrique Estorcar Miralles

D. José Pérez Sendra

D. Pedro Ferrando Llorca

Secretario

D. Pedro Benítez Gutierrez

En la Villa de Oudara a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora de las veinte y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal al objeto de celebrar la Sesión ordinaria mensual del día de la fecha para la que previamente fueron citados en forma

Conocido
Pleno
D. Pedro



legal, asistidos del Sr. Secretario de la Corporación Municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos.

Punto primero

Quedó enterada la Corporación de que, por haber designado definitivamente la Dirección General de Administración Local a Don Pedro Benítez Gutiérrez para desempeñar en propiedad esta Secretaría, Don Enrique Pascual Puig, cesó del cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento con fecha veinticinco del actual. La Presidencia hizo constar que de todos es conocida la meritoria labor realizada por el Sr. Pascual durante el desempeño de su cargo, y que por su elevada competencia, honradar y generosa entrega al cumplimiento de su deber, se ha hecho acreedor de la simpatía que le tributa todo el vecindario y en particular esta Corporación y sus empleados, cuyo digno proceder merece premiarse. En su virtud, el Ayuntamiento Pleno, acorda unánimemente felicitar, en forma cordial y calorosa, a Don Enrique Pascual Puig, por su inteligencia y siempre acertada labor en defensa de los intereses municipales y concederle una amplia mención honorífica y un voto de gracias por haberse distinguido meritoriamente en el cumplimiento de su deber, cuyas recompensas se notificarán al interesado para su satisfacción y se remitirá certificación de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local para que se haga constar en el expediente personal del interesado.

Punto segundo

El Sr. Presidente dió cuenta de haber tomado posesión el día veinticinco del actual de la Secretaría en propiedad de este Ayuntamiento Don Pedro Benítez y Gutiérrez, Funcionario designado por la Superioridad.

Voto de gracias a Don
Enrique Pascual Puig

Conocimiento al Ayuntamiento
Pleno toma posesión Sr. Secretario
D. Pedro Benítez y Gutiérrez

para dicho cargo y de cuya posesión conoció la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria del día veintiseis del presente. Fue acordado quedar entrados, así como que al mencionado Funcionario se le guarde el respeto y consideración que le es debido.

Por el actuante se hizo uso de la palabra con la venia de la Presidencia para ofrécense incondicionalmente a los señores que integran el Pleno Municipal, ofreciendo trabajar con el mayor celo en todo aquello que pueda, además de ser obligación del cargo, contribuir al mejoramiento de esta Villa.

Punto tercero

Puesto a discusión el escrito presentado por varios miembros de la Rama de Acción Católica de la localidad, en suplica de que continúe la enseñanza docente que actualmente viene dando la Asociación Religiosa existente en esta Villa, por considerar que la misma a más de hacer falta la consideran casi insustituible, fue acordado dejarla pendiente de resolución hasta tanto que por el Sr. Alcalde a quien en tal asunto se faculta ampliamente para resolver se informe sobre el mismo.

Punto cuarto

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias circuladas al efecto, procedía en esta sesión examinar y aprobar las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de Administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1956, las cuales han sido expuestas al público en forma reglamentaria sin que, según se certifica, se haya formulado reclamación de ninguna clase y así mismo han sido examinadas minuciosamente por la Comisión Permanente, que ha emitido los correspondientes informes en sentido favorable que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas,

Enseñanza docente Asociación
Religiosa de esta Villa

Examen y aprobación cuentas
municipales, Presupuesto ordinario
y Admón del Patrimonio año 1956

Considerando, que, con arreglo al artículo 121. g) de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y al artº 791 de la misma, compete al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la cuenta del Patrimonio y la provisional en la del Presupuesto;

Considerando que no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el periodo de exposición, se está en el caso de elevar a acuerdos el dictamen correspondiente.

El Ayuntamiento, en vista de todo ello, acordó por unanimidad aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1.956, sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente la del Presupuesto y definitivamente la de Administración del Patrimonio, debiendo aquella ser elevada en su día, si así se dispone, al Servicio de Inspección y Asesoramiento, para su aprobación definitiva, quedando fijada en las propias cifras con que aparecen redactadas, y que son asimismo aceptadas por la Comisión Permanente, a saber:

Ingresos líquidos	438.726'96 pesetas
Pagos líquidos	338.058'37 "
Existencia en 31-12-1956	100.668'59 pesetas

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo la hora de las veinte y treinta, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico. =



Fernando

Isotarra

Trujerra

Pedro Hernandez

José Pérez

Juan Lando

Juan María

Diligencia. = Para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por falta de asistencia, y no se convoca la supletoria correspondiente por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Oudara 30 de abril de 1957



El Secretario,

[Signature]

Sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal
del día 23 de Mayo de 1957

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Vicente Sempere Quilis

D. José Escrivá Noguera

D. Juan Garrido Ginestar

D. Antonio Aranda Martínez

D. Enrique Estorca Miralles

D. José Pérez Sendra

Secretario

D. Pedro Benítez Gutiérrez

En la Villa de Oudara a veintitres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora de las veintidós, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados en forma legal, en primera convocatoria, asistidos del Secretario de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Segundamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Punto primero.

Habilitaciones crédito

Visto el expediente instruido con motivo de los su-

plamentos y habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por el total de pesetas cincuenta y cinco mil cuatrocientas ochenta con noventa y ocho (55.450'98pts), con cargo al superavit del anterior, y que se destinan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 de la Ley de Régimen local.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones a que el expediente se contrae, y que se expunga al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 683 de la referida Ley, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal.

Punto segundo

Nuevos sueldos Funcionarios
Admón. Local.

Fue conocido por íntegra lectura el Decreto-Ley de 12 de Abril del año en curso inserto en el B.O. del Estado del día 29 del mismo mes número 195, por virtud del cual se determinan los nuevos sueldos que a partir del día 1º del mes de abril próximo pasado han de percibir los Funcionarios de Administración Local y por ende de este Ayuntamiento del que la Comisión Municipal Permanente conoció así mismo en sesión de 30 de abril referido y que quedando pendiente de resolución para conocimiento del Pleno.

Detenidamente estudiado el mismo y todo cuanto afecta al personal de este Ayuntamiento amplia considerado su contenido y con el fin de su aplicación, fue acordado lo siguiente:

1º: Que a partir del día 1º de abril próximo pasado al tener efectividad plena los referidos sueldos quede sin efecto alguno la compensación que por acuerdo del Pleno Municipal de 31 de Enero último venía percibiendo el personal del Ayuntamiento, que afectaba solo y exclusivamente a los señores Alcázar y Walthron.

2º: Que a partir de la fecha indicada sea abonado al

personal del Ayuntamiento las diferencias que por aumento en los nuevos sueldos les correspondan tomando como base diferencial la percibida en concepto de compensación en el referido mes.

3º: Que considerando la facultad discrecional que el referido Decreto-Ley concede a las Corporaciones según así se determina en el artículo tercero el pago de la gratificación extraordinaria de Navidad del año en curso sea hecha efectiva tomando como base el nuevo sueldo, y la del 18 de Julio lo sea con aneglo a los sueldos que hasta 1º de Abril han venido disfrutando, ya que en el año próximo lo serán ambas con aneglo a los nuevos establecidos.

4º: Con aneglo a lo acordado en el inciso 1º de que se hace mención queda de hecho así mismo cumplimentado cuanto se dispone en el apartado segundo del artículo 3º del referido Decreto-Ley, por virtud del cual queda anulada la compensación que el personal del Ayuntamiento venia percibiendo. X

Punto tercero.

Aumento consignación casa habitación Secretario Ayuntamiento.

Visto que la consignación para casa habitación del Sr. Secretario resulta actualmente insuficiente si se quiere hallar facilidad para la consecución de alguna de ellas que pueda el referido funcionario que hasta la fecha le ha imposibilitado de residir en esta de lo cual tiene conocimiento la Presidencia y pleno asentimiento de ello, fué acuerdo elevar la misma a pesetas 500 mensuales a partir del día primero del próximo mes de Junio con lo que considera este Pleno ser mas adrequible a su consecución con la referida cantidad, a cuyo efecto ya se ha tenido en cuenta al aprobar la transferencia que figura al punto primero de esta sesión habilitando la diferencia entre la cantidad consignada y la que se hace referencia en este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las veintidos por la Presidencia se levantó la

sesión extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que yo el Secretario, certifico. =



J. Fernando

A. Alcega

Vicente Sempere

Quilis

Pablo Domenech

Al Puig

Estor

José Pérez

Juan Garrido

Diligencia. = Para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por falta de asistencia, y no se convoca la supletoria correspondiente por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Oudera 31 de Mayo de 1957

El Secretario,

Juan Garrido



Sesión del Pleno Municipal del día 15 de Junio de 1957.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Señores Concejales

D. Vicente Sempere Quilis

D. José Escrivá Noguera

D. Enrique Estorca Miralles

D. José Pérez Sendra

D. Pedro Ferrando Llorca

D. Juan Garrido Ginestar

D. Antonio Aranda Martínez

Secretario

D. Pedro Benítez Gutiérrez

En la Villa de Oudera a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora de las diez, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de la Corporación municipal, en sesión extraordinaria convocada al efecto en forma legal, en primera convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, asistidos del Sr. Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia,

y de su orden, procedi a dar lectura al bonador del acta de la sesion anterior del dia 23 de mayo pasado que fue aprobada acordándose su transcripcion al libro correspondiente.

Seguidamente se paso al estudio de los asuntos que figuran en el orden del dia, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Punto unico

Designación Compromisario en
la eleccion Procurador en Cortes
representante Municipios

De orden de la Presidencia se dió cuenta por integra lectura de un telegrama recibido en el dia de ayer del Excm^o Sr. Gobernador Civil de la provincia, ordenándose que por la Corporación segun así se dice figura en circular de fecha 14 del actual inserta en el B.O. de la provincia fecha referida no llegado aún a posta de esta Alcaldia, se proceda a la designación de uno de sus miembros en concepto de Compromisario en la eleccion de Procurador en Cortes representante de los municipios que ha de tener lugar en la capital de la provincia el dia 16 del actual.

A la vista del telegrama que ha sido conocido y mediante votación nominal fue acuerdo unanime designar representante de este Ayuntamiento a Don Vicente Sempere Quilis, Concejal del mismo, habiendo asistido a la sesion nueve Sres. Concejales que con el Sr. Alcalde integran la totalidad de sus miembros.

Asi mismo fue acuerdo que de esta sesion se levantara la correspondiente acta, y que por el actuante se expidiera la correspondiente certificación, para su remision a los efectos que procedan al Excm^o Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Igualmente se acordó que por la Presidencia se expidiera la oportuna credencial al señor designado para su debida acreditamiento.

y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las once, por la Presidencia se levanto la sesion, extendiéndose de ella la presente acta, que

firmar todos los señores asistentes, con el Secretario, de que certifico:—



Julian Fernando Bosch *Vicente Sempere Quilis*

Pedro Ferrando Bosch *Alberto Puigcerver Noguera*

José Pérez Sendra

Enrique Estorco Miralles

Pablo Domenech Domenech

Antonio Aranda Martínez

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 15 de Junio de 1957

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch ✓

Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera ✓

D. Pablo Domenech Domenech ✓

Concejales

D. Vicente Sempere Quilis ✓

D. José Escrivá Noguera ✓

D. Enrique Estorco Miralles ✓

D. José Pérez Sendra ✓

D. Pedro Ferrando Bosch ✓

D. Antonio Aranda Martínez ✓

Secretario

D. Pedro Benítez Gutiérrez

En la Villa de Oudana a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y siete; siendo la hora de las once y treinta minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del día de la fecha, para la que previamente fueron citados en forma legal, en primera convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, asistidos del Sr. Secretario de la Corporación municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos: Punto Unico

Fue conocida por íntegra lectura la instancia que

Concierto Usos y Consumos
Plaza de Toros

D. Juan Noguera Fornis en su calidad de arrendatario de la Plaza de Toros de esta Villa, propiedad del Ayuntamiento dirige a la Presidencia en suplica de que se acuerde lo procedente en relación a la celebración del oportuno concierto para la exacción del impuesto de Usos y Consumos, Tarifa 5ª epigrafe 25, indicándole la cantidad que deberá abonar por el periodo de tiempo que solicita concertar o sea el de duración de la explotación del mencionado Circo Taurino, que comprende 35 años.

En conocimiento los señores asistentes del contenido íntegro de la mencionada solicitud y con el fin de no perjudicar los intereses tanto del municipio como los de la Empresa solicitante y para que ello pueda servir de base en su día para la estipulación de la cantidad a concertar, fue acordado:

Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento pueda durante lo que le resta de año actual concertar con la Empresa solicitante D. Juan Noguera Fornis una cantidad a abonarse por la misma por cada función que se celebre en el referido corral taurino sea este de la clase que fuere (corridos, cirios, luehas deportivas etc. etc.) que de común acuerdo entre ambas partes se estipulase con la antelación de 48 horas a cada clase de espectáculo que se celebre, cantidades que podrán servir de base para que en el año próximo por el Pleno Municipal se acuerde en definitiva la cantidad que haya de fijarse mediante concierto a abonar por el periodo de tiempo que se acuerde y por años naturales a partir de la fecha del 1º de Enero de cada año.

Así mismo fue acordado que del presente, se di traslado al interesado en forma reglamentaria a los procedentes efectos, debiendo considerarse como inicial de la modalidad adoptada la norillada que ha de tener lugar el próximo día 23 del actual según anuncios circulados al público en la fecha actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo

la hora de las doce quince minutos, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico. =



J. Ferrando

A. Arueta

Vicente Sempere
Quilis

Julian Ferrando Bosch

H. Puig

Alberto Puigcerver Noguera

Estorcer

José Pérez

Pedro Benítez

Sesión ordinaria del Pleno Municipal del día 28 Junio 1954

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera

Concejales

D. Vicente Sempere Quilis

D. José Escrivá Noguera

D. Antonio Aranda Martínez

D. Enrique Estorcer Miralles

D. José Pérez Sendra

D. Pedro Ferrando Llerca

Secretario

D. Pedro Benítez Gutierrez

En la Villa de Oudara a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora de las veintidos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación municipal al objeto de celebrar la sesión ordinaria del día de la fecha, para la que previamente fueron citados en forma legal en primera convocatoria, asistido del Sr. Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la presidencia y de su orden procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Quinquenios empleados Ayunta-
miento sobre nuevos sueldos

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que
figuran en el orden del día, adoptándose respecto de
ellos los siguientes acuerdos:

Punto primero

Por el actuante se dió cuenta por íntegra lectura
de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3
de Junio del año en curso, inserta en el B.O. del Es-
tado n.º 153 de fecha 12 del referido mes y año, que
desarrolla el Decreto-Ley de 12 de Abril próximo pa-
sado sobre modificación de sueldos de los Funcionarios
de Admón. Local, el cual fue ampliamente debatido en
todos y cada uno de sus artículos.

La Corporación considerando lo dispuesto en el ca-
pítulo XI por virtud del cual se determina que obli-
gatoriamente se transformarían los quinquenios del per-
sonal del Ayuntamiento actualmente existente tomando co-
mo base los nuevos sueldos establecidos por el Decreto-Ley
de que se hace mención, y

Visto que el porcentaje que determina el artícu-
lo 9º del Reglamento de Funcionarios de Admón. lo-
cal de 28 de Mayo de 1952, no es sobrepasado por los
sueldos del personal Técnico, Administrativo y Subalterno
de este Ayuntamiento, fue acordado, lo siguiente:

Que en virtud de lo dispuesto en los preceptos me-
ritados sean incrementados los quinquenios del personal
Técnico, Administrativo y Subalterno a partir del día
primero de Abril próximo pasado tomando como base
los nuevos sueldos fijados por el Decreto-Ley de que se
hace mención al principio, ya referido, ya que para ello
no se precisa autorización alguna de Superior Autoridad
según así se determina en la Orden Ministerial de 3
de Junio actual.

Que habiendo sido ya con anterioridad por virtud de
acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 23 de Ma-
yo próximo pasado incrementados los créditos del capítulo,
artículo y partida correspondiente para hacer frente al



pago de las nuevas atenciones creadas por virtud del referido incremento, no procede posterior habilitación, ya que con los referidos se considera suficiente para el pago de estas nuevas atenciones durante el resto del ejercicio.

Ratificar el acuerdo adoptado en sesión de 23 de mayo último que figura al punto segundo de la misma por virtud del cual fueron absorbidos los sobresueldos que disfrutaba el personal del Ayuntamiento con los nuevos sueldos concedidos por el Decreto-Ley de 12 de abril ya meritado.

Así mismo el que las pagas extraordinarias del 1º de Julio y Navidad sean abonadas con la modalidad adoptada en la referida sesión que figura al punto segundo en el sentido de que la del 1º de Julio sea con anexo a los sueldos que existían en el momento de la publicación del Decreto-Ley y la de Navidad con anexo a los nuevos incrementados por el referido Decreto.

Se conoció así mismo y fué acordado aprobar los incrementos motivados por la publicación de la D. M. de Gobernación de fecha 3 de Junio actual que ascienden según los conceptos que se especifican a las cantidades siguientes:

Por sueldos de todo el personal a 18.500 pesetas.

Por quinquenios de idem a 7.369'08 " ha-

ciendo un total de pesetas veinticinco mil novecientas sesenta y nueve, con ocho céntimos.

Como consecuencia de estos incrementos acordados el gasto del personal Técnico, Administrativo y Subalterno de plantilla del Ayuntamiento incluido en ellos los conceptos especificados en los apartados primero al cuarto y séptimo, noveno, décimo y duodécimo del capítulo XIII de la Orden de 3 de Junio del año en curso asciende a pesetas Ciento cuarenta y cuatro mil novecientas setenta y cuatro, con siete céntimos.

El importe del resto del personal subalterno en servicio concertado según se determina en el apartado 2º de la letra d) del capítulo meritado asciende a pesetas

34. 800.

Fue unánime fué acordado que con arreglo a lo determinado en el artículo 4º del Capítulo XIII de la O.M. tantas veces meritada por el actuante sean expedidas las certificaciones que se consideren precisas para el cumplimiento de lo ordenado en la misma y remitidas al Ilmo Sr. Jefe de la Sección Provincial de Adm. Local a los efectos que proceda.

Como consecuencia de lo acordado precedente se autoriza a la Presidencia para librar las cantidades correspondientes a los incrementos habidos a partir del mes de abril próximo pasado.

Punto segundo

Donativo Obisado Valencia.

Fue conocida por íntegra lectura atenta carta del Ilmo Sr. Obispo Auxiliar de la Archidiócesis de Valencia en la cual al poner en conocimiento de la Corporación la visita que ha de realizar el Excmo Sr. Arzobispo al Santo Padre, próximamente, solicita una pequeña aportación económica de la misma que ha de presentarse a S.S. como Obolo tradicional, siendo acordado contribuir con cien pesetas.

Punto tercero

Fecha, celebración sesiones ordinarias Pleno Municipal.

Fue acordado fijar las sesiones ordinarias del Pleno Municipal en los días finales de cada trimestre natural con lo que se cumple la obligación determinada en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local refundida de 24 de junio de 1955.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintitis y treinta minutos, por la presidencia se levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, con mi go el Secretario, de que certifico.-



A. Aranda
F. Ferrando
José Pérez
E. G. G. G.
Vicente Sempere
P. S. S. S.

Pago
nada

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 14
de Agosto de 1957.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Julián Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Vicente Sempere Quilis

D. José Escrivá Noguera

D. Antonio Aranda Martínez

D. Enrique Estarce Miralles

D. José Pérez Sendra

Secretario

D. Pedro Benítez Gutiérrez

En la Villa de Oudana a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora de las veinte y cinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. alcalde Don Julián Ferrando Bosch, los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del día de la fecha, para la que previamente fueron citados en forma legal, al objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, asistidos del Secretario de la misma.

Abierta la sesión por la presidencia de su orden procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos.

Punto primero

Pago pendiente a La Fraternidad Mutua Nacional.

Se dió conocimiento por íntegra lectura de un oficio de la Caja de Ahorros provincial por el que se reclama cantidad para hacer frente al pago de unos recibos de la Fraternidad Mutua Nacional correspondiente a los Fumero-manos de esta Corporación por la cantidad de 16.767'70 pts. ya que el saldo existente en dicha Caja es inferior a la misma.

Fue acuerdo que con anterioridad al pago de la misma se sollicitaran informes de dicha Mutua para que diga a que pago corresponde dicha cantidad ya que los correspondientes recibos están al corriente por parte de este Ayuntamiento.

Punto segundo.

Licencia mupal. obra de
D. Antonio Horet, Colonilles.

Fue conocida por integra lectura instancia del vecino de Gaudia en la que se solicita autorizaci6n para edificar en las proximidades del Mercado-Louja que es teneno de su propiedad a cuyo efecto acompa-
na por duplicado planos de la obra a realizar.

Visto que la instancia viene sin direcci6n tecnica se acuerda su devoluci6n al interesado para el cumpli-
miento de tal requisito y por tanto dejarla pendiente de resoluci6n hasta su diligenciamiento.

Punto tercero

Escrito de D. Jose Vaquer Tur.

Se conoci6 por integra lectura la instancia de D. Jose Vaquer Tur el que como dueno de un establecimiento sito en la Plaza de los martires n. 11, solicita autorizaci6n para tener todas las noches abierto el mismo con destino al servicio del p6blico, como asi mismo para colocar un toldo de lona plegable de 6'50 por 2'30 metros de ancho e instalaci6n de mesas en la via p6bli-
ca.

Despu6s de breve deliberaci6n fue acordado no acceder a lo solicitado en lo referente a apertura permanente del establecimiento ya que asi lo determinan las dis-
posiciones legales y en cuanto al toldo e instalaci6n de mesas en la via p6blica fue acordado autorizar lo solicitado previo pago de los arbitrios municipales a que haya lugar.

Punto cuarto

Escrito de D. Francisco Balaguer

Fue acordado dejar pendiente de resoluci6n para estudio posterior instancia de D. Francisco Balaguer Llorens en deman-
da de aumento de sueldo del que disputa actualmente.

Punto quinto

Reparaci6n pavimento calles

Seguidamente expuso el Sr. Alcalde que habiendo queda-
do definitivamente aprobado y siendo firme el proyec-
to de pavimentaci6n de las calles San Vicente, Mayor, Pi-
cornell, Metadero, Roxano, Desamparado, Calvo Sotelo, San Juan,
Iglesia, Sta. Trinidad, General Mola, Camino Senia, Triun-
quete y San Jos6, de este t6rmino municipal, teniendo en

cuenta que el costo de las mismas, han de sufragarlo en su mayor parte los especialmente interesados mediante la imposición de Contribuciones especiales, como comprendidas en el artículo 469 de la Ley de Régimen Local, tras amplia discusión en la que tomaron parte todos los señores Concejales presentes y después de haber dado cuenta el Secretario infrascrito del estado legal sobre la cuestión debatida, mediante la lectura de los artículos 451, 469 y concordantes de la Ley de Régimen Local, y artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, el Ayuntamiento por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º: Que se proceda a la ejecución del referido proyecto de reforma de la pavimentación de las calles de San Vicente, Mayor, Picornell, Matadero, Rosario, Desamparados, Cabo Sotelo, San Juan, Galería, Srta. Trinidad, General Mola, Caminos Secia, Trinquete y San José sustituyendo el pavimento de las mismas para dejarlo en debidas condiciones de circulación, exigiéndose la mitad de su importe, parte de su coste total a las personas directamente beneficiadas por dicha mejora, mediante la imposición de contribuciones especiales a que se refieren los artículos 451, 469 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

2º: Que la Comisión de Hacienda de esta Corporación compuesta de los Concejales Sres. D. Pablo Domenech Domenech, D. Alberto Puigcarrón Rognera y D. Antonio Aranda Martorell, estudien el presupuesto y plan de ejecución de la obra, y en vista de la cuantía del mismo, de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados por la mejora y de las subvenciones o auxilios que en su caso se obtengan para su realización formule las bases del reparto, entre los especialmente interesados de la cuantía que, según el acuerdo anterior, ha de exigirse por medio de contribuciones especiales, señalando las cuotas individuales y las relaciones que en definitiva establece el artículo 39 del Re-

Diligencia: Para hacer constar que al transcribir el punto 6º se ha dejado de copiar a continuación de la novena línea de este folio lo que literalmente dice así:

"Punto sexto.- Hago seguir y previa orden procedi a dar lectura a la moción de la Alcaldía- Presidencia, respecto a la realización con carácter de urgencia de la obra de reforma de la pavimentación existente de las calles de San Vicente, Mayor, Picornell, Motadlers, Rosario, Desamparados, Calvo Sotelo, San Juan, Iglesia, Sra. Erciudad, Gral. Mola, Camino Senia, Eringuete y San José ya que las mismas se encuentran en mal estado de conservación y se hace preciso su aneglo y desde luego se hace preciso comenzarla a la mayor urgencia posible, por no dar lugar a dilaciones de ninguna especie."

Ondara 14 agosto 1957

El Secretario,

[Firma]



glamento de Haciendas Locales sobre las que resolverá en su día.

3º: Que sin perjuicio de que los expedientes de Contribuciones especiales no se hallen terminados considerando que el presupuesto ordinario existe cantidad suficiente para la realización de las obras o se habilitarán se lleve a cabo la obra con aneglo a lo determinado en el artículo 453 de la Ley de Régimen Local.

Y como quiera que para llevar a efecto las obras de referencia sin las garantías de subasta, concurso o basta o concurso, según se hace constar en la expresada moción se precisa acordar la declaración de urgencia de la obra con aneglo al apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, caso 3º del artículo 41 y apartados a) y c) del párrafo 3º del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones de 9 de Enero de 1953 el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda:

1º: Hacer saga la moción de la Alcaldía- Presidencia en todas sus partes.

2º: Declarar el caso como de imperiosa necesidad, y en su consecuencia que se instruya a continuación la parte sumarial de este expediente con aneglo al número 2º del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, apartado c) del número 3º del artículo 42 del repetido Reglamento de Contratación de las Corporaciones.

3º: Que tan pronto se hayan emitido los informes técnicos a que se refieren dichos preceptos, se dé univocamente cuenta a esta Corporación a los efectos del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse.

Y no habiendo mas asunto de que tratar y siendo la hora de las veintidos, por la presidencia se levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que entifico. =

Repar

J. Fernando

Vicente Sempere
Quilis

José Pérez

Pablo Domenech

A. Aranda

Enrique Estorcia

Pedro Benítez

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del 29 Agosto 1957

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Fernando Bosch

Teniente de Alcalde

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Vicente Sempere Quilis

D. José Eserrá Noguera

D. Antonio Aranda Martínez

D. Enrique Estorcia Miralles

D. José Pérez Sendero

Secretario

D. Pedro Benítez Gutiérrez

En la Villa de Oudana a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora de las veintuna, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Fernando Bosch, se reunieron los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación municipal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados en forma legal y tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, asistidos del Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la presidencia, y de su orden, procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose respecto de ellos, los siguientes acuerdos:

Punto único

Reparación pavimento calles y

El Sr. Presidente, ordenó al Sr. Secretario que diera

expediente declaración urgencia

lectura de los informes emitidos en el expediente que se instruye, por los señores Perito Apunzador y Secretario Municipal, relativos a la urgente necesidad de llevar a cabo las obras de reforma y pavimentación de las calles de San Vicente, mayor, Picornell, Matadero, Rosario, Desamparado, Cubo Solito, San Juan, Igleria, Santísima Trinidad, General Mola, Caminos Leria, Trinquete y San José, y con objeto de que sean un hecho próximamente.

Leídos que fueron dichos informes, la Corporación se mostró completamente conforme con el contenido de los mismos, y, en consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el número dos del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, bastarán las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son diez, para acordar la excepción de subasta de las contrataciones de reconocida urgencia, la Corporación, por todos los votos de los asistentes que son siete y que exceden, por tanto, de las dos referidas terceras partes, acordó declarar comprendido en el número 1, apartado c) del repetido artículo 311 de la Ley de Régimen de 24 de junio de 1955, la obra de referencia, y que se realice por administración, facultando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecute sin dilación alguna y de acuerdo con los respectivos proyectos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las veintuna treinta, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.



F. Ferrando

Vicente Sanjaume
Julio

Alcaldé
Carlos Ferrando
José Pérez
Esteban

Sesión ordinaria del Pleno Municipal del día
 30 de Septiembre de 1957.



Señores asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Julián Ferrando Bosch,
 Teniente de Alcalde

D. Alberto Puiscerver Noguera
 Concejales.

D. Vicente Sempere Quilis,

D. Enrique Estarza Miralles,

D. Antonio Orando Martínez,

D. José Escrivá Noguera,

D. José Pérez Sendra,

Secretario

D. Pedro Benítez Gutiérrez

En la Villa de Tudara a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora de las veinte, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Julián Ferrando Bosch, los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal al objeto de celebrar la ordinaria del día de la fecha en primera convocatoria para la que previamente fueron citados en forma legal, arbitros de mi el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado acordándose en transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuraban en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Punto primero

Dióse lectura a un oficio del Sr. Secretario del Colegio Oficial de Veterinarios en el que interesa de la Corporación la inclusión del Veterinario Titular en los beneficios de asistencias médico-farmacéuticas mientras se hallen en servicio activo.

Después de breve deliberación, fué acuerdo no acceder a lo solicitado ya que el Reglamento de Funcionarios de Administración Local no los incluye en dichos beneficios.

Punto segundo

Se acordó aprobar en todas sus partes los dictámenes y pliego de condiciones debidamente formulados para contratar en pública subasta los servicios de recaudación de las exacciones municipales siguientes para el año 1958:

a) Derecho de degüello de reses en el Matadero Municipal y arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor, conjuntamente por el tipo total de licitación de "Cuarenta mil pesetas".

b) Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, por el tipo de "sesenta mil pesetas".

c) Puertos públicos, por el tipo de "Diez mil pesetas".

También se acordó que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

312 de la Ley de Régimen Local y el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anunció por medio de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, la exposición al público de los referidos pliego de condiciones, por el plazo de ocho días para su examen y reclamaciones, las cuales, si se producen habrán de ser resueltas para esta Corporación.

Resueltas las reclamaciones que se produjeran o transcurrido el mencionado plazo de los ocho días de exposición sin haberse producido ninguna de ellas, que se anunció por el Sr. Alcalde en forma legal, las referidas subastas.

Punto tercero

Dióse lectura a instancia de D^a María Lancia Cardona, la que como viuda del Sr. Practicante Titular de este Ayuntamiento D. Juan Más Moll, solicita le sea concedida la pensión reglamentaria.

Después de breve deliberación oído el parecer del actuante visto que a ello tiene derecho para acreditar más de veinte años de servicio según se desprende del acta de este Ayuntamiento del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco y con arreglo al caso 2^o del artículo 5^o del Decreto de 30 de Noviembre de 1956 fue acuerdo concederle la pensión solicitada de Tres mil seiscientas pesetas ~~mensuales~~ anuales a partir del día 1^o de agosto del año en curso consiguiéndose en presupuesto la cantidad correspondiente para atender a dicha necesidad.

Proposiciones, Ruegos y Preguntas

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se constituyó una Comisión para atender a las necesidades de la próxima Feria en esta localidad, siendo designados los señores siguientes: D. Vicente Sempere, D. Enrique Estanca y D. Alberto Ruigómez. A propuesta del Concejal Sr. Estanca fue acuerdo en vista del mal estado en que se encuentra el Mercado-Lanja, proceder al arreglo de la habitación en que están depositadas las básculas del mismo en evitación de que los aguas echen a perder dicho material de vital importancia y que con cargo al presupuesto ordinario el entonado del piso del Colegio de Monjas de esta localidad con excepción de los baldosas, que ya han sido donadas, es decir los jornales y materiales

para su colocación.

No habiendo más asuntos de que tratar siendo la hora de las veintidós por la presidencia se levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.



F. Ferrando

H. Puigcerver

[Signature]

José Pérez

A. Aranda

Vicente Sempere Quilix

E. Estan

Pedro Benítez

Sesión del Pleno Municipal extraordinaria del día 26 de Octubre de 1957

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Vicente Sempere Quilix

D. José Escrivá Noguera

D. Antonio Aranda Martínez

D. José Pérez Sendra

D. Pedro Ferrando Horea

Secretario

D. Pedro Benítez Gutiérrez

En la Villa de Oudara, siendo las veinte horas del día veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan que forman parte del pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados en forma legal, asistidos del Secretario de la misma Don Pedro Benítez Gutiérrez.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

Punto Primero

Se dió conocimiento de la correspondencia oficial y de

Camping Club Internacional de

España" en Sevilla.

entre ella a un oficio del Sr. Alcalde de Sevilla dando cuenta de que creado el "Camping Club Internacional" de España lo ponía en conocimiento de este Ayuntamiento por si el mismo deseara colaborar en el citado organismo y proponer la creación de algún campo de turistas en esta localidad.

Fue acuerdo quedar enterados sin que se adoptara en relación al mismo acuerdo alguno.

Punto Segundo

Consignación Presupuesto 1958
para Frente de Juventudes

Se conoció por íntegra lectura de oficio circular de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes en el que manifiesta el tanto por ciento a reservar para utilizar la Campaña de Campamentos con cargo a la obligada consignación del 1% del próximo Presupuesto de este Ayuntamiento.

Después de breve deliberación fue acuerdo que en su día se comuniqué a dicha Delegación Provincial que el tanto por ciento a reservar a dicho fin con cargo al Presupuesto de 1958 sea del veinticinco por ciento, quedando lo restante a beneficio de la Organización Local.

Escuela Unitaria de Pamis
concesión total subvención

Punto Tercero

Se conoció y quedó enterado de un oficio del Subdirector General del Ministerio de Educación Nacional, sección construcciones escolares, en el que se da cuenta a este Ayuntamiento de haber sido otorgado, al mismo, por el Sr. Ministro de dicho departamento la segunda mitad de la subvención que para la construcción de una Escuela Unitaria en Pamis por valor de cinco mil pesetas estaba pendiente de concesión.

Escrito de D. José Alienza Ortola

Punto Cuarto

Por íntegra lectura se conoció la instancia que Don José Alienza Ortola, Auxiliar de este Ayuntamiento, dirige al mismo en suplica de que con arreglo a la resolución de 13 de Septiembre de 1954 de la Dirección General de Administración Local le sean reconocidos los servicios prestados desde 1º de Febrero de 1941 hasta 1º de Agosto de 1944 que prestó en servicios temporales a esta Corporación.

Considerando a la vista de dicha resolución que la misma no obliga en derecho al reconocimiento de tales servicios, fue

acuerdo desestimar dicha solicitud no accediendo por tanto a lo demandado.

Escrito de D. José Walthon Clemente

Punto Quinto

Conocióse por íntegra lectura otra solicitud que Don José Walthon Clemente, Auxiliar de este Ayuntamiento, dirigió al mismo en réplica de que con arreglo a la resolución de 13 de Septiembre de 1954 de la Dirección General de Administración Local le sean reconocidos los servicios prestados desde 1º de Enero de 1946 así como a el abono de las cantidades devengadas y no percibidas que ascienden a novecientos veintiocho pesetas con veintisiete céntimos.

Considerando a la vista de dicha resolución que la misma no obliga en derecho al reconocimiento de tales servicios, fué acuerdo desestimar dicha solicitud no accediendo por tanto a lo demandado.

Prestación Caja de Ahorros Provincial para Mercado-Lonja.

Punto Sexto

Seguidamente fué acuerdo reconocer a favor de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante la cantidad de cuarenta mil dos pesetas con siete céntimos importe del saldo de la prestación hecha por dicha Entidad a este Ayuntamiento con motivo de la construcción del Mercado.

Devolución fianza a D. Juan Noguera Fornés.

Punto Séptimo

Fué acuerdo aprobar la devolución del noventa por ciento de la fianza que para el aniego de la Plaza de Toros acreditó en su día Don Juan Noguera Fornés una vez cumplidos los requisitos acordados en la subasta del aniego de dicha Plaza, quedando el diez por ciento hasta la extinción del mismo. El total de la devolución asciende a pesetas diecisiete mil ochocientas ochenta y una con cincuenta y cuatro céntimos.

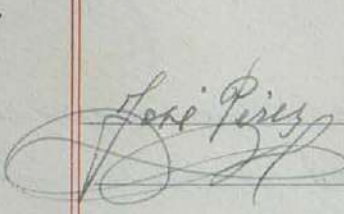
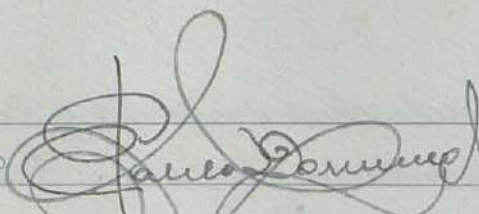
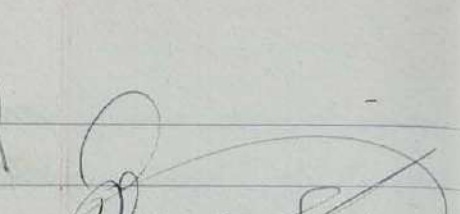
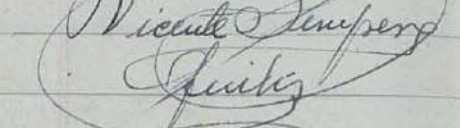
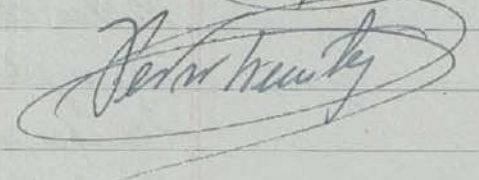
Y no habiendo mas asunto de que tratar, siendo la hora de las veintuna treinta, la Presidencia levanta la sesión firmando todos los señores asistentes, conunjo el Secretario, de que certifico. =



F. Ferrando

Pedro J. Ferrando

A. Aranda

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 28 Octubre 1957

Señores concurrentes

Sr. Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Sres. Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Sres. Concejales

D. Vicente Sempere Quilis

D. José Escrivá Noguera

D. Antonio Aranda Martínez

D. José Pérez Sendra

D. Pedro Ferrando Llorca

Sr. Secretario

D. Pedro Benítez Gutiérrez

En la Villa de Oudasa a veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se constituyó el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en sesión extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este municipio para el año 1958, cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia, asistida del Secretario-Interventor habiéndose llenado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, y los créditos fueron discutidos.

Acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts.

=Presupuesto de Gastos=

1º	Obligaciones generales	85.622	25
2º	Representación municipal	10.000	00
3º	Vigilancia y seguridad	22.440	00
suma y sigue =		118.062	

suma anterior

		118.062	25
4º	Policia urbana y rural	34.000	00
5º	Recaudación	6.000	00
6º	Personal y material de oficinas	117.792	92
7º	Salubridad e higiene	23.340	51
8º	Beneficencia	22.505	08
9º	Asistencia social	78.200	00
10º	Instrucción pública	12.688	78
11º	Obras públicas	75.000	00
12º	Montes	-	-
13º	Fomento de los intereses comunales	32.488	78
14º	Servicios municipalizados	25.800	00
15º	Mancomunidades	-	-
16º	Entidades menores	-	-
17º	Agrupación forzosa del municipio	-	-
18º	Imprevistos	3.000	00
19º	Resultas	-	-

Total del presupuesto de Gastos 548.878 32

Presupuesto de Ingresos =

1º	Rentas	663	09
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	-	-
3º	Subvenciones	-	-
4º	Servicios municipalizados	118.289	84
5º	Eventuales y extraordinarios	9.600	00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	2.100	00
7º	Contribuciones especiales	40.000	00
8º	Derechos y tasas	77.440	46
9º	Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado	91.000	00
10º	Arbitrios municipales	206.784	63
11º	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	3.000	00
12º	Nivelación presupuestaria	-	-
13º	Mancomunidad y entidades menores	-	-
14º	Agrupación forzosa del municipio	-	-
15º	Resultas	-	-

Total del presupuesto de Ingresos 548.878 32

Resumen

Importan Los Gastos por todos conceptos

548.878'32 Pts.

Id. Los Ingresos id. id.

548.878'32 "

Asi mismo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias hábiles, transcurrido los cuales, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en union de las reclamaciones que contra el mismo puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinen en las vigentes disposiciones.

y por ultimo se acordó aprobar las bases de ejecución del Presupuesto municipal aprobado en la forma que figuran redactadas.

Con lo cual se dió por terminada la presente sesion, extendiéndose esta acta que firman los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico. =



F. Fernandez

José Pérez

Señor Herrero

Francisco Domínguez

A. Arce

Vicente Sempere

Julio

Señor

Acta de declaración puestos vacantes y renovables
Sesión extraordinaria del día 1º de Noviembre de 1957

Sres. asistentes:

Presidente:

D. Julian Ferrando Bosch

Concejales:

D. Alberto Puigcerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

D. Vicente Sempere Quilis

D. José Escrivá Noguera

D. Juan Garrido Ginestar

D. Antonio Aranda Martínez

D. Enrique Estarça Miralles

D. José Pérez Sendra

D. Pedro Ferrando Llorca

Secretario:

D. Pedro Benítez Gutiérrez

En la Villa de Oudena a las dieciséis horas del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, en primera convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Julian Ferrando Bosch, y con asistencia del Secretario que da fe, los señores Concejales expresados al margen al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2º Declaración de vacantes de Concejales existentes en este Ayuntamiento, y de puestos renovables.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, por mi, el Secretario, se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, en relación con la convocatoria de elecciones municipales para el año actual, ordenada por Decreto de fecha 18 de octubre de 1957. Dada lectura del artículo y Decreto citados, y examinados los antecedentes de las renovaciones de Concejales de los años 1951 y 1954 y de los existentes, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda que los Concejales de este Ayuntamiento que han de ser renovados y los puestos vacantes a cubrir en este periodo son los siguientes:

Grupo de Gabezas de Familia:

Don Juan Garrido Ginestar.

Puesto a elegir. Uno.

Grupo de representación sindical:

Don Enrique Estarça Miralles

Puesto a elegir. Uno.

Grupo de entidades económicas, culturales y profesionales:

Don Vicente Sempere Quilis.

Puesto a elegir. Uno.

Y una vez acordado que se remita certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las diecisiete horas, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes conuigo, el Secretario, que certifico. =



Tenando G. Bosch
Pablo Domenech
José Pérez
Vicente Sempere Quilis
Pedro Ferrando Bosch
A. Aranda
Juan Gándara
Juan Gándara

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 8 Noviembre 1957

Sres. asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Julian Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde:

D. Alberto Puigcerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales:

D. Vicente Sempere Quilis

D. José Scriva Noguera

D. Antonio Aranda Martinez

D. José Pérez Sendra

D. Pedro Ferrando Horca

Secretario:

D. Pedro Benitez Gutierrez

En la Villa de Oudana a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno Municipal al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del día de la fecha, en primera convocatoria, para la que fueron citados en forma legal, asistido de mí el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden de lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose respecto de ellos

los siguientes acuerdos:

Punto Primero

Se dió conocimiento por íntegra lectura de un oficio de la encargada de Telégrafos de esta estación D^a Aurelia Fornés la que al poner en conocimiento de la Corporación de su próximo casamiento y por ende de su próxima retirada de dicho servicio lo hacia saber para que se tomara las medidas oportunas a fin de encontrar en su día su sustitución.

En conocimiento los señores asistentes del contenido del mismo y sin perjuicio de que se viera la forma de encontrar la sustitución, se acordó que en atención a los buenos servicios que ha prestado en dicha estación se le otorga en concepto de gratificación y como regalo de boda la cantidad de mil pesetas.

Punto Segundo

Se dió lectura a una circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Valencia el que agradeciendo la colaboración prestada por esta localidad con motivo de las recientes inundaciones habidas en dicha capital, manifestaba se le dijera el importe del pan con que ha contribuido esta Villa para proceder al abono del mismo.

Los señores asistentes después de una amplia deliberación y considerando que este Ayuntamiento se reservó la facultad de conceder en su día el donativo que estimara procedente, fue acordado se conteste a dicha Autoridad, que el importe del pan suministrado a dicha capital correrá con cargo a este Ayuntamiento en una cantidad equivalente a la mitad de su importe o 50% del valor del mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las veintiuna treinta, la Presidencia levantó la sesión, firmando todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.



A. Aranda
F. Ferrando

Paulo L. L. L.

W. Sempere
J. J. J. J.
P. J. J. J.

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 5 Diciembre 1957

Sres. asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Julian Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde:

D. Alberto Puigcerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales:

D. Antonio Aranda Martinez

D. José Escrivá Noguera

D. Enrique Estera Miralles

D. Pedro Ferrando Horca

Secretario:

D. Pedro Benitez Gutierrez

En la Villa de Andorra a cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora de las diecinueve, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal en el salón de actos de esta Casa Consistorial, en sesión extraordinaria convocada al efecto en primera convocatoria, para la que previamente fueron citados en forma legal asistidos del Sr. Secretario de la misma Don Pedro Benitez Gutierrez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose respecto de ellos, los siguientes acuerdos:

Punto Primero

Suplementos y habilitaciones crédito.

Visto el expediente instruido con motivo de los suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por el total de treinta y nueve mil ochocientas sesenta y seis pesetas, setenta y siete céntimos, con cargo al superavit del anterior, y que se destinan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones a que el expediente se contrae, y que se exponga al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 683 de la referida Ley, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo Legal.



Punto Segundo

Instancia de D. José Ballester

Se dió lectura a instancia que D. José Ballester Martí, eleva a esta Alcaldía en solicitud de reapertura del Cine-Teatro "Es-lava" a cuyo efecto acompaña los documentos preceptivos que determina el Reglamento de Espectáculos Públicos de 3 de Mayo de 1935.

La Corporación a la vista de los mismos y encontrándolos conformes y en regla, acordó autorizar la reapertura solicitada, previo pago de los arbitrios municipales a que haya lugar.

Punto Tercero

Instancia D. Antonio Moncho.

Se conoció de instancia de D. Antonio Moncho Formis solicitando autorización para construir en terrenos de su propiedad sito en la cantera de Alicante una planta baja y piso para la construcción de un garaje y dos viviendas bajo la dirección del Perito Aparejador D. Andrés Hurtado Hernandez.

Examinada debidamente la documentación que adjunta así como la autorización de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, encontrándolos conforme, fué acuerdo autorizar dicha solicitud pero condicionada a que la fachada de la casa siga una alineación paralela al eje de la cantera y a una distancia mínima de ésta de 15 metros con 50 centímetros y todo ello previo pago de los arbitrios municipales a que haya lugar.

Punto Cuarto

Instancia de D. Andrés Pons

Se dió lectura a la instancia de Don Andrés Pons Molina solicitando autorización para la construcción de un almacén en terrenos de su propiedad situado en la cantera de Alicante a Valencia con arreglo a los planos que adjunta.

Fuó acuerdo dejarla pendiente para otra sesión al objeto de determinar por el solicitante el lugar de emplazamiento de la misma.

Punto Quinto

Instancia de D. Antonio Llorens

Vista la instancia que quedó pendiente de resolución en la sesión de 14 de Agosto del año actual de D. Antonio Llorens Caballero que solicita autorización para edificar en terrenos de su propiedad sito en la calle del Mercado-Louja, fué acuerdo

concedente la autorización demandada que consiste en la construcción de un almacén en planta baja y piso vivienda bajo la dirección técnica del Arquitecto D. Leopoldo Blancos Mora, previo pago de los arbitrios municipales a que haya lugar.

Punto Sexto

Reparación reloj público

Dada cuenta por la Presidencia del presupuesto que para el aneglo del reloj ha dado la casa de Don Salvador Manchín valorado en 8.000 pts. más los gastos de montarlo, viajes y manutención del montador, fue acordado aprobar el mismo a cuyo efecto deberá intusarse de dicho señor su venida a esta para el más rápido aneglo del mismo.

Punto Séptimo

Subastas recaudación arbitrios municipales 1958 y de aquellos reses, consumo carnes, consumo de bebidas y puertos públicos.

Vistos los expedientes que se tramitan para la contratación mediante subasta pública para la recaudación de los arbitrios de deguellos de reses en el matadero y el arbitrio sobre el consumo de carnes, ovolateria y caza menor, conjuntamente por el tipo de 40.000 pts; del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas, bajo el tipo de 60.000 pts. y de la exacción municipal sobre puertos públicos, por el tipo de 7.000 pts, se acordó declarar válidos los actos de las subastas celebradas el día veintiocho del próximo pasado mes de noviembre y adjudicar definitivamente como autores de las proposiciones mas ventajosas entre las admitidas, los remates de dichas subastas a los señores siguientes y por las cantidades que se expresan:

A D. Antonio Alvarez Domenech la referente al deguello de reses en el matadero municipal y arbitrio sobre el consumo de carnes, conjuntamente, para el próximo año de 1958, por la cantidad de 40.012 pts.

A D. Antonio Alvarez Domenech, la referente al consumo de bebidas espirituosas y alcoholerías para el próximo año de 1958, por la cantidad de 60.012'60 pts.

A D. Antonio Alvarez Domenech la referente a puertos públicos para el próximo año 1958 por la cantidad de 7.001 pts.

Que se notifique al mismo dentro del plazo reglamentario de diez días siguientes al de las subastas, este acuerdo y a la vez que se le requiera para que en el termino de otros diez

clias siguientes al en que se reciban dichas notificaciones, presenten los documentos que acrediten haber constituido las garantías definitivas, citándoles al propio tiempo para que, en el día que se señale, concurren a formalizar el reglamentario contrato, y que se devuelvan a los demás licitadores si los ha habido los resguardos de depósitos presentados, conservando solo el correspondiente al rematante hasta la constitución de la garantía definitiva.

Punto Octavo.

Devolución fianzas definitivas
subastas arbitrales 1957.

Terminados los remates de las subastas que se dirán, su compromiso el día 31 del actual mes de diciembre, sin responsabilidad alguna, se acordó se devuelvan a los mismos, las fianzas definitivas que en su día constituyeron en Arcas Municipales para respuesta del cumplimiento de las subastas que se les adjudicaron en sesión de 27 de diciembre de 1956 por la Comisión Municipal Permanente y que son las siguientes:

A D. Antonio Alvarez Domenech, 4.503'60 pts. como rematante de la subasta de bebidas espirituosas y alcohóles del año 1957.

A D. Bartolomé Luna Gaya, 2.682'72 pts. como rematante de la subasta sobre el consumo de carnes y de quillos de reses en el Matadero para el año 1957.

A D. José Luna Gaya, 546'72 pts. como rematante de la subasta de puestos públicos para el año 1957.

Proposiciones ruegos y preguntas

Camino Ondare playa Denia

Seguidamente por la Presidencia se expuso la necesidad y conveniencia de que el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en 30 de mayo de 1956 se llevara a feliz término mediante los oportunos trámites obligados para su realización referente a la construcción del Camino "De los Franceses" o camino viejo de Ondara a la playa de Denia ya que su realización vendría a solventar una de las grandes aspiraciones de la localidad.

Por los señores asistentes se acordó que por el actuante se expidiera una certificación del mencionado acuerdo con el fin de que por la Presidencia pudiera acreditárselo en donde hubiere lugar y se lleve a efecto tal camino de tanta vitalidad para las necesidades de esta Villa.

Camino Cementerio, reparación

Seguidamente y a instancia de la Presidencia fue acordado proceder al aneglo del camino que conduce desde esta Villa al Cementerio ya que según manifestó la misma había la mejor disposición de ánimo entre los dueños de los terrenos situados en el mencionado camino, que estaban dispuestos a aportar toda la piedra que se precisara quedando por cuenta del Ayuntamiento el pago de los jornales que tal construcción ocasionara.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las veintuna, por la presidencia se levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los señores asistentes, conunigo el Secretario, de que certifico.



F. Ferrando

Carlos Ferrando

Carlos Ferrando

A. Areola

El Estorero

H. Ruiz

Don Juan

Acta del Pleno Extraordinario Municipal del día 16 de Diciembre de 1954

Pres asistentes

Alcalde Presidente

D. Julian Ferrando Bosch.

Tenientes de Alcalde.

D. Pablo Domenech Domenech.

Concejales

D. Antonio Chauda Martinez.

D. Jose Escrivá Noguera.

D. Pedro Ferrando Llorca.

D. Juan Garrido Ginestar.

D. Enrique Estarca Miralles.

D. Jose Perez Penabaz.

Secretario

D. Pedro Benitez Gutierrez.

En la villa de Ondara a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora de las veintidos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria convocada al efecto para la que previamente fueron citados en forma legal, existidos por el Sr. Secretario de la Corporación en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran el orden del día adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Punto Primero

Por la Presidencia se puso de manifiesto la conveniencia de autorizar a personas determinadas para hacer efectivo el cobro del siguiente plazo del crédito que para la construcción de una Escuela Unitaria en esta ciudad, fue otorgada por Superioridad y en consecuencia se aceptó el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda autorizar al Sr. Director de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, D. Bernardo Perez Sals, Abogado, y al Sr. Subdirector de dicha Entidad, D. Manuel Querada Martín, Intendente Municipal, ambos de mayor edad, y vecinos de Alicante, con domicilio en la calle Angel Góngora, n.º 2, indistintamente para que cualquiera de uno de ellos, pueda en nombre y representación de esta Corporación percibir de; la Delegación de Hacienda de esta Provincia, la suma de cinco mil pesetas, que

Autorización para cobrar subvención escuela al Director Caja de Ahorros Provincial

ha de percibir este Ayuntamiento, como parte de la subvención para la Construcción de una Escuela Unitaria de esta ciudad.

Punto Segundo

Acto seguido por el Sr. Alcalde se puso de manifiesto que el empleado concertado para el cargo de Vigilante nocturno de este Ayuntamiento, D. Francisco Balaguer Horens le había manifestado sus deseos de ceder en dicho cargo en primeros del año próximo por no poder atender debidamente el mencionado cargo ya que sus ocupaciones particulares no se lo permitían, por lo que lo exponía a la consideración de los señores asistentes con el fin de que se procediera a nombrar sustituto para el primero del próximo año.

En atención a lo expuesto por la Presidencia, se acordó cese en sus funciones concertadas el Sr. Balaguer Horens y nombrar en sustitución del mismo a partir del día primero de enero próximo a D. Francisco Pericás Alcaraz que había manifestado deseos de ocupar dicho cargo con el carácter de concertado con el Ayuntamiento para el desempeño de dicha función.

Punto Tercero

Seguidamente por la Presidencia se dio cuenta de las gestiones que para llevar efecto una operación ^{de "de ceseroría"} con la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, con objeto de poder llevar a efecto la terminación de las obras del Mercado-Lonja, había realizado y en conocimiento los señores asistentes de las mismas, fue adoptado el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento por unanimidad y previo informe favorable del Interventor, acuerda concertar con la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, operación de Ceseroría, de conformidad con lo previsto en el apartado f) del artículo 746 y en el b) del artículo 756 de la Ley de Régimen Local 16 de Diciembre de 1950, bajo las condiciones siguientes:

1.ª- El Ayuntamiento aceptará el anticipo de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, por un importe de Noventa y Tres mil pesetas.

2.ª- De la anterior cantidad dispondrá el Ayuntamiento

Cese de Vigilante nocturno
Francisco Balaguer y
nombromiento de Francisco
Pericás

Operación de Ceseroría
con la Caja de Ahorros
Provincial de Alicante.

mediante la cuenta de anticipo que por dicho límite se
na abierta y en la que se recogerá todo el movimiento, abor-
mos y cargas efectuados por cuenta del acreditado, así como
los intereses, comisión y demás gastos que la operación origine.

3.ª- De los fondos anticipados podrá disponer el Ayunta-
miento mediante talones inscritos por el Depositario y el Intor-
ventor con el visto bueno del Alcalde.

4.ª- El Ayuntamiento autoriza expresamente a la Caja de
Ahorros Provincial de Alicante, a retirar de la Excm. Dipu-
tación Provincial de Alicante, las cantidades que este organiza-
mo liquide al mismo, y correspondan a los conceptos anticipa-
dos, ya sean librados directamente a favor del Ayuntamiento
o a favor de la Caja, los que deberían ser abansados en la
cuenta en amortización del anticipo.

5.ª- Se estipula para este anticipo de interés del cinco
por cien anual, devengándose además, pagarse uno o no,
total o parcialmente del mismo, una comisión del Uno Por
mil Trimestral.

6.ª- Trimestralmente se hará por la Caja la liquidación
del saldo de la cuenta de Correría. La liquidación se noti-
ficará a la Corporación para su conocimiento y demás efec-
tos.

7.ª- El plazo máximo para la cancelación del anticipo será
el 31 de Diciembre de 1.958.

8.ª- En el caso de que existiere descubrimiento en la cuenta al
finalizar el 31 de Diciembre de 1.958, el Ayuntamiento vendrá
obligado a liquidar dicho descubrimiento en el plazo máximo
más próximo dentro del trimestre inmediato.

9.ª- El Ayuntamiento tiene previsto y acordado el pago de
los intereses gastos y comisión de la cuenta, con cargo al vigente
presupuesto y partida de imprevistos.

10.ª- En garantía del reintegro del anticipo, el Ayunta-
miento afecta especialmente los ingresos procedentes de los concep-
tos que le ha de ser liquidados por la Excm. Corporación
Provincial y además los procedentes de los recursos siguientes:

a).- Los ingresos procedentes de la Recaudación del Impor-

cado - Junta.

11.^a - La Corporación se obliga a comunicar a la Caja de Ahorros Provincial por escrito, y en el domicilio de ésta, todos los acuerdos de que algún modo puedan afectar a las estipulaciones del contrato, y especialmente a los recursos económicos que figuren en su presupuesto.

12.^a - Serán de cuenta del Ayuntamiento todos los impuestos, presentes y futuros, que gravan la operación, así como todos cuantos gastos se originen por razón de la misma.

13.^a - El Ayuntamiento renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al de los Juzgados y Tribunales de Alicante, para la resolución de las diferencias y cuestiones que puedan derivarse del contrato al que este acuerdo se refiere, y que ha de ser formalizado con la Caja de Ahorros Provincial de Alicante.

14.^a - El contrato al que este acuerdo se refiere, será suscrito con la Caja de Ahorros Provincial de Alicante por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, para lo que expresamente se le faculta.

Proposiciones, Ruegos y Preguntas

Seguidamente se pasó a considerar la proposición de la Presidencia, en relación al establecimiento en esta Villa, de una Sucursal de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante en atención a las operaciones que anualmente se realizan en la localidad, y suficientemente ponderadas las manifestaciones de la Presidencia en relación al establecimiento de dicha Entidad Bancaria, se acordó que se solicite de la dirección de dicha Caja, así como de la Excm. Diputación Provincial bajo cuya protección y garantía funcione aquella, y que se autorice a la Presidencia a que haga cuantas gestiones considere pertinentes a la obtención de dicho Establecimiento en esta localidad, con el fin de mantener con mayor intimidad las relaciones de este Ayuntamiento con dicha Corporación Provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de veintitrés, la Presidencia se levantó la sesión ex -

Tendiéndole de ella la presente Acta que firman
Todos los señores asistentes conmigo el secretario de
que certifico.



F. Ferrando Pablo Domenech

Pedro Ferrando
Josi Pérez

A. Arce

Pedro Domenech

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día dos de
Febrero de 1958 para constitución del nuevo Ayuntamiento.

Asistencia

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Julián Ferrando Bosch.

CONCEJALES

- D. Pablo Domenech Domenech.
- D. Vicente Sempere Guillis.
- D. Josi Escrivá Choguera.
- D. Juan Garrido Giménez.
- D. Antonio Aranda Martínez.
- D. Enrique Estarea Miralles.
- D. Josi Pérez Senobra.
- D. Pedro Ferrando Llocar.
- D. Juan Garau Barber.
- D. Juan Frances Pérez.
- D. Francisco Baizal Gar.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la villa de Ondara a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Don. Julián Ferrando Bosch, al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme determinan los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y artículos 83 y 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales de 14 de mayo de 1952 y siendo la hora de las once, se declaró abierta la sesión.

Secretario

D. Pedro Benítez Gutiérrez.

Estando presentes en este acto, para el que fueron convocados en forma legal, los Concejales Don. Juan Garrido Jimenez, Don. Enrique Estanca Miralles y Don Vicente Sempere Aguila que han venido integrando la Corporación y a quienes corresponde cesar en virtud de la renovación trienal determinada por la Ley, el Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada, después de lo cual cesaron en su cometido dichos señores.

Causa de posesión de
Srs. Concejales.

Seguidamente, y de orden de la presidencia, el Sr. Secretario de la Corporación dió lectura de los artículos 126 y 127 de la referida Ley de Régimen Local y artículos 83 al 89 del Reglamento de Organización citado, así como de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que son como sigue:

Para el tercio de Representación Familiar.

Don. Juan Garret Barber.

Para el tercio de Representación Sindical.

Don. Juan Vrares Perez.

Para el tercio Representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

Don. Francisco Baiolal Cur.

A continuación, el Sr. Alcalde tomó juramento a cada uno de los señores Concejales electos que han asistido a este acto, bajo la fórmula « Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y promover los intereses del municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo », y habiendo prestado todos ellos, el Sr. Alcalde les contestó « Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y sino, os lo demanden », quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

No viniendo que resolver la Corporación ninguna incidencia acerca de las condiciones legales de los señores nombrados, y habida cuenta que el número legal de Concejales de este Municipio es el de nueve y el de los poseídos sin falta es de nueve superior a las dos terceras partes del

total, se declara definitivamente constituido el Ayuntamiento a los efectos del artículo 124 de la Ley de Régimen Local y artículo 84 del Reglamento, que queda formado del siguiente modo:

Alcalde-Presidente, Don Julián Ferrando Bosch.

Concejales de representación familiar, Don José Pérez Sureda, Don Alberto Puigerver Esguera, Don Juan Gaxut Barber.

Concejales de representación sindical Don Pedro Ferrando Lloca, Don Antonio Arauda Martínez y Don Juan Frances Pérez.

Concejales de representación corporativa, Don Pablo Domenech Domenech, Don José Escrivá Esguera y Don Francisco Baizal Sur.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 124 de la Ley de Régimen Local y artículo 88 del referido Reglamento orgánico, el señor Alcalde cede cuenta a la Corporación, que en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la expresada Ley, había tenido a bien designar para Tenientes de Alcalde, a los Concejales señores D. Alberto Puigerver Esguera y Don Pablo Domenech Domenech, con los cuales queda constituida en este acto la Comisión permanente.

En virtud de cuanto se previene en el artículo 88 del referido Reglamento, el Ayuntamiento acordó designar las siguientes Comisiones, integradas por los Concejales que para cada una de ellas se indican, a saber:

Gobernación. Don Pedro Ferrando Lloca, Don Juan Frances Pérez y Don. Francisco Baizal Sur.

Hacienda. Don Pablo Domenech Domenech, Don. Alberto Puigerver y Don Antonio Arauda Martínez, y

Fomento. Don José Escrivá Esguera, Don José Pérez Sureda y Don Juan Gaxut Barber.

Además se acordó señalar el día treinta de cada mes de cada trimestre y hora - digo - del último día y hora de las veinte para la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento y el martes de cada semana y hora veinte para las de la Comisión permanente.

Por último, se acordó: que de la presente acta se remi-

Van dos copias certificadas al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Alicante, que yo, el Secretario, certifico.



F. Ferrando

Pedro Ferrando

Francisco Baidal

Juan Ferrando

José Domínguez

José Domínguez

A. Arendt

José Domínguez

José Domínguez

Acta del Pleno Extraordinario Municipal del día 10 de
Febrero de 1958.

Sres. Asistentes.

Alcalde Presidente.

D. Julián Ferrando Bosch.

Tenientes de Alcalde.

D. Alberto Puigcerver Muguera.

D. Pablo Domenech Domenech.

Concejales.

D. Antonio Aranda Martínez.

D. Pedro Ferrando Lloca.

D. José Pérez Sendra.

D. Juan Gasent Barber.

D. Francisco Baidal Tur.

Secretario.

D. Pedro Benitez Gutierrez.

En la villa de Ondarra a diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora de las veinte; y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Julián Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan que forma parte de esta Corporación Municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados en forma legal, en primera convocatoria asístidos del Secretario, de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada acordándose en transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el Orden del día adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.

Se conoció por íntegra lectura de un oficio del Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial, en el que solicita que en cumplimiento a los deseos de cooperación a los servicios municipales de esta localidad expuestos por la Presidencia se manifieste con que cantidad está dispuesto a contribuir el Ayuntamiento en cuanto se refiere a la construcción del camino Viejo del Mar y del Matadero.

En conocimiento los Srs. asistentes del referido oficio, fue acuerdo se comuniqué a dicha Presidencia que la aportación de este Municipio en lo que se refiere a la construcción del referido camino Viejo al Mar es en la equivalencia del cincuenta por ciento de la obra como ya así se acordó en sesión del Pleno de este Ayuntamiento del día 30 de Mayo de 1.956 de cuyo acuerdo ya tiene conocimiento dicha Corporación Provincial.

En cuanto a la construcción del Matadero se acordó se comuniqué a dicha Entidad Provincial que este Aynta-

minuto se compromete a satisfacer el importe íntegro de la obra en varias anualidades depurando el número de ellas de la cuantía que tal obra ocasiona.

PUNTO SEGUNDO.

Se conoció igualmente de un oficio del Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar en el que solicita del Sr. Presidente de la Junta Local de riegos de esta villa la designación de dos personas que han de firmare el Acta de entrega de las obras "Proyecto de mejora y revestimiento de las Acequias de Ondara, y con el fin de acordar lo procedente en relación a dicho oficio fué acordado: se interese de dicha Confederación si los miembros que han de firmare dicha Acta han de ser Concejales o han de pertenecer simplemente a la Junta de riegos de esta localidad.

PUNTO TERCERO.

En relación con el asunto anteriormente tratado de la firma del Acta de entrega del Proyecto de mejora y revestimiento de las Acequias de esta Villa, considerábase que el reparto de agua no es equitativo en su distribución, por que se ha observado que el agua entrada en este término es menor que la de Beniarbeig, fué acordado autorizar a la Presidencia para que eleva instancia al Sr. Director Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Júcar a fin de que por la misma se practique los oportunos aporros en el partiello de agua de riegos con el fin de que con arreglo a Ordenanzas dispuestas del mismo caudal las acequias de esta Villa como las de Beniarbeig.

PUNTO CUARTO.

Por el actuante fué dada lectura al Expediente instruido a instancia de D. Juan Jimenez Ferrando propietario de la casa sita en la Avenida del Generalísimo N.º 219 sobre declaración de finca ruínosa de la misma, así como al informe emitido por el Comité Aparejador designado por el Ayuntamiento en dicho Expediente, y comprobado que del informe emitido se deduce no existir motivo suficiente para la declaración de ruina de dicha finca.

y si únicamente precisare esta de una rápida reparación, se acordó no haber lugar a la declaración de ruina solicitada por dicho Sr. Jiménez Torrado y si, que se interese del mismo una rápida reparación según prescripción facultativa a fin de poner en condiciones de habitabilidad la finca de reparación.

Así mismo que el expediente que ha sido formado, quede archivado en la Secretaría Municipal y clado por concluso.

PUNTO QUINTO.

Se conoció por íntegra lectura de una instancia de D. Vicente Garrido Ginestar en la que como dueño de un solar sito en la Parroquia "Parra" de este término municipal lindante con la carretera de Murcia-Valencia, solicita le sea dada la correspondiente línea a fin de poder llevar a efecto determinadas construcciones en la misma.

Suficientemente debatido el asunto que motiva esta instancia y considerando no haber sido remitido aún ni aprobado el Plano de Urbanización por la Comisión Superior de Ordenación Urbana, se acordó dejarlo pendiente de resolución para en su día adoptar el acuerdo pertinente.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las veintinueve por la Presidencia se levantó la Sesión, extinguiéndose de ella la presente. Acta que firman todos los señores asistentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Fernando Francisco Baidal

Pedro Fernando

Guillem

A. Arend

Antelo Domínguez

José Pérez

Pedro Baidal

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del
día 18 de Febrero de 1958

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch,

Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigcervar Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Concejalos

D. Pedro Ferrando Lloca /

D. Antonio Aranda Martinez /

D. José Perez Sendra

D. José Encina Noguera

D. Francisco Baidal Tur /

D. Juan Gasent Barber /

Secretario

D. Pedro Benitez Gutierrez

En la Villa de Oudara a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora de las veinte y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación municipal al objeto de celebrar la extraordinaria del día de la fecha para la que previamente fueron citados en forma legal, en primera convocatoria, asistidos del Secretario de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Punto único

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Francisco Peris Oliver, hijo de Miguel y de Rosa, número 15, del recemplazo del año 1.958, que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldado, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera: visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte de vecino designado como defensor, y por la del padre del mozo n.º 16 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declarar prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Francisco Peris Oliver.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, siendo la

Expediente de prófugo de
Francisco Peris Oliver

Ratifi-
cación

hora de las veinte y cinco minutos por la Presidencia se levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.



Fernando Francisco Baidal
 A. Aruela
 Pedro Benitez Gutierrez
 Juan Gasent Barber
 Antonio Aranda Martinez
 Pedro Ferrando Ulorca

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día
22 de Marzo de 1958

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Julián Ferrando Bosch

Concejales

D. Antonio Aranda Martinez

D. Pedro Ferrando Ulorca

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Baidal Tur

Secretario

D. Pedro Benitez Gutierrez

En la Villa de Oudara a veintidos de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora de las veinte y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julián Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de la Corporación Municipal, en segunda convocatoria, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados en forma legal para tratar de los asuntos urgentes que figuran en el orden del día, asistidos del Sr. Secretario de la Corporación Municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Punto primero

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta de la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de

ratificando poderes esta Corporación a favor de la Caja de

Ahorros Provincial de Alicante, para percepción de recursos.

Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre apoderamiento y designación de Agentes representantes para la percepción de recursos pertenecientes a los mismos, de fecha 24 de febrero de 1958, aparecida en el Boletín oficial del Estado de 6 de marzo, y previa deliberación, informe favorable del Interventor y con el voto favorable de todos los asistentes se acuerda lo siguiente:

1.º: Mantener y ratificar los poderes que esta Corporación tiene conferidos, a favor de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, con domicilio social en la capital de la provincia, calle de Angel Lorano, n.º 2, a fin de que por la expresada Entidad de Crédito, puedan realizarse en nombre de este Ayuntamiento el cobro de las cantidades que el Estado u otras Corporaciones de Derecho público, libren a favor del mismo, así como el pago de las que en su caso, hubiesen de abonarse por el mismo Ayuntamiento, todo ello de conformidad con las instrucciones contenidas en la expresada Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 24 de febrero de 1958.

2.º: Que el anterior acuerdo se adopta por las considerables ventajas que para el Ayuntamiento representa tener un apoderado en la Capital de la provincia, que no solo evita desplazamientos al personal del Ayuntamiento, sino una rapidez en la gestión de los cobros y una considerable economía, siendo conveniente y aconsejable, que el apoderamiento siga manteniéndose a favor de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, Institución de Crédito, y de carácter benéfico-social, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, bajo cuya garantía funciona, Institución que desde hace tiempo tiene establecido este servicio para representar a las Corporaciones locales, vieniendo desarrollando su gestión una eficaz ayuda al mejor desenvolvimiento del Régimen económico de los Ayuntamientos, como consta ya a esta Corporación por los servicios de Tesorería que de manera reiterada ha venido prestandole con anterioridad.

3.º: Visto el informe del Interventor y su responsabilidad y responsabilidad de la entidad apoderada Caja de Ahorros Provincial de Alicante, que funciona bajo la protección de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, se acuerda igualmente no exigir fianza para responder de su gestión.

4.º: Que se libre certificación de este acuerdo; del Informe del Secretario Interventor, y de la escritura de mandato, poniendo lo todo ello en conocimiento de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones Locales.

Punto segundo.

Autorizando a los Sres. Director y Subdirector de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante para cobrar cantidades a esta Corporación de la Delegación de Hacienda.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda autorizar al Sr. Director de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, Don Bernardo Perez Salas, Abogado; y al Sr. Subdirector de dicha entidad, Don Manuel Quesada Martin, Intendente Mercantil, ambos de mayor edad, y vecinos de Alicante, con domicilio en la calle Angel Lozano numero 2, indistintamente, para que cualquiera de uno de ellos, pueda en nombre y representación de esta Corporación, percibir de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, todas las cantidades que nos correspondan por los conceptos de Arbitrios municipales sobre la Riqueza Rústica y Urbana, Recargo municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio y demás que puedan correspondernos.

Punto tercero

Autorizando Sres. Director y Subdirector Caja Ahorros provincial Alicante, percibir Excm. Diputación provincial cantidades de esta Corporación.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda autorizar al Sr. Director de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, Don Bernardo Perez Salas, Abogado; y al Sr. Subdirector de dicha entidad, Don Manuel Quesada Martin, Intendente Mercantil, ambos de mayor edad, y vecinos de Alicante, con domicilio en la calle Angel Lozano numero 2, indistintamente, para que cualquiera de uno de ellos, pueda en nombre y representación de esta Corporación, percibir de la Excm. Diputación Provincial de Alicante todas las cantidades que nos correspondan por los conceptos de Consumo de Luz, Participación del 10% sobre la Riqueza Provincial, Cupo Nivelador del Presupuesto Municipal y otros que puedan correspondernos.

Escrito de D. Francisco Pericás
Alcaraz sj cese cargo.

Proposiciones, ruegos y pregun-
tas.

Punto cuarto

Seguidamente fué conocida instancia que D. Francisco Pericás Alcaraz ha cursado con fecha 3 del actual al Sr. Alcalde dando cuenta del cese voluntario del servicio que tenía encomendado del cargo de Guardia Municipal de Policía Urbana, Vigilancia y Seguridad en servicios concertados con el Ayuntamiento y del cual tomó posesión el día primero del mes de Enero del presente año, se acordó quedar enterados.

Proposiciones ruegos y preguntas

A propuesta de la Presidencia y visto que las necesidades que pesan sobre este Ayuntamiento en materia de vigilancia y seguridad, no le permiten tener concertados los servicios con personal que no sea de plantilla, se acuerda que se solicite la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local, para crear dos plazas de Guardia Municipales, uno para el servicio de día y otro para el servicio de noche y una vez otorgada dicha autorización, se provean en forma reglamentaria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las veintidos, por la Presidencia se levanta la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico. -



F. Ferrando

Juan J. J. J.

A. Arce

Francisco Baidal

Pedro Ferrando

Pedro Ferrando

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo de 1958 para la designación del Compromisario que ha de participar en la elección del Procurador en Cortes de representación municipal por esta provincia.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julián Ferrando Bosch

Teniente de Alcalde

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Antonio Aranda Martínez

D. José Escrivá Noguera

D. Pedro Ferrando Llorca

D. Juan Gasent Barber

D. Juan Frases Pérez

D. Francisco Baidal Tur

Secretario

D. Pedro Benítez Gutiérrez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa a veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron los señores Concejales que constituyen de hecho este Ayuntamiento, D. Pablo Domenech Domenech, D. Antonio Aranda Martínez, D. José Escrivá Noguera, D. Pedro Ferrando Llorca, D. Juan Gasent Barber, D. Juan Frases Pérez, y D. Francisco Baidal Tur, citados en forma legal para celebrar sesión extraordinaria conforme determina el artículo tercero del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Febrero de 1955 en relación con el Decreto de convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julián Ferrando Bosch, siendo las diez horas, declaró abierto el acto.

A continuación, yo el Secretario, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, di lectura íntegra a las referidas disposiciones, y en su virtud, seguidamente se procede a designar, por medio de papelota secreta, al Compromisario que ha de tomar parte en la elección del Procurador en Cortes de representación municipal por esta provincia, cuya votación dio el siguiente resultado:

D. Julián Ferrando Bosch, ocho votos.

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, conforme al artículo tercero del citado Decreto, se acuerda designar a Don Julián Ferrando Bosch, para que asista al acto de proclamación de Procurador en Cortes.

Queda advertido a Don Julián Ferrando Bosch, Compromisario proclamado, de la obligación en que se encuentra de presentarse en el Salón de Actos de la Diputación provincial, el día treinta del actual, a las diez de la mañana, para tomar parte en la elección del Procurador en Cortes que ha de ostentar la representación municipal

por esta provincia, a cuyo efecto se le proveerá de la oportuna credencial.

Por último, acordó el Ayuntamiento que, conforme se determina en el artículo quinto del mencionado Decreto, se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, dentro del improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, copia certificada de esta acta y certificación expresa de los miembros que de hecho constituyen la Corporación en esta fecha.

Con lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente declaró terminada esta sesión a las diez y treinta horas, extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, de que certifico. -



F. Ferrando

A. Arreda

Francisco Baidal

Pedro Gonzalez

Juan J. Jarama

Juan J. Jarama

Pedro Mendez

Gere
esta e

Nom
Teris

Tom

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día
29 de Abril de 1958

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Antonio Aranda Martinez

D. José Escrivá Noguera

D. Pedro Ferrando Llorca

D. José Perez Sendra

D. Francisco Beidal Sur

D. Juan Gasent Barber

D. Juan Frases Perez

Secretario

D. Pedro Benitez Gutierrez

En la Villa de Oudana a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora de las veinte y treinta y bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Julian Ferrando Bosch, se reunieron los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria convocada al efecto y con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente, se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos.

Punto primero

Conocióse por íntegra lectura oficio de la Inspección Provincial de Sanidad por el que se da cuenta a este Ayuntamiento que de resultas del último concurso convocado y resuelto, había sido destinado el médico hasta ahora titular de esta localidad para desempeñar la plaza de Alcalalí y agregado, por lo que como consecuencia de ello había cesado en el ejercicio del cargo mencionado D. José Costa Pérez que hasta ahora ha desempeñado la titular de esta localidad, fue acordado, quedar enterados.

Punto segundo

Seguidamente se conoció de otro oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad por el que había nombrado con carácter interino, titular de este Ayuntamiento al médico Don Miguel Jans Agulló con el sueldo reglamentario, siendo acordado quedar enterados.

Punto tercero

Dióse lectura a un oficio de la Jefatura Provincial de Sani-

Gese médico titular de
esta D. José Costa Pérez

Nombramiento médico in-
terino D. Miguel Jans Agulló.

Toma de posesión médico

interino D. Miguel Irujo Agulló.

dad por virtud del cual se hacía saber a este Ayuntamiento que como consecuencia del nombramiento hecho a favor de Don Miguel Irujo Agulló éste había tomado posesión en dicha Jefatura del cargo con carácter interino el día diecinueve del presente, siendo acuerdo quedar entrados así como de la presentación efectuada por dicho señor médico a la Alcaldía en fecha oportuna.

Punto cuarto

Rotulación Avenida del Doctor
Alejandro Fleming

Conocióse oficio del jefe local del movimiento de ésta, en el cual se hace de manifiesto que el Consejo Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. en sesión de 30 de Junio de 1956, había tomado el acuerdo de que el trozo de carretera comprendido entre la Plaza de los mártires y la Plaza de Foros cuyo trayecto está en vías de edificación y urbanización se llamara en lo sucesivo "Avenida del Doctor Alejandro Fleming", siendo acuerdo quedar enterados así como de prestar asentimiento al mismo a los efectos oportunos.

Punto quinto

Subvención Ayuntamiento para
obra Altar Mayor

Dióse lectura a un Saludo del Sr. Luna Párraga de esta localidad en el cual hacía saber a la Corporación que con motivo de la celebración del día de la Penitencia solicitaba de la Corporación su asistencia económica para la construcción del Altar Mayor de que tan necesitada se encuentra la Iglesia de su regencia, por lo cual y después de amplia deliberación en la que intervinieron todos los señores asistentes, fue acuerdo contribuir a dicho fin con la cantidad de dos mil pesetas, las cuales le serán hechas efectivas por el Sr. depositario municipal con cargo al Presupuesto Ordinario del ejercicio corriente.

Punto sexto

Oficio de la encargada de
rotulación telegráfica municipal.

Conocióse de un oficio de la encargada de telegrafos de esta localidad en la que al dar cuenta de la Orden de 25 de febrero de 1958 inserta en el B.O. del Estado del día 19 de marzo consistente por la que se fijaba la gratificación a señalar al personal que sirve las estaciones telegráficas municipales, solicitaba se tuviera en cuenta a los fines procedentes.

Después de breve deliberación y considerando que las circunstancias que concurren en la encargada de telegrafía de esta localidad, entran de lleno en la mencionada disposición, fue acordado con anexo a lo dispuesto en la misma, en relación con el Decreto-Ley de 12 de abril del año actual y Orden de 3 de junio del Ministerio de la Gobernación, fijarle el sueldo anual de ocho mil pesetas a partir del día primero de abril del año en curso.

Punto séptimo

Aprobación cuentas Patrimonio y Presupuesto del ejercicio 1954.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias circuladas al efecto procedía en esta sesión examinar y aprobar las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1954, las cuales han sido expuestas al público en forma reglamentaria, sin que según se certifica, se haya presentado reclamación de ninguna clase, y así mismo han sido examinadas minuciosamente por la Comisión Permanente, que ha emitido los correspondientes informes en sentido favorable que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de lo que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas.

Considerando que, con anexo al artículo 121, 9) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y al artículo 791 de la misma, compete al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la cuenta del Patrimonio y la provisional en la del Presupuesto.

Considerando que, no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el periodo de exposición, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente.

El Ayuntamiento en vista de todo ello, acordó por unanimidad aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1954, sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente la del Presupuesto y definitivamente la de administración del Pa-

timonio, debiendo aquella ser elevada en su día, si así se dispone, al Servicio de Inspección y Asesoramiento, para su aprobación definitiva, quedando fijada en las propias cifras con que aparecen redactadas, y que son así mismo aceptadas por la Comisión Permanente, a saber:

Ingresos líquidos	588.923'41 Ptas.
Pagos líquidos	451.266'73 .
<u>Existencias en 31-12-57</u>	<u>137.716'68 Ptas.</u>

Punto octavo.

Obras urgente realización para
Plan de 1959

Se conoció por íntegra lectura escrita del Excm.^o Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Económicos, en el que se hace saber a la Corporación que hasta el día primero de junio del año en curso, tiene de tiempo para proponer a la misma, las obras de urgente realización de interés local o provincial que desearan sean incluidas en el plan de 1959 para su examen y decisión, para su inclusión, o no, en el mencionado plan.

Después de amplia deliberación se acordó como de más urgente realización las obras de construcción del camino vecinal del mar, la construcción del Matadero, la construcción del alcantarillado y desagües de la vía pública, a cuyo efecto se autorizó a la Presidencia para que encargue las memorias oportunas a técnicos competentes a fin de acompañar en la fecha indicada y si es posible el correspondiente proyecto, con los datos requeridos en el mencionado escrito.

Así mismo fue acordado el que se solicite de los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación provincial la redacción de los oportunos proyectos para estas obras y muy en particular para la conversión en carretera del actual camino viejo de Ondara a la playa de Senia, llamada "Molins" en la partida "Pinar" con lo que se complementa el acuerdo adoptado por este Pleno Municipal en sesión de 30 de mayo de 1956.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las doce treinta, por la Presidencia se levanta la sesión extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conminó el Secretario, de que certifique.





Julian Ferrando Bosch
Juan Gascent Barber
José Pérez Sendra
Pablo Domínech Domínech
Pedro Benítez Gutiérrez

Pedro Benítez Gutiérrez

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 12 Mayo 1958

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera

D. Pablo Domínech Domínech

Concejales

D. Antonio Branda Martínez

D. José Escrivá Noguera

D. Juan Gascent Barber

D. Francisco Baidal Sur

D. José Pérez Sendra

Secretario

D. Pedro Benítez Gutiérrez

En la Villa de Oudara a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora de las veintimás y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria convocada al efecto y para la cual fueron citados en forma legal, asistidos de un el Secretario de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia y de un orden procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada acordándose en transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Punto primero

Donativo a la Hermandad de la División Azul.

Se da cuenta de atenta carta del Sr. Presidente de la Hermandad de la División Azul, de Alicante en la que recaba como en años anteriores la aportación económica para subvenir a las necesidades de la misma, fue acordado otor-

garse el donativo de trescientas pesetas, como en el año anterior en la sesión de 26 de marzo del Pleno Municipal.

Punto segundo.

Subvención campamentos
Frente de Juventudes

Conocido atento oficio del Sr. Delegado Provincial del Frente de Juventudes, de Alicante en el que solicita la aportación acordada por este Ayuntamiento para atenciones de "Campamentos" de dicha organización, fui acordado se remitiesen al mismo la cantidad de trescientas diecinueve pesetas con cinco centimos, correspondiente a la cantidad anual del año en curso.

Punto tercero.

Diferencia importe reparación
reloj publico.

Dióse lectura a carta de Sr. Salvador Manchis Andrieu, de Valencia, en la que manifiesta le han remitidas la cantidad de pesetas seiscientas veinticinco que dice tuvo que anticipar para pago de la letra importe del arreglo del reloj de la plaza y factura número 12.

Fue ampliamente debatido el asunto, por todos los asistentes y después de considerar las razones que puede aducir el Ayuntamiento para la no entrega de dicha cantidad ya que según acuerdo del Pleno del día 5 de Diciembre de 1.954 a la vista de la oferta de arreglo del reloj público que se hizo de acuerdo a la misma, y que lo fue en 8.000 pts, acordó; que se conteste a dicho señor que este Ayuntamiento ha cumplido fielmente su compromiso de abonar el importe de lo convenido mediante presupuesto que formuló en su día el Sr. Manchis, en cuyo presupuesto entraba, lógicamente, todo cuanto fuera necesario para su reparación, ya que el referido Sr. Manchis, no puede llamarse a engaño, toda vez que él estuvo en ésta para indicar cual clase de reparación era precisa, y dió un presupuesto para dejar en uso perfecto el mismo, con lo cual se obligaba a toda clase de reparaciones que precisara para su puesta en marcha del referido reloj, y al cual prestó el Ayuntamiento en su tiempo su conformidad.

Punto cuarto.

Construcción de viviendas

Seguidamente se expuso por la Presidencia la necesidad



tan imperiosa en que se encuentren la localidad de estar dota-
da suficientemente de viviendas adecuadas al uso de las mis-
mas, por el incremento de población natural, a más de por ser
una zona sumamente veraniega que motiva la afluencia
de un determinado número de personas que en dicha época
no encuentran alojamiento en que alojarse, durante dicha
temporada estival.

En su consecuencia, suficiente debatido dicho asunto, y
visto que existe la posibilidad de la construcción de las mis-
mas acogiéndose a lo dispuesto en el Decreto de 24 de
Enero de 1958 y Orden de 1 de Febrero del mismo año, fue
acuerdo; el que con el carácter de viviendas "subvencionadas"
se solicite del Delegado Provincial del Ministerio de la Vi-
vienda, en Alicante, la construcción de dicho tipo cuyos carac-
teres y demás beneficios que se solicitan sean con arreglo a los
preceptos antes mencionados.

Al mismo tiempo se autoriza a la Presidencia para
solicitar de dicha Dirección General de la Vivienda la cons-
trucción de las mismas y resolver todos los trámites legales
que para ello haya lugar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la
hora de las veintidos, por la Presidencia se levanta la se-
sión, extendiéndose de ella la presente acta, que firmen
todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que
certifico. =



F. Ferrando

A. Aranda

P. Puig

J. L. G. G. G.

J. M. V. V. V.

G. B. B.

J. P. P.

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 4 Junio 1958

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch /

Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera /

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. José Gecivá Noguera /

D. Pedro Ferrando Alcega /

D. José Pérez Sendra

D. Juan Gasent Barber /

D. Juan Francés Pérez /

Secretario

D. Pedro Benítez Gutiérrez

En la Villa de Ondara a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora de las veintuna y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria convocada al efecto al objeto de tratar los asuntos que figuran en el orden del día y para la cual fueron citados en forma legal, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia y de momento procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Punto primero

Aprobación modificación
plantilla este Ayuntamiento.

Se conoció por íntegra lectura de un oficio fechado el día 26 de mayo pasado del Excm^o Sr. Gobernador civil de la provincia, en el cual se da cuenta a esta Corporación de haber sido aprobada la modificación de la plantilla del personal de este Ayuntamiento con la creación de dos plazas de Guardianes municipales que fue acordada en fecha 22 de marzo del corriente año por el Pleno de esta Corporación Municipal y en consecuencia a la vista de ella, fue acordado ofrecer dichas plazas a la Junta de Destinos civiles para su provisión en propiedad en forma reglamentaria.

Punto segundo

Proyecto conversión carretera
camino Ondara a playa Senia

Seguidamente fue conocido de un oficio del Sr. Presidente de la Excm^a Diputación Provincial en que se da cuenta a esta Corporación la imposibilidad de la prestación de los



Servicios Técnicos para la reducción del proyecto de conversión en carretera del actual camino vecinal viejo de Oudenaert a la plaza de Denia por no existir en el vigente presupuesto consignación que permita tal atención.

Fue acordado quedar entrados del mismo, y que por la Presidencia se continúen las gestiones a que haya lugar hasta la realización del indicado proyecto.

Punto tercero

Creación Servicio de
extinción de incendios

Servicio de extinción de incendios: Por el Secretario de orden de la Presidencia se dió lectura del comunicado de la Excm.^a Diputación provincial de Alicante, sobre organización en esta población de los servicios de extinción de incendios.

El Ayuntamiento después de deliberar, acordó por unanimidad:

a) Que este Ayuntamiento no tiene creado, en ningún aspecto, el servicio de extinción de incendios.

b) Que dadas sus limitadas posibilidades presupuestario-económicas no puede por sí solo este Ayuntamiento organizar un servicio de extinción de incendios.

c) La única forma de organizar dicho servicio con garantía de eficiencia sería la creación de una mancomunidad de Ayuntamientos limítrofes con distancia no superior, entre sí de dos kilómetros que comprendiera a Oudenaert, Setla y Miraflores, Miraflores, Beniarbeiz y Vergel.

Para la adquisición del auto-cuba se solicitaba subvención de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y Excm.^a Diputación Provincial.

El régimen interior de organización para los mencionados fines de creación del Servicio de Extinción de Incendios sería objeto de reglamentación por los Ayuntamientos mancomunados.

A tal efecto, se facultó al Sr. alcalde y Comisión de Obras Públicas para efectuar gestiones que conduzcan, si ello es factible, a la creación de dicha mancomunidad de Ayuntamientos, así como su desenvolvimiento, dándose cuenta a esta Corporación municipal que resolverá en definitiva sobre el asunto en cuestión.

Aguas potables.

Punto cuarto

Asunto de aguas potables: Se autoriza al Sr. Alcalde para que realice las gestiones oportunas para la traida de agua potable a esta localidad y a que se lleve a efecto las reuniones necesarias con otros Ayuntamientos para la consecución de este fin.

Punto quinto

Escrito de Don Pedro Benítez Gutierrez

Seguidamente se dió lectura íntegra a una instancia del Sr. Secretario de este Ayuntamiento Don Pedro Benítez Gutierrez, en la cual solicita de esta Corporación Municipal un permiso de tres meses por enfermedad a cuyo efecto acompaña a la misma el correspondiente certificado médico con anexo a lo determinado en el caso 2º del artículo 44 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local de 30 de mayo de 1952, y artículo 47 del indicado Reglamento.

Fue acordado dejarla pendiente de resolución.

Punto sexto

Licencia mupal. obras de Don. José Ballaster Martí.

Se conoció seguidamente de instancia que D. José Ballaster Martí, en nombre y representación de D. Luis Santonja Laparís eleva a la Alcaldía en réplica de autorización de obras a realizar en el cinematógrafo público de esta localidad denominado "Eslava" sito en la plaza de José Antonio, a cuya instancia acompaña el correspondiente plano y bajo la dirección técnica del arquitecto del Colegio Oficial de la Zona de Valencia, Delegación de Alicante.

Fue acordado otorgarle su aprobación previo pago de los arbitrios municipales a que haya lugar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las veintidós treinta, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conunjo el Secretario, de que certifico. -



F. Ferrando
Pedro Ferrando

Don José Ballaster Martí
Don José Ballaster Martí

Julio Ferrando Bosch



Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 19 Junio 1958

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julián Ferrando Bosch /

Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera /

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Antonio Aranda Martínez /

D. Pedro Ferrando Llorca /

D. José Escrivá Noguera /

D. Juan Gasent Barber /

D. Francisco Baidal Sur /

D. José Pérez Sendra

D. Juan Frascó Pérez /

Secretario

D. Pedro Benítez Gutiérrez

En la Villa de Oudana a diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora de las veintuna y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julián Ferrando Bosch, se reunieron en las Casas Consistoriales, los señores que al margen se expresan que integran el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día de la fecha para la que fueron citados en forma legal, al objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, asistidos de mí el Secretario de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden procedí a dar lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada acordándose se su transcripción al libro correspondiente.

Punto único

Se puso nuevamente a discusión la solicitud presentada por el Secretario actuante Don Pedro Benítez Gutiérrez, que quedó pendiente de resolución en la sesión del Pleno del día 4 del actual, en espera del certificado médico oficial en relación con el permiso de tres meses solicitado por enfermedad con arreglo a lo determinado en el caso 2.º del artículo 44 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, vigente.

Después de amplia deliberación en la que inter-

Concesión licencia tres meses por enfermedad a D. Pedro Benítez Gutiérrez

vinieron todos los señores asistentes, fue acordado, otorgarle la licencia o permiso interesado, que comparecerá a disputar, cuando estime conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora veintuna quince, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, con cuyo el Secretario, de que certifico. =



Fernando A. Aranda

Francisco Baidal

Leopoldo Llerca

Juan Casent Barber

Pedro Ferrando Llerca

José Pérez Sendra

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 11 Julio de 1954

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigecerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Antonio Aranda Martinez

D. Pedro Ferrando Llerca

D. Juan Casent Barber

D. Francisco Baidal Bar

D. José Pérez Sendra

D. Juan Frases Pérez

En la Villa de Oudasa a once de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora de las veintuna y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día de la fecha para la que fueron citados en forma legal, al objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, asistido de mi, el Secretario accidental de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada, acordándose su transcripción al libro correspondiente.



Punto primero

Por la Presidencia se expuso la urgente necesidad de proceder cuanto antes a la reforma de la juramentación de varias calles de la localidad cuyo expediente está iniciando y confeccionados los correspondientes presupuestos y planos al efecto, faltando se lleve a cabo la medición de las fronteras de las casas que ocupan dichas calles.

Después de amplia deliberación, en la que intervinieron todos los señores asistentes, fue acordado: designar al Concejal Don Juan Gasent Barber, para que, en unión del Auxiliar de este Ayuntamiento D. José Matheo Clemente y demás personal que considere necesario, se proceda cuanto antes, a las mediciones de las fronteras de las casas a que afecta la reforma de pavimentación de las calles que comprende la misma.

Punto segundo

A continuación, por la Presidencia se puso de manifiesto la ineludible y urgente necesidad de adquirir cuanto antes los terrenos necesarios para la construcción, por parte de la Corporación municipal, de un edificio destinado a Cuartel de la Guardia Civil en esta población.

Extensamente debatido el asunto por los señores concurrentes, fue acordado unánime: facultar al Sr. alcalde-Presidente para que gestione lo mas prontamente posible, la consecución de los terrenos necesarios para la construcción en este término de un edificio destinado a Casa-Cuartel de la Guardia Civil, formalizando todo los documentos pertinentes al efecto.

Punto tercero

Se conoció seguidamente de la designación hecha a favor del Auxiliar de este Ayuntamiento Don José Atienza Ocotlán, para ocupar con fecha 1º de los convenientes, la Secretaría de esta Corporación con carácter accidental, como sustitución reglamentaria y durante el periodo de tres meses, por el que se concedió licen-

Reforma pavimentación
calles

Adquisición terrenos para
construcción Cuartel G.C.

Designación Secretario ac-
cidental D. José Atienza

cia por enfermedad al Secretario en propiedad Don Pedro Benítez Gutiérrez, cuya designación se comunicó por oficio al interesado oportunamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario accidental, de que certifico. =



F. Ferrando
Francisco Baidal
Pedro Ferrando
H. Aranda
Juan Gasset
Antonio Aranda
Juan Gasset

Sesión extraordinaria del día 29 de Julio de 1958

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Concejales

D. Antonio Aranda Martínez

D. Juan Gasset Barber

D. Francisco Baidal Bar

D. José Escrivá Noguera

D. Juan Frases Pérez

En la Villa de Oudana a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora de las veintuna y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día de la fecha para lo que fueron citados en forma legal, al objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, asistidos de mí, el Secretario accidental de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada, acordándose su transcripción al libro con-



pendiente.

Punto primero

Compra terrenos edificación
Cuartel Guardia Civil

Por la Presidencia se dio cuenta a los concurrentes del contrato del compraventa de los terrenos para la construcción en este término de un edificio Cuartel de la Guardia Civil, celebrado con fecha quince de los corrientes, con el propietario de los mismos D. José Fernando Linares, cuyo documento fue leído íntegramente por mí, el Secretario.

Después de amplia deliberación, en la que intervinieron todos los señores asistentes, fue acordado: aprobar por unanimidad en todas sus partes el documento leído, en atención a la conveniencia de la más pronta construcción del Cuartel de la Guardia Civil.

Punto segundo

Reparación asfaltado de
varias calles esta villa

Seguidamente la Presidencia expuso a los señores concurrentes la imprescindible necesidad de acometer cuanto antes los trabajos de reforma de asfaltado de varias calles de esta población, toda vez que las mediciones de las fronteras de las casas a que afectan las mismas están ya debidamente practicadas e iniciado el expediente, hallándose en disposición de empujar los trabajos referidos, para lo cual sería conveniente gestionar cerca del contratista de obras Don Manuel Berenguer Rocamora la puesta en marcha de todos los elementos mecánicos y personal necesarios para su inmediata ejecución.

Tras extensa deliberación se acordó por unanimidad designar al Concejal Don José Escrivá Neguera para que lleve a cabo las gestiones pertinentes cerca del Contratista Don Manuel Berenguer Rocamora, a fin de la más pronta ejecución de los trabajos de reforma y asfaltado de varias calles.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario accidental, de que certifico.



J. Ferrando
Juan Ferrando
Juan Ferrando

Francisco Baidal

A. Aranda

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día
6 de Octubre de 1958

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julián Ferrando Bosch

Teniente de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera

Concejales

D. Antonio Aranda Martínez

D. Pedro Ferrando Llorca

D. José Escrivá Noguera

D. Juan Garent Barber

D. Francisco Baidal Tur

D. Juan Frases Pérez

Secretario

D. Pedro Benítez Gutiérrez

En la Villa de Oudara a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora de las veinte y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Julián Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del día de la fecha, para la que previamente fueron citados en forma legal, asistidos del Secretario de la Corporación Municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Segundamente se pasó al estudio de los asuntos que figuraban en el orden del día adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos.

Punto primero

Se dio lectura al B.O. de la provincia fecha 28 de Julio del actual año, y en él a una circular del Excm^o. Sr. Gobernador Civil de la provincia por la que se ordena a los Ayuntamientos la designación de un Cronista oficial de la localidad, y debidamente ponderada las circunstan-

Designación cronista oficial en esta localidad.



cias que concurren en Don José Pascual Foranet, Maestro Nacional de esta Villa, fue acordado efectuar la designación a favor de él y que se comuniquen este acuerdo al Excm^o Sr. Gobernador Civil de la provincia las circunstancias personales del mismo a efectos del correspondiente fichero provincial.

Punto segundo

Instancia de D^a Vicenta Puigcerver Ginestar.

Dióse lectura a una instancia de la vecina de esta Villa Vicenta Puigcerver Ginestar, la que como fabricante de gaseras, manifiesta haber sido requerida por la Jefatura Provincial de Sanidad, con el fin de que lleve a efecto la construcción de una alcantarilla o desagüe a la vía pública, para la eliminación de las aguas que haya de verter al exterior, solicitando en su consecuencia se requiera por la autoridad municipal a los vecinos de la calle de San Jaime, a donde está enclavada la referida industria, a fin de que entre todos se lleve a efecto dicha construcción.

Los señores asistentes suficientemente enterados del contenido de dicha instancia, así como de lo que disponen las ordenanzas municipales en materia de aguas pluviales, acueductos y pozos, acordaron desestimar la instancia presentada.

Punto tercero.

Reparaciones Escuelas Graduados niños.

Conocióse de oficio del Sr. Director de la Escuela graduada de niños de esta localidad de fecha 18 de Septiembre, solicitando a la vista del estado de los locales escuelas y del comienzo de la enseñanza, la necesidad de efectuar algunas reparaciones en las mismas, como filtraciones de aguas sobre pilares, y reparación de algunos ventanales que por efecto de las lluvias están bastante deterioradas.

Ampliamente debatido el asunto expuesto, fue acordado autorizar al Sr. Concejal Delegado de Obras, para que detenido y previo estudio del estado y condiciones en que se encuentran se proceda a realizar las reformas solicitadas a cuyo efecto se autoriza al mismo para que realice dichas obras.

Punto cuarto

Crédito Caja Preb. Ahorros

Fue acordado de oficio del Sr. Interventor General de la

Caja de Ahorro Provincial, de Alicante, en el que haciendo referencia a la operación de crédito realizada por el Ayuntamiento interesaba la devolución de la misma antes del 31 de diciembre del año actual, fecha en que se efectúa dicho vencimiento.

Suficientemente debatido el asunto referido y a la vista de que se ha de realizar en fecha inmediata la formación y aprobación del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, fue acordado:

Que se reconozca a favor de dicha Entidad Bancaria, Caja de Ahorro Provincial, de Alicante, el crédito de pesetas Noventa mil que se abonará durante el próximo ejercicio de 1959.

Punto quinto

Confección documentos cobratorios para 1959

Seguidamente fue acordado que la confección de los documentos cobratorios para 1959, de rústica, urbana e industrial, se llevara a cabo encomendando la misma a personal competente de Alicante, por la carencia de personal de este Ayuntamiento en las condiciones propuestas y que han sido lidas, por un importe aproximado de pesetas 4.500.

Punto sexto

Instancia Sres. Alenza Ortola, Walthon Clemente, Higón Navarro

Dióse lectura a una instancia de los empleados de este Ayuntamiento Sres. Alenza Ortola, Walthon Clemente y Alguacil Higón Navarro, en la cual a la vista de la situación de vida actual tan encañecida, solicitan de la Corporación el incremento de los ingresos económicos en cuantía que les permita una decora subsistencia de acuerdo con las circunstancias actuales, bien en concepto de sueldo, plus etc. etc.

Fue acordado después de amplia deliberación que dicha instancia quedara pendiente sobre la mesa para ulterior acuerdo.

Punto séptimo

Donativo Párrquia Santa Barbara, de Valencia.

Fue conocida carta del Sr. Luna Párruco de Santa Barbara, de Valencia, solicitando una pequeña ayuda para la dotación de dicha Párrquia, a cuyo efecto indica remite por correo una participación de lotería de Navidad por valor



de Acptos.

Fue acordado aceptar dicha participación en atención a la función benéfica de la misma.

Punto octavo

Obras Diputación Pral.

Se dio lectura a un oficio, fecha 21 de junio actual, solicitando informe en relación a determinadas obras de la Excm.^a Diputación Provincial, Comisión Provincial de Servicios Técnicos, acordándose facultar a la alcaldía para la contestación en forma.

Punto noveno

Aprobación expediente suplementos y habilitaciones de crédito.

Se dio lectura al expediente de suplemento y habilitación de créditos con cargo al superavit de la liquidación del año 1954 adoptándose en relación al mismo el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido con motivo de los suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, por el total de Ciento cuarenta mil novecientas cincuenta y una pesetas con cincuenta y ocho céntimos, con cargo al superavit del anterior, y que se destinan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 de la ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones a que el expediente se contrae, y que se expunga al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 683 de la referida ley, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal.

Punto décimo

Construcción nuevo Cuartel Guardia Civil.

Seguidamente y como complemento de los acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal en sesiones del día 11 de julio y 29 del mismo mes que figuran a los puntos segundos de las mismas, fue adoptado el siguiente acuerdo.

Nuevo Cuartel para la Guardia Civil: 1.º Ofrecer a la Di-

rección General competente el solar que precise y adquirido a dicho fin para la construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil en el extramuro de la población, haciendo donación del mismo a favor del Estado en forma gratuita y libre de cargas.

2º.- Comunicar también a dicho Organismo el ofrecimiento de aportar este Ayuntamiento, en su momento oportuno, la ayuda económica equivalente al diez por ciento del importe total del Presupuesto técnico de las obras, el cual deberá ser dado a conocer por la Dirección General a este Ayuntamiento.

3º.- Facultar expresamente al Ex. Alcalde-Presidente para que realice las gestiones necesarias, firme y otorgue, cuantos documentos y escrituras públicas sean precisas para que sean una realidad inmediata la construcción del referido Cuartel.

4º.- Todas las anteriores decisiones y acuerdos relativos al Cuartel de la Guardia Civil, fueron adoptadas por todos los asistentes, representando éstos número suficiente al de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, así como la de que se tramiten debidamente los expedientes de cesión de solares y habilitación de los créditos necesarios a los fines y efectos procedentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.



J. Ferrando

Francisco Baidal

Joaquín

H. Cujar

Fernando

A. Arred

Edm. Ferrando

Antonio

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día
22 de Octubre de 1958

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Teniente de Alcalde

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Antonio Aranda Martiñez

D. Pedro Ferrando Llorca

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Baidal Tur

D. José Pérez Sandra

D. Juan Frascó Pérez

Secretario

D. Pedro Benítez Gutiérrez

En la Villa de Oudara a veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora de las veinte se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Ferrando Bosch, los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del día de la fecha, para la que previamente fueron citados en forma legal, asistidos de un Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos.

Punto primero

Subasta exacciones municipales para 1959

Se acordó aprobar en todas sus partes los dictámenes y pliego de condiciones debidamente formulados para contratar en pública subasta los servicios de recaudación de las exacciones municipales, siguientes, para el año 1959.

a) Derecho de degüello de reses en el matadero Municipal y arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor, conjuntamente y por el tipo de licitación de sesenta mil pesetas.

b) Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas por el tipo de Setenta y cinco mil pesetas.

c) Puertos públicos, por el tipo de Diez mil quinientas pesetas.

También se acordó que en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncie por medio de edictos en el Boletín oficial de la provincia, en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento, la exposición al público de los referidos pliegos de condiciones por el plazo de ocho días para su examen y reclamaciones, las cuales si se producen, habrán de ser resueltas por esta Corporación.

Remetas las reclamaciones que se produzcan o transcurrido el mencionado plazo de los ocho días de exposición al público sin haberse producido ninguna de ellas, que se anuncie por el Sr. Alcalde en forma legal, las referidas subastas.

Punto segundo

Designación Comisión Feria y Fiestas

Acto seguido fue designada la Comisión que ha de actuar en los días de fiestas que ha de tener lugar a partir del día 16 del próximo Noviembre, acordándose fueran designados los señores Concejales D. Francisco Baidel Guir, D. Juan Gasent Barber y D. Juan Fraris Pérez.

Punto tercero

Aprobación rectificación y creación Ordenanzas fiscales.

Con la venia del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario dio lectura a las modificaciones de las Ordenanzas fiscales y sus tarifas siguientes:

a) n.º 1: del Expediente General. - Derechos y tasa sobre dragaje de canales.

b) n.º 2: Tasa sobre aprovechamientos especiales por el Rodaje o amastre por la vía pública.

c) n.º 3: Derechos y tasas sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

d) n.º 4: Tasa sobre escaparates, muestras, letreros, carteles etc.

e) n.º 5: Derechos y tasas sobre puestos públicos, banacas y casetas de venta.

f) n.º 9: Tasas sobre vigilancia y reconocimiento sanitario de vinos, carnes, pescados, leche y otros mantecimientos destinados al abasto público.

g) n.º 11: Derechos y tasas sobre licencias de obras y cons-



Instrucciones.

h) n.º 12: Tasa sobre apertura de establecimientos.

i) n.º 14: Sobre aprovechamiento de los servicios de contratación de la Louja-Prado, de la propiedad del Ayuntamiento.

j) n.º 17: Sobre derechos y aprovechamientos del servicio de Telégrafo municipal, y Lino Telégrafico.

Igualmente fue dada lectura a la nueva Ordenanza y tarifa para el año próximo y venideros sobre Derechos y Tasa sobre servicios de Alcantarillado.

La Corporación, después de examinadas minuciosamente las expresadas modificaciones, y la nueva implantada, previa deliberación y por unanimidad de los señores asistentes que forman la mayoría absoluta de este Ayuntamiento, acordó aprobar todas las Ordenanzas fiscales antes reseñadas, las que empiezan a regir a partir del día 1.º de enero de 1959, y se expusieron al público durante el plazo de 15 días, para su examen y reclamaciones, remitiéndose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la pertinente documentación para su superior aprobación.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las veinte y treinta, por la Presidencia se levantó la sesión, que firman todos los señores asistentes, conminó el Secretario, de que certifico.



J. Fernando

Juan Jant

Juan Jant

Pedro Fernando

Pedro Fernando

Francisco Baidal

Francisco Baidal

A. Baidal

José Pérez

José Pérez

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 22 Octubre 1.958

Señores concurrentes

Sr. Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch.

Señores Tenientes

D. Pablo Domenech Domenech

Señores Concejales

D. Antonio Aranda Martinez

D. Pedro Ferrando Llorca

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Baidal Tur

D. José Pérez Sendra

D. Juan Gasent Pérez

En la Villa de Oudara a veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Ferrando Bosch se constituyó el Pleno Municipal en las salas capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en sesión extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1.959, cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia, asistida del Secretario-Interventor habiéndose llenado las

demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Discusión y aprobación del presupuesto ordinario para 1.959

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de los partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts.
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Personal activo	323.566	28
2º	Material y diversos	97.090	-
3º	Clases Pasivas	4.885	24
4º	Deuda	2.520	-
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	42.306	28
6º	Extraordinarios y de capital	30.000	-
7º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	114.200	-
8º	Resultas		
	Total del Presupuesto de Gastos	614.567	80

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 26 de
Noviembre de 1958

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch.

Teniente de Alcalde

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Antonio Aranda Martinez

D. Pedro Ferrando Llerca

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Baidal Tur

D. José Perez Sendra

D. Juan Frases Perez

Secretario

D. Pedro Benitez Gutierrez

En la Villa de Oudaro a veintiseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora de las veinte y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, en primera convocatoria para la cual fueron citados en forma legal, al objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día asistidos del Sr. Secretario de la Corporación municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fui aprobada acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Punto único

Plan bienal de Cooperación
de la Excm^a Diputación Pral.

Por el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, se dió lectura del escrito de la Excm^a Diputación Provincial, publicado en el B.O. de la provincia número 262 de 17 de los corrientes sobre solicitud de los Ayuntamientos para su inclusión en el plan bienal de cooperación de dicha Excm^a Diputación Provincial a los servicios municipales tanto en su orientación económica como redacción de estudios y proyectos, subvenciones a fondo perdido etc.

El Ayuntamiento después de amplia deliberación y por unanimidad, tomó el siguiente acuerdo:

Solicitar inclusión en el plan bienal de servicios de cooperación de la Excm^a Diputación provincial obligándose este Ayuntamiento a contribuir al importe de las obras

e instalación de servicios con el Treinta y cinco por ciento toda vez que la población de este municipio está comprendida entre los tres mil y cuatro mil habitantes.

Que se remita a la Excm.^a Diputación provincial testimonio de este acuerdo para constancia o comunicación de la Presidencia y reconocimiento de derechos, todo ello antes del tres de diciembre próximo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las veinte y quince, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que certifico.



Julian Ferrando Bosch
Francisco Baidal
Pedro Ferrando
José Pérez
Juan Gasent
Pedro Benítez

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 9 de Diciembre de 1958

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch.

Teniente de Alcalde

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Antonio Aranda Martínez

D. Pedro Ferrando Llorca

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Baidal Tur

D. José Pérez Sendra

D. Juan Frascó Pérez

Secretario

D. Pedro Benítez Gutiérrez

En la Villa de Audara a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora de las veinte, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan que forman parte de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del día de la fecha, para la que previamente fueron citados en forma legal, asistiendo de mi, el Secretario de la Corporación.

Aprobación acta sesión
anterior

Abierta la sesión por la Presidencia, procedió a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que motivan esta convocatoria, acordándose respecto de ellos, los siguientes acuerdos.

Punto primero

Transferencia de crédito
(aprobación)

Virta la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula el Secretario que ha sido aceptada en principio por la Comisión de Hacienda en sesión del seis del actual.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan inabastados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjudicado al Ayuntamiento.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en los capítulos IV, V y VI del Título 3º; libro IV de la Ley articulada de Régimen Local.

El Ayuntamiento por mayoría absoluta acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Bajas por transferencias: Veintiocho mil trescientas ochenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos.

Altas por transferencias: Veintiocho mil trescientas ochenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 682 de la referida Ley, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal.

Punto segundo

Dióse lectura a instancia de D. Vicente Garido Giner.

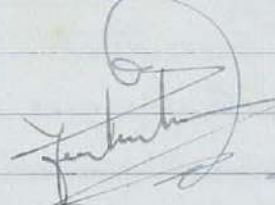
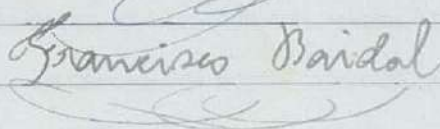
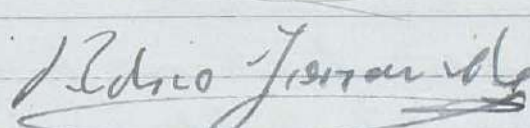
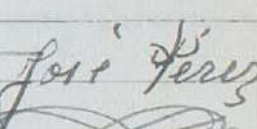
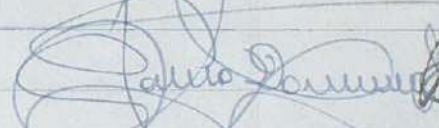
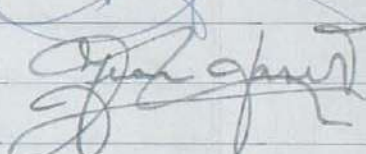
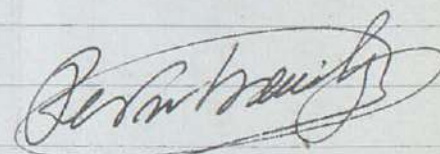
en la que solicita licencia para llevar a cabo una edificación en terrenos de su propiedad sitos en un solar partida "Perri" lindante con la carretera de Murcia Valencia, dentro del kilómetro 176, hectómetro 10, en cuyo solar desea llevar a efecto la edificación indicada o de nueva planta destinada a aduana.

Manifiesta que habiéndose llevado a cabo la formación del Plano general de Ordenación Urbana, considera procedente dicha solicitud por lo que solicita se le conceda la correspondiente licencia municipal de obra.

Suficientemente ponderada la instancia de referencia y visto que a la misma no se acompañan los planos preceptivos en la dirección técnica correspondiente se acuerda de momento prestar aprobación a que a dicha solicitud se le otorgue autorización para la línea a edificar que le será dada y en su día, de llevarse a cabo la edificación, se solicite de este Ayuntamiento el correspondiente permiso previo al acreditamiento de los correspondientes planos y dirección técnica, de los que ahora carece.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las veinte y treinta minutos, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que certifico.



 Fernando
 A. Aruda
 Francisco Baidal
 Idro Ferrar
 José Pérez
 Juan
 Juan
 Benito

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 22
de Diciembre de 1958

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Baidal Tur

Secretario

D. Pedro Benitez Gutierrez

En la Villa de Oudara a veintidos de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora de las diecinueve y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, en segunda convocatoria al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del día de la fecha, para la que previamente fueron citados en forma legal, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación.

Aprobación acta anterior

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuraban en el orden del día adoptándose respecto de ellos, los siguientes acuerdos:

Punto primero

Escrito empleados mupales. Sres Atienza, Walthon, Higón, solicitando aumento ingresos económicos.

Se puso nuevamente a conocimiento de los señores asistentes la instancia que en fecha 6 de Octubre al punto sexto de la misma conoció el Pleno de esta Corporación Municipal de los señores D. José Atienza Otero, Don José Walthon Clemente y Don Salvador Higón Navarro, en solicitud de aumentos de sus ingresos económicos con objeto de que ellos les permitieran una decorosa subsistencia de acuerdo con las circunstancias actuales.

Discutida suficientemente la referida instancia, fue acordado desestimarla, en todas sus partes, si bien como compensación y sin que sirva de precedente en años posteriores, se acordó, que en el próximo año de mil novecientos cincuenta y nueve, se les conceda una gratificación extraordinaria

con motivo de las fiestas de Nuestra Señora de la Soledad, del haber que vienen percibiendo actualmente.

Punto segundo

Lilencia obras Don Eugenio
Giner Ortola

Se dió lectura a instancia de Don Eugenio Giner Ortola, vecino de Madrid, de profesión ferroviario solicitando autorización para llevar a efecto la construcción de una casa-refugio en la partida "Tosals" que linda con la calle en proyecto, a cuyo efecto adjunta los correspondientes planos firmados por el técnico competente.

Fue acordado concederle la autorización solicitada a cuyo efecto, deberá solicitar la correspondiente licencia del Sr. Concejal Delegado de Obras de este Ayuntamiento Sr. Gasent Barber y previo pago de los arbitrios municipales a que haya lugar.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecinueve y treinta minutos, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que es tipo.



F. Ferrando

Francisco Baidal

Francisco Baidal

Juan Gasent

Jedro Ferrando

Antonio Ferrando

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 14
de Enero de 1959

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

Don Julian Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde

Don Alberto Puigcerver Noguera

Don Pablo Domenech Domenech

Concejales

Don Antonio Aranda Martinez

Don Pedro Ferrando Llorca

Don José Escrivá Noguera

Don Juan Gasent Barber

Don Fco. Baidal Tur

Don Juan Frasés Perez

Don José Perez Sendra

Secretario

Don Pedro Benítez Gutierrez

En la Villa de Ondara a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal al objeto de celebrar la extraordinaria del día de la fecha, para la que previamente fueron citados en forma legal, en primera convocatoria asistidos del Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuraban en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Punto primero

Dióse lectura al expediente incoado para la imposición de las contribuciones especiales para el arreglo de varias calles y después de detenido examen del expediente para la imposición a los beneficiados en la ejecución del proyecto de "Reforma de la pavimentación de las calles de San Vicente, Mayor, Picornell, Matadero, Rosario, Desamparados, Calvo Sotelo, San Juan, Iglesia, Sta. Trinidad, Gral. Mola, C. Beriz, Fringuete y San José" y de cuantos documentos han sido expuestos al público, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, vigente, y resultando que no se ha formulado reclamación contra el proyecto y reparto de contribuciones especiales se adoptaron los siguientes acuerdos:

Expediente reforma pavimentación calles.

Aprobar el reparto confeccionado por la Comisión que designó en su día el Ayuntamiento Pleno por considerarse muy acertada su base y equitativa la distribución de cuotas.

Que se lleve a efecto la inmediata ejecución del proyecto previa cobranza del importe de las cuotas a los afectados.

Punto segundo.

Aprobación bases concurso plazas Guardias Mupales, este Ayuntamiento.

Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión por concurso de las plazas de Guardias Municipales, diurnos y nocturnos, de este Ayuntamiento, mediante examen de aptitud, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 350 en relación con el 352 de la Ley de Régimen Local, de 24 de Junio de 1955, y en el 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Vistas las bases propuestas y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación, por unanimidad, acuerda:

Aprobar las bases a las que se ha de ajustar el concurso, elaboradas por dicha Comisión de Gobernación.

Se designa al Sr. Alcalde y al maestro Nacional, Don Vicente Sempere Gualis, para que en compañía del Funcionario que tenga a bien designar el Excm.^o Sr. Gobernador Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local y Secretario de este Ayuntamiento, constituyan el Tribunal que ha de actuar en dicho acto.

Facultar a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas para mejor ejecución de estos acuerdos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las veinte, por la Presidencia se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que certifico.



Alcaldía
F. Ferrer
Don Manuel

Francisco Baidal
~~Alcalde~~
" "

José Pérez
José Pérez
Pedro Benítez

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 30 de
Enero de 1959

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Señores Concejales

D. Antonio Aranda Martínez

D. Pedro Ferrando Llorca

D. José Escrivá Noguera

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Baidal Sur

D. Juan Frases Pérez

D. José Pérez Sendra

Secretario

D. Pedro Benítez Gutierrez

En la Villa de Tudana a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora de las veinte y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación municipal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del día de la fecha para la que previamente fueron citados en forma legal asistidos de mi el Secretario de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Punto único

Por la Presidencia se dio cuenta de la aprobación por el Hon. Sr. Delegado de Hacienda de las Ordenanzas y Tarifas que han de regir en el presupuesto del año en curso, así como de las modificaciones a introducir en ellas por disposiciones de la referida Superioridad, acordándose con arreglo a las

Aprobación Ordenanzas y Tarifas para 1959.

mismas hacer las siguientes modificaciones.

Ordenanza y Tarifa de Tránsito de animales domésticos por la vía pública. Por cada cabra, pagarán al año 30 pesetas. Por cada vaca pagarán al año 60 pesetas.

Tarifa de Vigilancia y reconocimiento sanitario de alimentos destinados al abasto público. Huevos, docena, 0'15 pesetas. Hielo suprimida. Leche, por litro, 0'20 pts. Quesos, requesones, mantecui-llas y similares, por Kilógramo, 0'40 pesetas. Frutas de todas clases, frescas y secas, el Kilógramo, 0'25 pesetas. Patatas, el Kilógramo, 0'10 pesetas. Pescados, por cada Kilógramo, 0'40 pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las veinte y treinta minutos, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que certifico. -



F. Fernando *F. Cuijca*

Carlos Domínguez

A. Arueta

José Pérez

Pedro Ferrando

Francisco Bidal

Juan Jara

José Bidal

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 3 de
Febrero de 1959.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Antonio Aranda Martínez

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Baidal Tur

D. Juan Frases Pérez

D. José Pérez Sendra

Secretario

D. Pedro Benítez Gutiérrez

En la Villa de Andorra a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del día de la fecha, para la que previamente fueron citados en forma legal, asistidos de mí, el Secretario de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobada, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Punto primero

Fue conocido de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, de Alicante, en la cual manifiesta que habiendo reconocido al Sr. Veterinario titular de este Ayuntamiento Don José Martí Barber, un nuevo quinquenio a partir del día 22 de Diciembre del año próximo pasado, con lo cual es el tercer que cumple al servicio de la Admisión Local, lo pone en conocimiento a fin de que se tuviera presente durante el año en curso a efectos de abono a dicho señor de la cantidad correspondiente a dicho quinquenio.

Fue acordado que durante el ejercicio actual se sea abogada la cantidad correspondiente a este tercer quinquenio, en la parte proporcional con la mancomunidad de Ayuntamiento que a tal fin tiene este municipio, con otros límites.

Reconocimiento 3º quinquenio
a D. José Martí Barber.



Punto segundo

Dióse lectura a oficio del Sr. Cabo Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta localidad, trasladando otro del Excm.^o Teniente General Director de la Guardia Civil, en el cual dice, textualmente lo siguiente: "Reconocido por el Aparejador del subsector correspondiente, el solar ofuscado por el Ayuntamiento de Oudara, de esa provincia, para la construcción del Cuartel para la Fuerza del cuerpo de aquella residencia, cun- te informe en el sentido de que los terrenos se hallan a unos dos metros de elevación sobre la rasante de la carretera. En su consecuencia procede gestiones del Ayuntamiento, con el fin de que pueda aceptarse el solar, se comprometa mediante acuerdo, a efectuar por su cuenta el desmonte de los terrenos en la forma que se indique."

Suficientemente ponderado el referido oficio, y vista la conveniencia de que dicho Cuartel exista en esta localidad, fue acuerdo, que el desmonte del referido terreno sea llevado a la práctica por el Ayuntamiento y que de este acuerdo se di cuenta al mencionado Instituto o cuerpo.

Punto tercero

Dióse lectura a oficio del Sr. Secretario de la Junta local de 1.^o Enseñanza que acompaña copia del acta de dicha Junta, fecha treinta del próximo pasado mes en la que reunida la misma con asistencia del Inspector de esta Zona comunicó los acuerdos adoptados en dicha sesión, de la cual quedaron enterados los señores asistentes, como así mismo fue acuerdo se adoptaran las medidas oportunas, para reparar, al ser posible, los deterioros existentes en la Escuela de Pami, en aquellos anejos que sea factible realizar.

Punto cuarto

Fue dada cuenta de la comunicación del Ilm.^o Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración local, fecha 27 del próximo pasado mes, en la que al comunicar la aprobación del presupuesto ordinario para el año actual, señala las modificaciones a introducir en el mismo, que si bien en nada hacen variar las cantidades totales del referido pre-

Desmonte terrenos nuevo
Cuartel Guardia Civil.

Reparaciones Escuela de
Pami

Modificaciones en presu-
puesto ordinario 1959

supuesto, sufren en cambio modificación en varios capítulos, artículos y partida del mismo en cuanto a gastos e ingresos se refieren, y en su consecuencia introducidas las modificaciones ordenadas en el referido presupuesto para el año de 1959, queda reglamentado en la siguiente forma:

Gastos

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1º: Personal activo	287.566'28
" 2º: Material y diversos	208.640'00
" 3º: Clases pasivas	4.885'24
" 4º: Deuda	2.520'00
" 5º: Subvenciones y participaciones en ingresos	17.156'28
" 6º: Extraordinarios y de capital	500'00
" 7º: Reintegrables, indeterminados e imprevistos	93.300'00
<u>Total</u>	<u>614.567'80</u>

Ingresos

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1º: Impuestos directos	142.586'08
" 2º: Impuestos indirectos	186.700'00
" 3º: Tasas y otros ingresos	155.800'00
" 4º: Subvenciones y participaciones en ingresos	119.718'63
" 5º: Ingresos patrimoniales	663'09
" 7º: Eventuales e imprevistos	9.100'00
<u>Total</u>	<u>614.567'80</u>

Resumen

	<u>Pesetas</u>
Total general de Gastos	614.567'80
Total general de Ingresos	614.567'80

y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las veintidos, por la Presidencia se levanta la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico. =



Fernando

Carlos

Dec
Vic

A. Arudke
José Pérez
Francisco Baidal
Juan José



Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 24 de
Febrero de 1959

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Antonio Aranda Martinez

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Baidal Tur

D. Juan Frases Pérez

D. José Pérez Sendra

Secretario

D. Pedro Benitez Gutierrez

En la Villa de Oudara a veinticuatro de
 Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve
 y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian
 Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de
 actos de esta Casa Consistorial, los señores que
 al margen se expresan que forman parte del
 Pleno de esta Corporación Municipal, al obje-
 to de tratar de los asuntos que figuran en el
 orden del día y para la cual fueron citados
 en forma legal, asistidos de mi, el Secretario
 de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su
 orden, procedió a dar lectura al borrador del
 acta de la sesión anterior que fue aprobado,
 acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que
 figuran en el orden del día adoptándose respecto de ellos
 los siguientes acuerdos:

Punto único

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instrui-
 do del mero Vicente Nacher Bosch, hijo de Jorge y de María
 Concepción, del alistamiento para el recemplazo del año 1959,
 que citado por edictos no compareció por sí, ni por medio de
 representante al acto de clasificación y declaración de sol-

Declaración prófugo mero
 Vicente Nacher Bosch

dados, ni tampoco alegó causa justa que se le impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del hermano del mismo Bartolomé Pico Lobell número 10 del alistamiento, y el dictamen del Sindico, el Ayuntamiento acordó: Que deba declararse prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mismo Vicente Macher Bosch, conduciéndole al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

y no habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, comunico al Secretario, de que certifique.



J. Ferrando

A. Arce

Germán Baidal

José L. Linares

José Pérez

José Sanz

Don Juan

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 2 Marzo 1959

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Antonio Aranda Martinez

D. José Escrivà Noguera

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Baidal Sur

D. Juan Frases Pérez

D. José Pérez Senolra

Secretario

D. Pedro Benítez Gutierrez

En la Villa de Olot a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora de las veinte y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados en forma legal, al objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día asistidos del Secretario de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada, acordándose en transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos.

Punto único

Por la Presidencia se dio cuenta del objeto de la sesión cual era como se hacia figurar en el orden del día la forma de que este Ayuntamiento contribuyera económicamente a la Feria Internacional del Campo, que se ha de celebrar en Madrid, ya que en ella se ha de hacer resaltar los intereses materiales de la provincia, en el pabellón formado al efecto para la misma, por lo que exponia a la consideración de los señores asistentes, si lo estimaban oportuno, se acordara la cantidad con que se habia de contribuir para dicho fin.

Después de amplia deliberación en la que abundaron todos los señores asistentes, en solitaria consideración, fue acordado contribuir a la misma con la cantidad de cinco mil pesetas, y que dicha cantidad fuera reunida por conducto de la Caja de Ahorros del Sureste de España en esta

plaza a la c/c del Banco de España, en Alicante, para ingresar en la cuenta abierta en dicho Banco.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, comunico el Secretario, de que certifico.



J. Ferrando

A. Puig

A. Aranda

Julio Domenech

Francisco Baidal

Jose Perez

Juan Gasent

Pedro Benitez

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 3 de
Abril de 1959

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Antonio Aranda Martinez

D. Pedro Ferrando Llorca

D. Jose Escrivá Noguera

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Baidal Sur

D. Jose Perez Sendra

Secretario

D. Pedro Benitez Gutierrez

En la Villa de Audara a tres de
Abril de mil novecientos cincuenta y nueve,
siendo la hora de las veinte y bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferran-
do Bosch, se reunieron en el salon de actos
de esta Casa Consistorial, los señores que
al margen se expresan que forman parte
del Pleno de esta Corporación Municipal
al objeto de celebrar la sesión extraordi-
naria del día de la fecha para la que
previamente fueron citados en forma le-
gal, asistido de mi el Secretario de la
Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, por
el actuante se dió lectura al borrador
del acta de la sesión anterior, que fué aprobada, acordando



se su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuraban en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Punto primero

Por el actuante de orden de la Presidencia se dio lectura al oficio del Sr. Cabo Comandante de Puesto de la Guardia Civil, cuyo tenor literal es el siguiente: Para su debido conocimiento y demás efectos transcribe a la respetada Autoridad de V. escrito que por conducto remite el Excm.^o Sr. Teniente General Director del Cuerpo de la Guardia Civil y que copiado textualmente dice así: En relación con lo expuesto en su escrito n.^o 155 de fecha 3 del presente mes, se participa a V. S. que el expediente para la construcción de una casa cuartel en Ondara, de esa provincia, queda en suspenso hasta tanto el Ayuntamiento ingrese la aportación metálica ofrecida o parte de ella. Dios guarde a V. muchos años. Ondara 11 de marzo de 1959. El cabo 1.^o Comandante de Puesto.

Vna vez leído, hizo uso de la palabra el Sr. Presidente para exponer a la consideración de los señores asistentes la conveniencia de que tal aportación fuera realizada con la mayor premura de tiempo posible, ya que de no hacerse así, podría malograrse estos buenos deseos de la Corporación en perjuicio de los intereses locales en este aspecto, a cuyo fin, consideraba oportuno si lo estimaba la Corporación, ya que con sus medios propios no le es posible hacer frente a dicho pago, el que se solicitara de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, un crédito lo suficiente para cubrir el presupuesto extraordinario que a tal fin habría de formarse con el que hacer frente a dicha aportación, y al mismo tiempo, que de adoptarse dicho acuerdo, a más, de expedirse la correspondiente certificación por el actuante, para acreditarlo en dicha Entidad de Ahorro, acompañada de la correspondiente solicitud firmada por la Alcaldía, lo fuera así mismo, para el Excm.^o

Solicitud crédito aportación metálica construcción Cuartel Guardia Civil.

El Director General de la Guardia Civil, para que ésta a más de que por dicha Autoridad se considerara los esfuerzos que a tal fin, está llevando la Corporación, pueda valerse si lo consideraba procedente del Excm^o Sr. Ministro de Hacienda, el correspondiente visado, para dicha operación de crédito, ya que ha dicho Ministerio había de corresponder autorizar a la Caja mencionada la operación de crédito intrínseca.

Atentamente escuchadas las manifestaciones de la Presidencia se adoptó el acuerdo, expuesto con ella, de solicitar dicho crédito tan amplio como se considere preciso, para la aportación del 10%, para la mencionada construcción del Cuartel de la Guardia Civil, en esta localidad, como así mismo, que por el actuante se di traslado del mismo al Excm^o Sr. Director General de la Guardia Civil por mediación del Sr. Jefe de la Comandancia de Alicante a los efectos indicados.

Al mismo tiempo se autoriza también al Sr. Alcalde para que de llevarse a efecto la operación de crédito indicada, firme cuantos documentos sean precisos sin posterior acuerdo.

Punto segundo

Seguidamente previo conocimiento de los señores y una vez formados los padrones del ejercicio del año actual, por los conceptos de arbitrio sobre bicicletas, canos y perros, fue acordado prestarles su aprobación, debiéndose exponer los mismos al público al objeto de que fueran examinados por los interesados a quienes afecten.

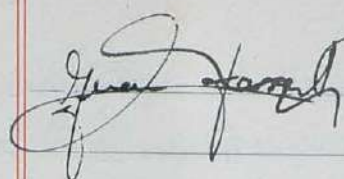
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, siendo la hora de las veintuna, firmando todos los señores asistentes, comenzó el Secretario, de que certifico.

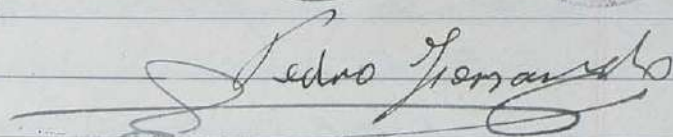
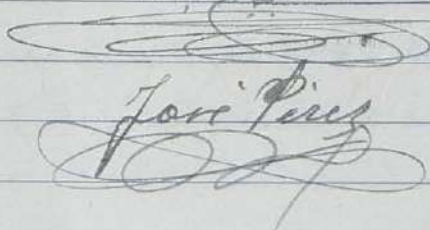


J. Fernando
F. Puig

Francisco Mardel

Aprobación padrones arbitrios
municipales sobre Garros, Bi-
cicletas y Perros año 1959




Sesion extraordinaria del Pleno Municipal del dia 4
de Abril de 1959.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera

D. Pablo Domanech Domenech

Concejales

D. Antonio Branola Martinez

D. Pedro Ferrando Llorca

D. José Escrivá Noguera

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Baical Fur

D. José Perez Sendra

Secretario

D. Pedro Benitez Gutierrez

En la Villa de Oudara a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora de las veinte y bajo la presidencia del Sr. Alcalde San Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria convocada al efecto, y para la que previamente fueron citados en forma legal, al objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del dia, asistidos del Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobado acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del dia, adoptándose respecto de ellos, los siguientes acuerdos:

Punto único

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya

Aprobación cuentas municipales presupuesto 1.958

se expresaba en las oportunas citaciones de convocatoria circuladas al efecto, procedía en esta sesión examinar y aprobar las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1958, las cuales han sido expuestas al público en forma reglamentaria, sin que, según se certifica, se haya presentado reclamación de ninguna clase, y así mismo han sido examinadas minuciosamente por la Comisión Permanente que ha emitido los correspondientes informes en sentido favorable que consta en el expediente.

Dada lectura inmediatamente de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas.

Considerando que, con arreglo al artículo 121, 2) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y el artículo 491 de la misma, compete, al Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de la cuenta del Patrimonio y la provisional en la del Presupuesto.

Considerando que, no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas, ni habiéndose formulado observación ni reparos en el período de exposición, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente.

El Ayuntamiento, en vista de todo ello, acordó por unanimidad aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1958, sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente la del Presupuesto y definitivamente la de Administración del Patrimonio, debiendo aquella ser elevada en su día, si así se dispone, al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva, quedando fijada en las propias cifras con que aparecen redactadas y que son así mismo aceptadas por la Comisión Permanente, a saber:

Ingresos líquidos	589.131'03 Ptas.
Pagos líquidos	555.080'26 "
Existencias en 31-12-58	34.050'77 Ptas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo

la hora de las veinte y quince, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los señores asistentes, con cuyo el Secretario, de que certifico.



J. Ferrando

Francisco Baidal

Juan Gasent

José Pérez

Julio Ferrando

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 28
de Abril de 1959

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Antonio Aranda Martinez

D. Pedro Ferrando Llorca

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Baidal Sur

Secretario

D. Pedro Benitez Gutierrez

En la Villa de Oudara a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora de las veinte y bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Julian Ferrando Bosch, se reunieron los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación municipal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del día de la fecha, para la que previamente fueron citados en forma legal, asistidos de mi el Secretario de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada, acordando

done su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Punto primero

Baja de los empleados municipales de plantilla en el Seguro libre de la Fraternidad Mutua Nacional.

Dióse conocimiento por íntegra lectura de una carta-ocio del Sr. Presidente de la Fraternidad Mutua Nacional, haciendo saber a la Corporación el aumento de cuotas habido a partir del día primero de mayo del año en curso de los señores asegurados en dicha Entidad para efectos de asistencia Médica-Farmacéutica y Sanatorial en virtud de tenerse que girar por la misma las correspondientes demandas anuales de la cantidad de los hasta ahora giradas, cuya cuota supone un aumento de 100 por 100 de la que hasta ahora se ha venido pagando.

Ampliamente debatido el asunto y considerando el aumento habido en dicho concepto y no convenir a los intereses municipales, fue acordado que inmediatamente se comunicara a dicha Entidad aseguradora la cesación del contrato que tenía este Ayuntamiento a partir de la fecha referida del 1º de Mayo del año actual.

Punto segundo

Donativo para el Altar Mayor de esta Parroquia

Seguidamente a la vista del sobre remitido por el Sr. cura Pantoja de esta Iglesia para la colecta del retablo y altar mayor de esta Parroquia, fue acordado se remitiera a dicho señor cura la cantidad de quinientos pesetas a los efectos indicados.

Punto tercero

Modificación tarifa sobre Arbitrio Mupal. Ganaderos

Seguidamente fue expuesta a la consideración de los señores asistentes el proyecto formado para la exacción del impuesto municipal de canchales a la vista de las modificaciones habidas en las Ordenanzas y tarifas formadas para el año en curso y venientes.

Fueron conocidas algunas cuotas que corresponden a algunas edificaciones del mencionado proyecto, considerándose



chase por los señores asistentes haber resultado ^{siempre} igualmente in-
crementadas con los aumentos habidos como consecuencia de
las modificaciones referidas, que no concuerdan en realidad
incluso con el valor de las fincas afectadas.

Los señores asistentes considerando no haber lesión para los contribuyentes, ya que de efectuarse alguna modificación había de repercutir en beneficio de ellos, se acordó que no obstante llevarse a cabo la correspondiente modificación de la tarifa para el año próximo y sucesivos en forma reglamentaria, cuando haga lugar, se forme el correspondiente padrón para el año actual, teniendo en cuenta solamente la siguiente escala:

Por cada metro lineal de frontera, con canalones y cuya bajada o vertiente de agua ucaiga a la via publica, tres pesetas.

• Por cada metro lineal de frontera, sin canalones y cuya bajada o vertiente recaiga en la vía pública, seis pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las veinte y treinta minutos, por la Presidencia se levanto la sesion, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico. -



J. Fernando

A. Grunda

Francisco Baidal

Redno Geranide

~~H. P. Pigeon~~
J. M. Denny

John Paul

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal
del día 4 de Mayo de 1959.

Señores asistentes:

Alcalde- Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Pedro Ferrando Llorca

D. José Escrivá Noguera

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Baidal Sur

D. José Pérez Sendra

D. Juan Frases Pérez

Secretario

D. Pedro Benítez Gutierrez

En la Villa de Oudena a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora de las diecinueve y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto y para la que han sido citados en forma legal en primera convocatoria, asistidos de mi el Secretario de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Punto único.

Aprobación modificación de
cuotas arbitrio y Canales

Fue dada lectura por el actuante a las cuotas asignadas a los contribuyentes por dicho concepto de esta localidad en el padrón formado para la exacción del arbitrio de desagüe de canales y conformes con ellas de resultados de las modificaciones habidas como consecuencia del acuerdo adoptado en la sesión del día veintiocho del próximo pasado mes de abril, se acordó prestarle su aprobación, así como que el mismo sea expuesto al público por un periodo de quince días a efectos de reclamaciones por los interesados legítimos a quienes afecte.

y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecinueve y treinta minutos, por la Presidencia

cia se levantó la sesión de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los señores asistentes y el Secretario, de que certifico.



J. Ferrando

Francisco Baidal

Juan Frases Pérez
Jesús Ferrando

Alberto Puigerver Noguera
Pablo Domenech Domenech
José Pérez Sendra
Jesús Ferrando

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 15 de Mayo de 1959

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Teniente de Alcalde

D. Alberto Puigerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Pedro Ferrando Llorca

D. José Escrivá Noguera

D. Joan Gasent Barber

D. Francisco Baidal Sur

D. Juan Frases Pérez

D. José Pérez Sendra

Secretario

D. Pedro Benítez Gutierrez

En la Villa de Oudara a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, siendo la hora de las veinte, los señores que al margen se expresan, que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria, para tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día y para la que fueron citados en forma legal, asistidos de mi el Secretario de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden procediéndose a la lectura al tenor del acta de la sesión anterior que fue aprobada acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Punto primero

Toma de posesión médico
titular D. Vicente Esteve Gracia

Conociéndose por íntegra lectura de oficio de la Inspección Provincial de Sanidad por el que se da cuenta a este Ayuntamiento que de resultados del último concurso convocado y resuelto había sido destinado el médico D. Vicente Esteve Gracia, para desempeñar con carácter de propiedad la plaza de esta localidad, como así mismo se da cuenta de otro de dicha Inspección cesando el que interinamente la desempeñaba D. Miguel Trance Aguillo, en los cuales en uno se comunica la toma de posesión de dicha plaza y en el otro el cese del que interinamente la venia desempeñando, todo con fecha ocho del actual mes de mayo.

Así mismo se da cuenta por la Presidencia de haber efectuado su presentación para hacerse cargo de su destino en fecha dieciocho del actual del médico designado D. Vicente Esteve Gracia, siendo acuerdos quedar enterados.

Punto segundo

Imposibilidad concesión préstamo por Caja Ahorros Pral.

Por la Presidencia se da cuenta de carta recibida del Sr. Director de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante cuyo tenor literal es el siguiente:

"Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oudarna: Muy señor muestro: Por acuerdo del Consejo de Administración, en la última sesión ordinaria, y teniendo en cuenta las normas vigentes dictadas por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones según Orden del 21 de Enero del corriente año, lamentamos comunicarle la imposibilidad legal de aprobar la solicitud de crédito por esa Corporación elevada a esta Entidad en su escrito de fecha cinco de lo corriente."

En atención a lo expuesto, visto que por dicha Entidad no es posible acceder a la concesión del crédito que se interpuso para hacer frente a la aportación del 10% del importe



que ha de depositarse para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil, se acordó interesar del Banco de España, en Madrid si estaría dispuesto a la concesión de dicho crédito con idéntica finalidad, y en su caso si procede se forme el correspondiente presupuesto a dicho fin.

Punto tercero

Escripciones Terrenos para
Cuartel Guardia Civil

Se dio cuenta por íntegra lectura de un oficio del Sr. Comandante de Puerto de la Guardia Civil de esta localidad, que traslada otro del Excm.^o Sr. Teniente General Director de la Guardia Civil, n.^o 150 de 25 del pasado mes y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Como continuación al escrito de este Centro de fecha 14 de Noviembre del pasado año, por el que se trasladaba otro del Excm.^o Sr. Ministro de la Gobernación, aceptando el ofrecimiento hecho por el Ayuntamiento de Oudana, de esa provincia, para la construcción del Cuartel para la fuerza del Cuerpo, en la propia localidad; adjunto remito a V.S. plano de emplazamiento del solar elegido a fin de tenerse en cuenta su superficie en el acto de la escrituración del solar. - Una vez surtidos sus efectos será devuelto el plano que se acompaña en unión de la escritura pública que se extienda y por separado, duplicado recibo del registro de la Propiedad, en los que conste hallarse inscritos los terrenos a favor del Estado y libre de cargas. - Así mismo interesaré del citado Ayuntamiento certificación acreditativa de no hallarse afectados los terrenos por ningún plan de urbanización en vigor, cuyo documento remitiré igualmente a este Centro".

Fue acordado quedar enterados de su contenido como que llegado el caso de la escrituración del mencionado terreno para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil, sean expedidas cuantas certificaciones sean precisas y se consideren oportunas al fin reseñado.

Punto cuarto

Escrito del personal de plan-
tilla de este Ayuntamiento.

Dióse conocimiento por íntegra lectura a instancia del personal de este Ayuntamiento en la que al ser los

comunicada la baja en la Fraternidad Mutua Nacional a efecto de asistencia médico-farmacéutica y ginecological, manifestaron su extrañeza por la referida baja, como así mismo sus temores de quedar en este aspecto desamparados por el Ayuntamiento.

Después de breve deliberación, se pasó a su contenido, fue acordado, que se comuniquen a dicho personal que la Presidencia está realizando gestiones encausadas a efectuar la afiliación del personal de este Ayuntamiento en alguna Entidad como por ejemplo la del 18 de Julio, de forma que estando debidamente garantizada la asistencia del mismo en su aspecto sanitario, redunde en mayor beneficio como del mismo Ayuntamiento, ya que prestando las mismas asistencias no perjudiquen tanto los intereses del Ayuntamiento, pues resulta sumamente gravosa como hasta ahora venía efectuándose con la inscripción en la Fraternidad Mutua Nacional, que al girar sus dineros anuales había de abonarse cantidad muy superior a las posibilidades económicas de este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, siendo la hora de las veintidós, por la Presidencia se levantó la sesión de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los señores asistentes, con cuyo el Secretario, de que certifique.-



F. Ferrando

F. Ruiz

Francisco Baidar

José Pérez

Juan José

Adolfo González

Juan José

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del
de Junio de 1959



Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Teniente de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Antonio Aranda Martinez

D. Pedro Ferrando Uorca

D. José Escrivà Noguera

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Baidal Zur

D. José Perez Sendra

D. Joan Frases Perez

Secretario

D. Pedro Benitez Gutierrez

En la Villa de Oudara a veintidos de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora de las veinte y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación municipal, en primer con vocatoria para la que fueron citados en forma legal, al objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, asistidos de mi el Secretario de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose sobre los mismos los siguientes acuerdos:

Punto único

Compra terreno construcción Cuartel Guardia Civil.

Dada cuenta de que se ha de llevar a cabo en fecha próxima, la firma de la escritura del terreno adquirido para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil, se acuerda por unanimidad la adquisición de la parcela de 16'68 áreas, en término de Oudara, partida "Saladai", propiedad de D. José Fernando Huzar, que es parte de la inscrita en el Registro al folio 113 del tomo 102, finca 1.823, por precio de sesenta mil pesetas, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente Don Julian Ferrando Bosch, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, otorgue y firme la correspondiente escritura de compra-venta, con facultad para establecer los pactos y condiciones que estime neces-

señores.

y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las veinte y quince minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.



Diligencia: Para hacer constar que la sesión transcrita al folio número 77 y suelto, del presente libro, queda inutilizada por haber sido pasada al libro con anterioridad a la del día 12 del presente mes, por error involuntario.

Tudara 13 de Junio de 1.959

El Secretario

[Firma manuscrita]

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 12
de Junio de 1.959

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Teniente de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Antonio Aranda Martinez

D. Pedro Ferrando Llorenz

D. José Escrivá Noguera

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Baidal Sur

D. José Perez Sendra

D. Juan Frase Pérez

Secretario

D. Pedro Benítez Gutierrez

En la Villa de Tudara a doce de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, siendo la hora de las veinte y quince, los señores que al margen se expresan, que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria, para la que previamente fueron citados en forma legal, al objeto de tratar los asuntos que figuran en el orden del día anexo de mi el Secretario de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada acordándose su transcripción al libro



concurriente.

Seguidamente se paso al estudio de los asuntos que figuran en el orden del dia, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Punto primero

Diose lectura al expediente de suplemento de créditos con cargo al superavit de la liquidación del año 1958, adoptándose respecto de él, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido con motivo de los suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por el total de sesenta y una pesetas con treinta y ocho céntimos, con cargo al superavit del anterior, y que se destinan a refrear las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 de la ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anterior expresada los suplementos a que el expediente se contrae, y que se expenga al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 683 de la referida ley, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal.

Punto segundo

Visto la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gasto vigente que formula el Secretario, que ha sido aceptado en principio por la Comisión de Hacienda en sesión de hoy del actual.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni crea que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que en la tramitación de este ex-

Aprobación expediente suplemento crédito.

Aprobación Transferencias de crédito

pediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en los capítulos IV, V y VI del Título 3.º Libro IV de la Ley articulada de Régimen Local.

El Ayuntamiento por mayoría absoluta acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Bajas por transferencias: Cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Altas por transferencias: Cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 682.º de la referida Ley, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal.

Punto tercero

De acuerdo y de orden de la Presidencia, procediéndose a dar lectura de un mocion acerca de la necesidad de acordar lo pertinente para realizar las obras de abastecimiento, saneamiento y distribución interior de que se carece en esta población, proponiéndose acogerse al régimen de auxilios que el Estado concede para esta clase de obras, ya que la situación económica del Municipio no permite que el Ayuntamiento pueda costearlas íntegramente. Y la Corporación, enterada de cuanto dispone el Decreto de 17 de mayo de 1.940, Reglamento de 30 de agosto del mismo año; Decreto de 17 de marzo de 1.950 y la rectificación de este inserta en el Boletín Oficial del Estado de 14 de abril del indicado año, que asimismo fueron leídos, tras de tener deliberación, por unanimidad, acuerda, acogerse a los beneficios establecidos en los citados preceptos, para realizar las expresadas obras de "Abastecimiento", "Saneamiento" y "Distribución interior" haciendo constar, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 24 del aludido Reglamento, que el Ayuntamiento se compromete:

A entregar antes de comenzar las obras, los terrenos neces-

Obras de Abastecimiento
de agua potable.

saivos para ellas, y las aguas que hagan de utilizarse para el "Abastecimiento" y "Saneamiento".

A satisfacer el tanto por ciento que le corresponda del importe de las obras, en armonía con los artículos octavo, noveno y décimo del referido Reglamento y en la forma que determina el artículo décimo del Decreto de 17 de Mayo de 1940 y el Decreto de 17 de Marzo de 1950, así como también el coste total de las mejoras que fueren establecidas.

A garantizar el cumplimiento de sus compromisos, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 11 del referido Decreto de 17 de Mayo de 1940, y a acreditar el haberlo efectuado antes de dar comienzo las obras.

Asimismo se acuerda facultar al Sr. Alcalde para elevar a la mayor brevedad la oportuna instancia acompañada de los documentos precedidos.

Punto cuarto

Seguidamente se conoció de instancia de Sr. Vicente Alvarez Perez que eleva al Ayuntamiento en replica de permiso para llevar a efecto la continuación de las obras de construcción de vivienda en terreno de su propiedad sitas en la canonja de Valencia kilómetro 176 hectómetro 8 del cual ya obtuvo, según dice, la autorización, según instancia presentada en fecha 7 de marzo de 1956, a cuyo efecto acompaña los planos preceptivos para dicha obra. Dicha construcción afecta únicamente al piso alto de lo edificado.

Fue acordado acceder a lo solicitado previo pago de los arbitrios municipales a que haya lugar, debiendo quedar un plano de los dos acreditados en este Ayuntamiento a efectos posteriores.

Proposiciones, ruegos y preguntas

Por la Presidencia se dió cuenta de que como saben los señores Concejales se están realizando por parte del Ayuntamiento todas cuantas gestiones sean conducentes

Escrito de D. Vicente
Alvarez Perez.

a la obtención de crédito en pesetas suficientes para hacer frente a la aportación del 10% para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil, cuyo tenore fue ofrecido en firme con anterioridad y que importa pesetas 135.000, y habiendo llegado a mi conocimiento que por alguna parte quizás interesada se están llevando a cabo conversaciones tendientes a neutralizar la acción del Ayuntamiento en el sentido a que el mismo ha emprendido sus pasos para la consecución del objetivo de dicha construcción, meia conveniente exponer a los señores asistentes por si consideraban conveniente la realización de una visita al Excm^o Sr. Gobernador Civil, no tan solo para desbacer las malas y torcidas interpretaciones que a la gestión del Ayuntamiento se están dando, sino también para dar cuenta de las gestiones realizadas a la obtención del crédito referido y en su caso a solicitar de esa Autoridad su beneplácito o adquisición a fin de que viéndose el Ayuntamiento ratificado por dicha Superior Autoridad pueda realizar a partir de las gestiones en proyecto, con su respaldo las gestiones conducentes a acallar las torcidas palabras que por gentes interesadas en ello están poniéndose con el fin de truncar los pasos del Ayuntamiento y consiguientemente de la población que tan interesada está en esta cuestión.

Después de escuchadas estas manifestaciones de la Presidencia fue acordado que una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. Escrivá y el Sr. Secretario la que acompañados del Sr. Luna Párrago de esta Villa se trasladan a visitar al Excm^o Sr. Gobernador con objeto de dar cuenta de la actuación de la Corporación y consiguientemente interesar de su influencia la gestión si lo cree factible con el fin de obtener el crédito referido para dicha aportación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las veintuna, por la Presidencia se levantó

la sesión, que firman todos los señores asistentes y el Secretario, de que certifico.



[Signature]
[Signature]

Francisco Baidal

A. Aranda

Juan Gasset

José Pérez

J. Ferrando

[Signature]

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 22
de Junio de 1959

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Teniente de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Antonio Aranda Martinez

D. Pedro Ferrando Morca

D. José Escrivá Noguera

D. Juan Gasset Barber

D. Francisco Baidal Dur

D. José Pérez Sendra

D. Juan Frances Pérez

Secretario

D. Pedro Benítez Gutierrez

En la Villa de Oudana a veintidos de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora de las veinte y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación municipal, en primera convocatoria para la que fueron citados en forma legal, al objeto de tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, asistidos de un el Secretario de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia

y de su orden procedi a dar lectura al borrador del
acta de la sesion anterior, que fue aprobada, acordandose
su transcripcion al libro correspondiente.

Seguidamente se paso al estudio de los asuntos
que figuran en el orden del dia adoptandose sobre
los mismos lo siguiente acuerdo:

Punto unico

Adquisición terrenos construc-
ción Cuartel Guardia Civil

Dada cuenta de que se ha de llevar a cabo en
fecha proxima la firma de la escritura del terreno ad-
quirido para la construcción del Cuartel de la Guarni-
cion Civil, se acuerda por unanimidad la adquisicion
de la parcela de 1662 áreas, en termino de Quelam, par-
tida "Saladar" propiedad de Don Jos. Fernando de la Cruz
que es parte de la inscrita en el Registro al folio 113
del tomo 128, finca 1.223, por precio de sesenta mil
pesetas, facultandose al Sr. Alcalde-Presidente Don Julian
Fernando Bosch, para que en nombre y representacion
de este Ayuntamiento, otorgue y firme la correspondien-
te escritura de compra-venta, con facultad para esta-
blecer los pactos y condiciones que estime necesarios.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
siendo la hora de las veinte y cinco, por la Presi-
dencia se levanto la sesion que finalizan todos los asun-
tos existentes con cuyo el Secretario, de que certifico.



H. Leizaola

Francisco Baidal

A. Aruete

José Pérez

F. Ferrando

Julian Bosch

Juan Gaxtel

Don Juan de la Cruz

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del
día 2 de Julio de 1959.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Teniente de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Antonio Aranda Martinez

D. Pedro Ferrando Llorca

D. José Escrivá Noguera

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Beidel Sur

D. José Pérez Sendra

D. Juan Frases Pérez

Secretario

D. Pedro Benítez Gutierrez

En la Villa de Oudara a dos de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento, siendo la hora de las veinte, los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados en forma legal, para tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, asistidos del Secretario de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose respecto de ellos, los siguientes acuerdos.

Punto Único

Cesión terrenos al Instituto de la G. G. para edificación Cuartel.

Por la Presidencia se dio cuenta de que el día veintidós del próximo pasado mes, se procedió a la firma de la escritura de compra de los terrenos que este Ayuntamiento acordó adquirir al vecino de ésta D. José Fernando Alcega; según consta del acta de las sesiones celebradas por el Pleno Municipal de los días 11 y 29 de Julio del año próximo pasado, los cuales fueron con el exclusivo objeto de ofrecerlos para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil en esta localidad, y en consecuencia, y a la vista de la exposición formulada por esta alcaldía, se acordó:

Primero: Que sin perjuicio de la tramitación legal ordinaria que ha de llevarse a efecto para la cesión de los indicados terrenos, sean de antedichos y sin perjuicio de dichos trámites a resulta de ellos, donados los mismos a la Dirección General de la Guardia Civil, con el fin de la construcción de un cuartel en esta localidad para las fuerzas de dicho Instituto.

Segundo: Que este Ayuntamiento se compromete al mismo tiempo a ingresar la aportación del 10% del presupuesto de la obra para dicha construcción en la cantidad que se determine para la realización de dichas obras.

Tercero: Que por el actuante se certifique de este acuerdo, para la debida constancia ante la Dirección General de la Guardia Civil, y

Cuarto: Que en su día se expida así mismo certificación en relación a la cesión por este Ayuntamiento al mencionado Instituto de resultados del expediente incoada a tal efecto, una vez obtenida la autorización del Ministerio de la Gobernación con arreglo a lo determinado en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte y treinta, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, comunico el Secretario, de que certifica. -



H. Ruiz

Francisco Baidal

J. Ferrand

A. Arreda

José Pérez

J. B. B.

Juan Jaret

P. M. B.



Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día
10 de Julio de 1959

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Antonio Aranda Martinez

D. Pedro Ferrando Llorca

D. José Escrivá Noguera

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Baidal Tur

D. José Perez Sendra

D. Juan Frases Perez

Secretario

D. Pedro Benítez Gutierrez

En la Villa de Onda a diez de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del día de la fecha para lo cual fueron citados en forma legal y de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, con asistencia del Sr. Secretario de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia, a las veinte horas, de orden de la misma procedió a la lectura del acta anterior, que fue aprobada, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose respecto de ellos, los siguientes acuerdos:

Punto único

Toda cuenta del expediente que se instruye para la cesión gratuita de un terreno propiedad de este municipio, situado en Partido "Salada" con una superficie

Condicioner cesión terreno
construcción Cuartel G. G.

de 1.662'18 metros cuadrados valorado en Sesenta mil pesetas y cuyos linderos son: Sur, carretera; Norte, resto de finca de la esta se regrega; que se reserva Don José Fernando; Este, tierra propiedad de Don Bautista Vives Ferenti y Oeste, de José Fernando Lluera, para el emplazamiento de un cuartel para la Guardia Civil de esta localidad, y

Resultando: Que la Alcaldía, mediante moción de fecha veinticuatro de junio próximo pasado, propone la cesión gratuita de los terrenos indicados al Instituto de la Guardia Civil para la construcción de un cuartel con destino a las fuerzas de dicho Instituto, aduciendo las razones que aconsejan la adopción del acuerdo propuesto.

Que al expediente se han unido todos los documentos enumerados en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a excepción por analogía según lo preceptuado en el número 2 de los citados artículos y texto reglamentario de la señalados en los apartados d) y e), cuyo cumplimiento no se precisa, ya que la cesión no puede revestir la forma de permuta.

Considerando:

1º.- Que en la memoria obrante en el expediente se demuestra que los fines perseguidos, en virtud de los cuales se propone la cesión de que se trata, redundan de una manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal y comarca y con ello el Ayuntamiento contribuye a facilitar la realización del alojamiento decorosamente de los miembros del mencionado Instituto, y atendiendo además de manera real y efectiva, al cumplimiento de la obligación mínima por analogía de "cualesquiera otras obras y servicios que tenga por objeto el fomento de los intereses y la satisfacción de las necesidades generales y de las aspiraciones ideales de la mancomunidad municipal" señaladas en la letra X) del artículo 101 de la Ley de Régimen Local vigente.

2º.- Que el terreno en cuestión no es necesario para el



municipio ni le produce ninguna renta.

3.º - Que dadas las finalidades que se ~~pretende~~ atender ~~en~~ es procedente al municipio el dominio o condominio del bien que se pretende ceder, así como tampoco constituir sobre él ningún derecho real.

4.º - Que el Ayuntamiento en virtud de lo estatuido en el número 3 del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, puede conceder gratuitamente bienes inmuebles de propios a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Visto los artículos citados, el 121, apartado c) de la Ley de Régimen Local, el 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, y demás de aplicación.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero: Ceder gratuitamente al Instituto de la Guardia Civil el terreno adquirido por el Ayuntamiento y propiedad de este municipio situado en partido "Señalado" con una extensión superficial de 1.658,18 metros cuadrados, lindante por Sur, carretera; Norte, resto de la finca de la que esta se segrega; que se reserva D. José Fernando; Este, tierra propiedad de D. Bautista Vives Berente y Oeste, de José Fernando Alvar, y valorado en Sesenta mil pesetas, con destino al fin exclusivo de construir un cuartel para las Fuerzas de dicho Instituto, con las siguientes condiciones:

a) Que los fines para los cuales se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años.

b) Que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

c) Si transcurrido uno y otro plazo no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia revertería automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de este municipio con sus pertenencias y ac-

clausura.

Segundo: Que se someta el expediente a información pública por el plazo de quince días, publicándose edicto en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Que transcurrido dicho plazo se di cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produjeren, y en caso negativo se eleve al Ministerio de la Gobernación, para su aprobación, si procede, por conducto reglamentario.

A los efectos del artículo 96, 1, del Reglamento de Bienes precitados, se hace constar que el número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento, es de diez, habiendo asistido a esta sesión los diez que la integran, por lo que habiéndose votado por unanimidad se ha obtenido el quórum de las dos terceras partes prevenido.

y no habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, como el Secretario, de que certifico.



[Signature]

Francisco Baidal

7. Fernando

José Pérez A. Aranda

[Signature]

Juan José

[Signature]

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día
4 de Agosto de 1959.



Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Alberto Puigcerver Noguera

Concejales

D. Antonio Aranda Martínez

D. Pedro Ferrando Llorca

D. José Escrivà Noguera

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Baizdal Bar

D. Juan Frases Pérez

Secretario

D. Pedro Benítez Gutierrez

En la Villa de Tudara a cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora de las veinte, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alberto Puigcerver Noguera, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la cual fueron citados en forma legal, en primera convocatoria, asistidos del Secretario de la misma.

Aprobación acta anterior

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose respecto de ellos, los siguientes acuerdos:

Punto primero

Obras reparación Matadero y Fuentes Públicas.

Se acordó seguidamente en relación al anexo del matadero y Fuentes Públicas de esta localidad, la construcción en el primero de una habitación dedicada a depósito de existencias, y en cuanto a las segundas su limpieza. De las mismas previo corte de los árboles existentes en el de la Plaza del Convento y cuanto sea necesario realizar no solo para el adecuado riego sino también para la conducción del agua a la misma.

Punto segundo

Revisión presupuesto reparación asfaltado calles

Por la Presidencia se dió cuenta del estado del expediente para el anexo de las calles que fue iniciado con motivo del acuerdo adoptado en sesión de este Pleno Municipal del día 14 de Agosto de 1958, el cual fue

terminados en fecha 14 de Enero de 1959 y cuyo expediente de resultados de su terminación en fecha próxima ha motivado un aumento muy superior al presupuesto aprobado y formado por el Excmo. Municipal competente, y como consecuencia de ello, se acordó que por el referido Excmo. se hiciera nueva valoración en relación a las obras a realizar en el rebache de las calles en él indicadas, y una vez efectuada dicha valoración y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 454 de la vigente Ley de Régimen Local, se haga nuevo recatamento de cuotas previa publicación en el B.O. de la provincia y notificación a las personas afectadas en forma reglamentaria.

Punto Tercero

Prohibición estacionamiento
carros en calles esta Villa

Fue acordado, a propuesta de la Alcaldía, no permitir la estancia en las calles de los carros de ninguna clase, debiendo ser denunciados los propietarios de aquellos que incumplan este acuerdo.

Punto cuarto

Construcción canal calle
Limoneros.

Por el Sr. Alcalde se expuso a la consideración de los señores asistentes la conveniencia de realizar en la calle de Limoneros un canal para la recogida de aguas en los días de lluvia, ya que debido a la gran corriente que en tal época llueve a dicha calle hace imposible el vertido en la misma, con grave inconveniente para las casas en ella emplazadas, que motiva que en la misma se produzcan inundaciones.

Considerando todos los señores asistentes la conveniencia de la realización de la propuesta de la Alcaldía, fue aprobada en todas sus partes a fin de que se lleve a cabo dicha realización.

Punto quinto

Reconocimiento derecho quinto
quinguenio - D. Pedro
Benítez Gutierrez.

Fue dada cuenta de instancia del Sr. Secretario de la Corporación D. Pedro Benítez Gutierrez, en petición de aumento de un nuevo quinguenio (quinto a partir del día 6 del presente mes) por cumplir en la fecha señalada veinti-

cinco años al servicio de la Administración Local.

Se acordó acceder a lo solicitado por su preceptivo y estar debidamente acreditado la prestación de servicios señalados, en la mencionada instancia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintuna a hora, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conminó el Secretario, de que



A. Gueda

Francisco Baidal

Juan

Pablo Ferrnand

Juan

Pablo Ferrnand

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 26
de Agosto de 1959

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Teniente de Alcalde

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Antonio Aranda Martinez

D. José Escrivá Moquera

D. Juan Gisent Barber

D. Francisco Baidal Sur

D. Juan Frases Pérez

Secretario

D. Pedro Benítez Gutierrez

En la Villa de Oudena a veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora de las veinte y seis la presidencia del Sr. alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan que forman parte de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la extraordinaria del día de la fecha para la que fueron citados en forma legal a fin de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, asistido de mi el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos.

Punto primero

Haberes y quinquenios personal Sanitario este Ayuntamiento, con arreglo nueva reglamentación.

Se ordena de la Presidencia procedió a dar lectura a la Ley de veintiseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y Orden del Ministerio de la Gobernación de diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se dispone en ellas, la reglamentación de haberes y quinquenios del personal sanitario en general y en particular de este Ayuntamiento, y en su consecuencia, a la vista de lo en ellas dispuesto, fue acordado: que en el próximo presupuesto se consignen las cantidades reglamentarias para abono al personal sanitario, Farmacéutico, Veterinario y Matrona de lo que a los mismos correspondía con arreglo a las referidas disposiciones, tanto en el próximo ejercicio como lo que les correspondía desde Julio de 1958.

Punto segundo

Abono paga extra Navidad
1954 viuda Practicante D.

Juan Más Moll.

Se da cuenta de la reclamación formulada por la viuda del Practicante que fue de este Ayuntamiento Don José Más Moll, se acordó se consignara en el próximo presupuesto la cantidad correspondiente al abono a la misma de la paga extraordinaria de Navidad del año mil novecientos cincuenta y siete no consignada en presupuestos anteriores ni percibida por dicha pensionista, en la cantidad de trescientas pesetas.

Punto tercero

Reconocimiento quinto quinquenio Auxiliar Sr. Atienza

Se da cuenta de la instancia del Auxiliar de este Ayuntamiento Don José Atienza Ortolá, en solicitud de que se consigne el haber correspondiente a un nuevo quinquenio (quinto de los servicios) que ha cumplido el día 28 de abril del año en curso: fue acordado acceder a lo solicitado por ser reglamentario, y por tanto con derecho a ello, consignándose en el presupuesto de 1960, en formación sin perjuicio de abonarle la cantidad devengada durante el año en curso desde finísimo de mayo a fin del mes de diciembre del año actual mediante la habilitación de crédito correspondiente en el mencionado corriente ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo la hora de las veintuna, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conminó el Secretario, de que certifique: =

Francisco Baidal

J. Ferrando

A. Aranda

J. Ferrando

Juan José

Juan José

Juan José



Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 19 de
Septiembre de 1959

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Teniente de Alcalde

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Antonio Aranda Martinez

D. José Esquivel Noguera

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Bidal Sur

D. Juan Frases Pérez

Secretario

D. Pedro Benítez Gullierrez

En la Villa de Oudena a diecinueve de
septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,
siendo la hora de las veinte y bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch,
se reunieron en el salón de actos de esta Casa
Consistorial, los señores que al margen se ex-
presan que forma parte del Pleno de esta Cor-
poración, en sesión extraordinaria al objeto de
tratar de los asuntos que figuran en el orden del
día y para la cual fueron citados en forma le-
gal, asistido de mi, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su
orden, procedió a dar lectura al acta de la sesión
anterior que fue aprobada acordándose su transcripción al libro
correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figu-
ran en el orden del día adoptándose respecto de ellos, los
siguientes acuerdos:

Punto primero

Se dio lectura a instancia de los vecinos de esta S. J. de
E. Larca Mestre, S. J. de Gonzales Quintero, S. Jaime Barber Pous y
S. J. de Galici Perez, en suplica de que por parte del Ayunta-
miento sea instalada en la calle de sus propiedades de-
nominada de San Juan de Dios, el alumbrado público del
cual carecen ya que hasta ahora debido a las obras edifi-
caciones allí reinantes no había necesaria su instalación,
pero que debido al incremento que ha tomado la edifica-
ción en dicha calle, hace precisa la misma para su circu-
lación en debidas condiciones de seguridad.

Debidamente debatido el asunto, fue acuerdo se
comunicara a la Empresa suministradora de la ener-
gia eléctrica, se llevara a cabo la instalación en la referi-
da calle y en las condiciones legales del caso.

Instalación alumbrado público
calle San Juan de Dios

Punto segundo

Se da lectura a instancia de D. Joaquín Santalices, Perito Agrajador, con residencia en Gaudia, el cual se ofrece gratuitamente a la Corporación para desempeñar su función como tal Perito al servicio de este Ayuntamiento sin devengo de cantidad alguna por tal desempeño lo que hace únicamente en beneficio del mejor servicio que al Ayuntamiento ha de prestar en bien del cometido que le es propio por la cámara que ejerce, se acordó después de amplia deliberación, aceptar el ofrecimiento hecho por dicho señor con la finalidad expresa de que por el mismo, se realice la función propia de su cargo, sin devengo de cantidad alguna por su cometido, a cuyo efecto todas cuantas instancias sean presentadas al Ayuntamiento con objeto de obras a realizar por el vecindario, y sin perjuicio de su diligenciamiento por técnico Superior competente sean visadas por dicho señor Agrajador, para su aprobación por la Corporación sin perjuicio de los derechos que con los particulares puedan cubrirse por el visado inherente a la actuación como tal Perito.

Punto tercero

Fue conocida seguidamente una instancia de D. José Estanca Mestre en solicitud de que le sea otorgada línea para la edificación de la acera que está realizando en la zona de ensanche, prolongación de la calle San Juan de Dios s/n de gobierno, cuya acera a de tener siete metros y medio de longitud, en cuanto se refiera a la anchura de la misma.

Se acordó dejarla pendiente para otro sesion y estudio de la misma.

Punto cuarto

Seguidamente se acordó que la confección de los documentos cobratorios para el año próximo de 1960, de metros, urbana e industrial, se lleve a cabo encomendando dicha confección al personal competente de Alicante, por no disponerse con personal bastante en este Ayuntamiento y en las mismas condiciones que han sido formuladas

Escrito de D. José Estanca
Mestre

Confección documentos cobratorios para 1960.

Escrito de D. José Estarca
Mestre.

al efecto.

Punto quinto

Seguidamente fue conocida instancia de Don José Estarca Mestre, el cual solicita autorización para llevar a cabo la construcción en una finca urbana sita en la calle de prolongación de San Juan de Dios, de gobierno, de la acera correspondiente a la misma y pide se sea dada la anchura que haga de tener dicha acera, ya que por no haber sido aún fijada para dicha calle la precisa para llevar a cabo su construcción.

Después de amplia deliberación y oído el informe verbal del Sr. Perito Aparejador de este Ayuntamiento, se acuerda conceder la autorización solicitada pero condicionada a que la anchura ha de ser de un metro cincuenta centímetros, la altura de quince centímetros y la construcción a de llevarse a cabo con ladrillo hidráulico de pastilla de cuatro sacos

Proposiciones, ruegos y preguntas

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia se acordó que a partir del primero de Enero próximo, se gratifique al encargado de coleccionar y desmenujar el alumbrado público en Oudera, con la cantidad mensual de ciento cincuenta pesetas y al encargado del reloj público con la cantidad mensual de cincuenta pesetas.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo la hora de las veintuna, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conunjo el Secretario, de que certifico.



Francisco Baidal.

A. Arrieta

J. Fernández

Juan Pared

Rafael Gómez

Juan Pared

Juan Pared

Juan Pared

Sesión ordinaria del Pleno Municipal del día 28 Septiembre 1959

Señores concurrentes

Sr. Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Señores Tenientes

D. Pablo Domenech Domenech

Señores Concejales

D. Antonio Aranda Martinez

D. José Escrivá Moguera

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Baidal Sur

D. Juan Frases Pérez

Secretario

D. Pedro Benítez Gutiérrez

En la Villa de Oudena a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Ferrando Bosch, se constituyó el Pleno Municipal en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1960, cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia, asistida del Secretario-Interventor, habiéndose llenado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1960.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose en definitiva y por mayoría absoluta legal aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts.
	Presupuesto de Gastos		
1º	Personal activo	299.438	44
2º	Material y diversos	210.890	00
3º	Clases Pasivas	4.885	24
4º	Deuda	2.520	00
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	15.386	08
6º	Extraordinarios y de capital	500	00
7º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	14.436	04
8º	Resultas		
	Total del Presupuesto de Gastos	551.056	16

Capitulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts.
	Presupuesto de Ingresos		
1º	Impuestos directos	129.235	14
2º	Impuestos indirectos	186.700	00
3º	Tasas y otros ingresos	139.990	35
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	85.367	58
5º	Ingresos patrimoniales	663	09
6º	Extraordinarios y de capital		
7º	Eventuales e imprevistos	9.100	00
8º	Resultas		
	Total del Presupuesto de Ingresos	551.056	16
	RESUMEN		
	Importan los Gastos por todos conceptos	551.056	16
	Id. los Ingresos id. id.	551.056	16

Así mismo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Y por último se acordó aprobar las bases de ejecución del presupuesto municipal aprobado en la forma que figuran redactadas.

Con lo cual se dio por terminada la presente sesión extendiéndose de esta acta, que firman los señores constantes, de que yo Secretario, certifico.



Francisco Baidal

A. Aranda

Fernando

Juan Paredes

Antonio Domínguez

Antonio Domínguez

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 22 de Octubre
de 1959



Señores asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Teniente de Alcalde

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Antonio Aranda Martinez

D. José Escrivá Noguera

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Baidal Sur

D. Juan Frascó Perez

Secretario

D. Pedro Benítez Gutierrez

En la Villa de Oudera a veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora de las veinte y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, que forman parte del Pleno de esta Corporación municipal, en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión del día de la fecha para la que fueron citados en forma legal, asistidos de mi, el Secretario de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose respecto de ellos, los siguientes acuerdos.

Punto primero

Aprobación pliego condiciones servicios recaudación exacciones municipales para 1960.

Se acordó aprobar en todas sus partes los dictámenes y pliego de condiciones debidamente formulados para contratar en pública subasta los servicios de recaudación de las exacciones municipales siguientes, para el año 1960.

a) Derecho de deguello de reses en el Matadero Municipal y arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor, conjuntamente, y por el tipo de licitación de Sesenta mil pesetas.

b) Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohol, por el tipo de Setenta y cinco mil pesetas.

c) Puestos públicos, por el tipo de Diez mil quinientas pesetas.

También se acordó que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen local y artículo 34 del Reglamento de Costeabilidad de las Corporaciones Locales, se anuncie por medio de edictos en el B.O. de la provincia, en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento, la exposición al público de los re-

feridos plegos de condiciones por el plazo de ocho dias para su examen y reclamaciones, las cuales si se producen, habran de ser resueltas por esta Corporacion.

Resueltas las reclamaciones que se produjeran o transcurrido el mencionado plazo de los ocho dias de exposicion al publico sin haberse producido ninguna de ellas, que se anuncie por el Sr. alcalde en forma legal, las referidas subastas.

Punto segundo

Nombramiento Comisión de Festejos año actual.

Seguidamente fue designada la Comisión que ha de actuar en los dias de fiesta que han de tener lugar a partir del 22 del próximo mes de Noviembre, acordándose fueran nombrados los señores Concejales D. Francisco Baidal Sur, D. Juan Jacint Barba y D. Juan Francisco Pérez.

Punto tercero

Escrito de D. José Alvarez Cortes y otros.

Fue dada cuenta de una instancia presentada por varios vecinos de esta localidad encabezada por D. José Alvarez Cortes, en la cual solicitaba del Ayuntamiento el desague de la calle de Limoneros denunciando de los interesados desde la mala situacion de la calle al producirse estancamientos en los dias de lluvia.

Despues de conocido el contenido de la misma y a la vista del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesion del dia cuatro de Agosto del año actual, con referencia a tal asunto, fue acordado se comunicase a dichos señores solicitantes el referido acuerdo y la disposicion del Ayuntamiento para llevar a cabo la obra interesada.

Punto cuarto

Escrito de D. Jorge Bosch Diaz

Dióse lectura a instancia de D. Jorge Bosch Diaz, residente en esta Villa, el cual solicita autorización para llevar a cabo la construcción de un pazo en finca de su propiedad sita en la carretera de Lencia, a la salida por el lado derecho de esta localidad en direccion a dicha localidad de Lencia.

Fue acordado acceder a lo solicitado, pero condicionando su autorización o concesion a que por el solicitante se guarden las distancias reglamentarias por estar situada en zona lindante con carretera general, es decir a una distancia no inferior a quince metros de la referida carretera, todo ello previo pago de los arbitrios municipales y que la referida linea le sea dada por el Facultativo.

vo del Ayuntamiento, de quien deberá de solicitarla.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo la hora de las veintinueve, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, comienza el Secretario, de que certifico.



J. Ferrando

Juan Garret

Francisco Baidal

Juan Garret

Pablo Domenech

A. Aranda

Pablo Domenech

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 19 de Noviembre de 1959

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Teniente de Alcalde

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Antonio Aranda Martinez

D. José Escrivá Noguera

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Baidal Zur

D. Juan Frases Pérez

D. José Pérez Sendra

D. Pedro Ferrando Llorca

Secretario

D. Pedro Benítez Gutierrez

En la Villa de Oudart a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora de las veinte y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesión del día de la fecha, para la que fueron citados en forma legal, asistidos de mi, el Secretario de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuraban en el orden del día adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos.

Punto único

Trasferencia de créditos

Vista la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gasto vigente, que formula el Sr. Secretario, que ha sido aceptada en principio por la Comisión de Hacienda, en sesión de catorce del actual.

Considerando: Que de las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios que afectan, ni consta que haya sido liquidada ni contraído obligación de pago alguno ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en los capítulos IV, V y VI del Título 3º, Libro IV de la Ley articulada de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por mayoría absoluta acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Bajas por transferencias: Cuarenta y ocho mil, setecientas setenta y cinco pesetas, con noventa y nueve céntimos.

Altas por transferencias: Cuarenta y ocho mil setecientas setenta y cinco pesetas con noventa y nueve céntimos.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la referida Ley, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo la hora de las veinte y treinta, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmingo el Secretario de que certifico.



J. Ferrando

Francisco

Francisco Baidal

J. J. J.



Alto L. J. J.

A. J. J.

P. J. J.

Pedro J. J.

Jose Perez

J. J. J.

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 8 de Febrero de 1960 -

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Julián Ferrando Bosch

Emisores de Alcalde

" Alberto Puigcerver Noguera

" Pablo Domenech Domenech

Concejales

" Antonio Branda Martínez

" José Encina Noguera

" Juan Garent Barber

" Francisco Baidal Tur

" Juan Frances Pérez

" José Pérez Sendra

" Pedro Ferrando Hloca

Secretario:

" Enrique Pascual Puig

En la Villa de Ondara a dos de Febrero de mil novecientos sesenta, siendo la hora de las veinte y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julián Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesión del día de la fecha, para la que fueron citados en forma legal, asistiendo de mi, el Secretario de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada, acordándose su transcripción al li-

les correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día, adaptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Punto primero

Aportación municipal
p.º construcción Casa-
Cuartel Guardia Civil

Se dio cuenta de todo lo actuado para la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil en esta localidad, y resultando que dicha construcción, que realizara directamente el Estado, está pendiente de la aportación en metálico de 135.000 pesetas que tiene que ingresar esta Corporación y de la escrituración del solar elegido para tal fin a favor del Estado, y teniendo en cuenta:

a) Que la situación económica actual de este Ayuntamiento es difícil, toda vez que la liquidación del presupuesto ordinario practicada con referencia al 31 de Diciembre último arroja un déficit considerable y la existencia en Caja actualmente es exigua y asimismo se carece de consignación presupuestaria en el año 1960 para poder realizar dicha aportación de 135.000 pesetas en metálico, ni existe posibilidad de habilitar el crédito suficiente para ello durante el año en curso.

b) Que la autorización ministerial correspondiente para ceder gratuitamente al Estado (Instituto de la Guardia Civil) los terrenos necesarios con destino a la construcción de la Casa-Cuartel para las fuerzas de dicho Instituto, se concedió por el Ministerio de la Gobernación con fecha 30 de Septiembre de 1959.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

Primero.- Solicitar del Estado (Instituto de la Guardia Civil) un plazo de cinco años para satisfacer la aportación municipal en metálico de

Au
ción
N.º 1

Des

cientos treinta y cinco mil pesetas a partir del año 1961, mediante anualidades fijas iguales de veintisiete mil pesetas cada una de ellas, para lo cual este Ayuntamiento se obligaría a su pago en la forma que se estipulase por la Superintendencia, incluso gravando los ingresos municipales que se obtuvieran convenientes en garantía del pago de las anualidades.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Julián Ferrando Bosch, tan ampliamente como en derecho correspondiera, para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura pública a favor del Estado (Instituto de la Guardia Civil) cediendo gratuitamente este municipio los terrenos de su propiedad necesarios, sitos en la finca "Saladar" de este término con destino a la construcción de la Casa Cuartel de referencia.

Tercero.- Que estos acuerdos se eleven a la Superintendencia por conducto de la 234ª Comandancia de la Guardia Civil de Alicante, a fin de que se resuelva lo pertinente.

Punto segundo

Autorización ocupación local 5ª Escuelas N.º 6, por la Sección Femenina

La Presidencia manifestó que la Sección Femenina de esta localidad le había solicitado verbalmente que el local propiedad de este municipio sito en la Plaza Escuelas núm. 6, se les cediera para instalar en él las dependencias locales de dicho organismo. El Ayuntamiento, previa deliberación sobre el particular, acordó conceder la debida autorización a la Sección Femenina de este pueblo para que instale en la casa núm. 6 de la Plaza Escuelas propiedad de este municipio, sus dependencias, sin pago de arrendamiento o canon de ninguna clase, y siempre que en dicho inmueble se reserve local suficiente para la vivienda de un guardia municipal.

Punto tercero

Designación Comin.

Por el Sr. Alcalde se puso de manifiesto la con-

sion 15ª reforma del
Padrón de pobres de
beneficencia.-

Aumento cuotas ar-
bitrios municipales

Desempeño esta Secre-
taria por Don Enrique
Pascual Puig, en acumu-
lación.

+ Liquidación presu-
puesto 1959.- Suspen-
sion gastos voluntarios

renuencia de reformar o actualizar el Padrón de po-
bres de beneficencia municipal y al efecto se acordó
nominar una Comisión integrada por los señores
Puigcerri, Escrivá y Freres para que lleven a efecto
tal reforma. Punto cuarto

Fue suficiente deliberación y por estar previsto
en las Ordenanzas fiscales debidamente aprobadas,
se acordó que la cuota que deben satisfacer los
propietarios de bicicletas y velocipedos en 1960, sea
de 25 ptas; las fincas urbanas sin canal tribu-
ten a razón de 10 pesetas por metro lineal de fa-
chada, y las licencias de obras se aumenten el 30 %
en relación con 1959.

Punto quinto

Fue de entrada la Corporación que desde pri-
meros de Enero anterior desempeña esta Secretaría
por acumulación Don Enrique Pascual Puig, Se-
cretario titular del Ayuntamiento de Adsubia, cuya
acumulación decretó el Excmo. Sr. Gobernador Civil
de esta Provincia con fecha 18 del pasado enero, re-
gún escrito n.º 479, Negociado 1.º, con la indemnifi-
cación del 40 % del sueldo asignado a la plaza,
más los gastos de viajes y estancia, y se acordó
satisfacer a dicho funcionario sus emolumentos
desde primero de enero anterior con cargo a la
consignación del sueldo de Secretario que figura
en la partida 1.ª del vigente presupuesto de Gastos.

Punto sexto

El Ayuntamiento, después de examinar minu-
ciosamente el acuerdo de la Comisión Municipal
Permanente de fecha 26 del pasado Enero y sus an-
tecedentes por el que se aprueba la propuesta de
la Presidencia de suspensión de los gastos volun-
tarios que en dicho acuerdo se mencionan en
cantidad de 27.218'89 ptas. igual al déficit que
arroja la liquidación del Presupuesto Ordinario

practicada con referencia al 31 de Diciembre de 1959 para obtener la cancelación del presupuesto refundido de 1960, por unanimidad acordó ratificar en todas sus partes el reseñado acuerdo.

Punto séptimo

Por último el Ayuntamiento acordó requerir al Recaudador municipal D. Alfonso Benedito Escrivá para que dentro del plazo de tres meses presente la oportuna cuenta-liquidación de su gestión recaudatoria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo la hora de las veintuna, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmingo el Secretario, de que certifico.

J. Ferrando

José Pérez

Francisco Baidal

Juan José

Pedro Ferrando

[Signature]

[Signature]

A. Aranda

[Signature]

Requerimiento al
Recaudador municipal
para que presente
cuenta-liquidación.

Sesión ordinaria del Pleno Municipal del día

29 de Febrero de 1960.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Antonio Aranda Martinez

D. José Escrivá Noguera

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Baidal Tur

D. Juan Frases Pérez

D. José Pérez Sendra

D. Pedro Ferrando Llorca

Secretario

D. Enrique Pascual Puig.

En la Villa de Ondara a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta, siendo la hora de las veinte y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesión del día de la fecha, para la que fueron citados en forma legal, asistidos de mi, el Secretario de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, procedí a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobada, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Punto primero

La Presidencia manifestó que esta Corporación, en sesión de 30 de mayo de 1956, acordó ceder a la Excm. Diputación Provincial de Alicante el camino "Dels Francs" o camino viejo de Ondara a la playa de Senia denominada "Molins", en la partida "Palmar", a fin de que por dicha Corporación Provincial se transformase en camino provincial, cuya petición, formulada conjuntamente con el Ayuntamiento de Senia, fué desestimada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la referida Diputación, núm. 298 de fecha 10 de agosto de 1956 y que se tendrá en cuenta la misma para cuando la Diputación acuerde nuevas actuaciones de acuerdo con sus disponibilidades económicas. Hizo resaltar la Presidencia que dada la importancia de la mejora que representaría la ejecución de dicha obra convenía reproducir nuevamente dicha petición y el Ayun-

Nueva petición construcción carretera de Ondara a la playa.

lamiento Pleno, tras la suplicante deliberación y por unanimidad, acordó:

Primero: Ratificar en todas sus partes los acuerdos, sobre el asunto que nos ocupa, adoptados por este Ayuntamiento en sesión de 30 de mayo de 1956 con los compromisos contraídos en la misma de:

a) Ceder gratuitamente todos los terrenos necesarios que haya de ocupar la carretera que se solicita, siempre que radiquen dentro del término municipal de Oudasa.

b) Contribuir con el 50 por 100 del total de la referida obra que haya de ejecutarse, en este término municipal.

Segundo: Solicitar que por los técnicos de la Excm. Diputación Provincial se redacte, a la mayor brevedad posible el correspondiente proyecto con cargo a los fondos municipales, para en su vista hacer los estudios y trabajos pertinentes sobre la financiación de las obras, y esto independiente de que la expresada Corporación Provincial acepte o no el camino de referencia.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para que, junto con el de Lerida, suscriban la pertinente solicitud o petición sobre el particular.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo la hora de las veintinueve, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico:-

A. Aranda

Juan Genuel

F. Teniente

H. Guzmán

Pedro Gensens de

José Pérez

Juan José

Juan José

Francisco Baidal

R. Tor

Sesión ordinaria del Pleno Municipal del día 31
de Marzo de 1.960.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Antonio Aranda Martinez

D. José Escrivà Noguera

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Bzidal Zur

D. Juan Frases Pérez

D. José Perce Sendra

D. Pedro Ferrando Llorca

Secretario

D. Enrique Pascual Puig.

En la Villa de Oudena a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta, siendo la hora de las veinte y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesión del día de la fecha, para la que fueron citados en forma legal, asistidos de mi, el Secretario de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobado, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose respecto de ellos, los siguientes acuerdos:

Pago a D. Luis Berenguer importe obras pavimentación calles

El Sr. Alcalde manifestó que este Ayuntamiento acordó en sesión de 29 de Agosto de 1.957, declarar de reconocida urgencia comprendida en el n.º 1 apartado c) del art. 311 de la Ley de Régimen local, la obra de reforma y pavimentación de las calles de San Vicente, Mayor, Picornell, Matadero, Rosario, Desamparados, E. Sotels, San Juan, Iglesia, Stma. Trinidad, Gral. Mola, Camino Denia, Trinquete y San José, en cuyo acuerdo se faculta también a la Alcaldía para adoptar cuantas medidas fueren precisas a fin de que se ejecute dicha obra sin dilación alguna. En virtud de ello en su día se formalizó con el destajista D. Luis Berenguer Sammartín, de esta vecindad, el oportuno contrato para la ejecución de la obra expresada por la cantidad total de Ochenta y siete mil setecientas ochenta y cuatro pesetas (87.784), cuyas obras están totalmente terminadas y procedía el pago de dicha cantidad. La Corporación, después de estudiados con detenimiento los antecedentes

tes y aprobar lo realizado por la Presidencia, acordando unánimemente:

1.º - Que se pague a D. Luis Berenguer ~~Santamaría~~ la cantidad de 26.000 pts. que para tal fin figura en la relación de acreedores de esta Corporación en 31 de Diciembre de 1959, a cuenta de las 87.784 pts.

2.º - El resto, o sea, 61.784 pts. se pagarán al Sr. Berenguer con cargo a la partida 50 del vigente presupuesto ordinario de gastos, cuya consignación de 30.000 pts. se considerará ampliada en lo necesario, toda vez que dicho gasto se hace efectivo con ingreso de aplicación específica, o sea, con el producto que se obtiene mediante la imposición de Contribuciones Especiales con motivo de las obras de referencia y por lo tanto es aplicable lo previsto en la "Adición a la Base Quinta" de los de Ejecución del Presupuesto municipal ordinario vigente, así como el apartado 3.º de la Instrucción 2.ª aprobadas por Orden de 31 de julio de 1959 (B.O. del Estado del 12 de agosto) y demás preceptos legales sobre el particular.

Escrito Teniente Coronel
Primer Jefe de la G. G.

Quedó enterada la Corporación del escrito n.º 1859 de fecha 21 de los corrientes que suscribe el Teniente Coronel Primer Jefe de la 234.ª Comandancia de la Guardia Civil de Alicante, transcribiendo resolución del Director General del expresado cuerpo, en la que se participa que no es posible aceptar la forma de pago propuesta por este Ayuntamiento en virtud del acuerdo adoptado en sesión de 8 de febrero último.

Expediente transferencia
crédito.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula el Secretario-Interventor que ha sido aceptada en principio por la Comisión de Hacienda en sesión de veintinueve del actual.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjudicado al Ayuntamiento:

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las

contenidas en los capítulos IV, V y VI del Título 3º, Libro IV de la Ley articulada de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Partida	Consignación que tenía		Deducción por transferencia		Quedan		Capítulo	Artículo	Partida	Consignación que tenía		Aumento por transferencia		TOTAL	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	1	2	65.000	-	8.000	-	57.000	-	1	1	11	1.000	-	12.000	-	13.000	-
1	1	5	15.443	96	8.000	-	13.443	96	1	2	18 bis	-	-	1.864	75	1.864	75
1	1	12	6.000	-	4.000	-	2.000	-	1	2	19	7.200	-	7.500	-	14.700	-
2	U.	20	20.000	-	4.000	-	16.000	-	2	U.	27	4.000	-	1.000	-	5.000	-
2	U.	43	4.000	-	2.000	-	2.000	-	2	U.	28	2.500	-	4.000	-	12.500	-
2	U.	44	9.000	-	3.000	-	6.000	-	2	U.	38	6.000	-	2.000	-	8.000	-
2	U.	46	9.781	11	2.364	75	7.416	36	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	U.	48	21.000	-	3.000	-	18.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la referida Ley, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal.

Pagos

A propuesta de la Presidencia se acordó satisfacer, conjuntamente, a los empleados municipales D. José Atienza, D. José Walthon y D. Salvador Higo la cantidad de tres mil quinientas pesetas con cargo a la Partida 11 del vigente Presupuesto ordinario de gastos, que al efecto se incrementa mediante expediente de transferencia de crédito, por las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el primer trimestre del año en curso confeccionando los padrones de arbitrios municipales y demás trabajos de Secretaría. También se acordó que, con cargo a la expresada Partida 11, se pague al personal subalterno las horas extraordinarias que diariamente, y durante todo el año, trabajan, en la siguiente cuantía mensual: Manuel Valles Oller y Salvador Sanchez Seguí a razón de 233'33 pts. cada uno y a Salvador Higo Navas 300 pts. Esta retribución la percibirán mientras no se

disponga lo contrario y no será computable a efectos de ninguna clase.

y no habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo la hora de las veintituna, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico. - El sobreaspa-do "Sanmartin" en folios 94 vuelto y 95, Vale.

J. Fernando

A. Arce

Pablo Domínguez

Luis Pérez

Juan Ruiz

Xamérez Baidal

Juan José

Pedro Ferrando

Diligencia:

Para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha, no se ha celebrado por falta de asistencia de número suficiente de sus miembros, y no se celebra la supletoria, por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Ondara a 30 de abril de 1960.

El Secretario,

E. Peral

Diligencia:

Para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha, no se ha celebrado por falta de asistencia de número suficiente de sus miembros, y no se celebra la supletoria, por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Ondara a 31 de mayo de 1960

El Secretario,

E. Peral

Sesión ordinaria del Pleno Municipal del día 30
de Junio de 1960.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julian Ferrando Bosch

Tenientes de Alcalde

D. Alberto Puigcerver Noguera

D. Pablo Domenech Domenech

Concejales

D. Antonio Aranda Martinez

D. José Escrivé Noguera

D. Juan Gasent Barber

D. Francisco Baidal Tur

D. Juan Frascó Pérez

D. José Pérez Sendra

D. Pedro Ferrando Llorca

Secretario

D. Enrique Pascual Puig.

En la Villa de Oudena a treinta de Junio de mil novecientos sesenta, siendo la hora de las veinte y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesión del día de la fecha, para lo que fueron citados en forma legal, asistidos de mí, el Secretario de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, procedí a dar lectura al borrador del acta de la sesión de fecha 31 de mayo pasado, que fue aprobado, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose respecto de ellos, los siguientes acuerdos:

Escrito Dirección Gral. Admón. Local sobre solicitantes vacante esta Secretaría.

Visto el escrito de la Dirección General de Admón. Local de fecha treinta del pasado mayo y recibido el día diez de los corrientes, remitiendo los antecedentes de los diez concursantes que solicitan la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, la Corporación como cuerpo tiene que oponer a las condiciones de los señores concursantes, ni al nombramiento de cualquiera de ellos y teniendo en cuenta que el informe que interesa el citado Centro Directivo es potestativo del Ayuntamiento realizarlo o no, se acordó no hacer uso de este trámite.

Escrito de D. José Walthon Clemente, solicitando reconocimiento servicios municipales.

Se dio cuenta de la instancia presentada por Don José Walthon Clemente, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, en la que acredita, mediante información testifical, que viene prestando servicios en diferentes conceptos



en estas dependencias municipales ininterrumpidamente desde 12 de Enero de 1946 y solicita que se le reconozcan desde la citada fecha, los indicados servicios a efectos del cómputo de quinquenios y la corporación, haciendo uso de sus facultades discrecionales, acordó reconocer al Sr. Waltham los servicios prestados en las oficinas municipales desde 3º de enero de 1946, hasta que se consolidó en propiedad, como prestados en propiedad a todos los efectos administrativos, sin tener este reconocimiento efectos retroactivos.

Informe Sr. Secretario sobre demora presentación liquidación por Sr. Recaudador de Arbitrios municipales.

Quedó enterada la Corporación del informe emitido por el Sr. Secretario. Interventor de que, hasta la fecha, el Sr. Recaudador municipal Don Alfonso Benedito Escrivá no había presentado la cuenta-liquidación de su gestión recaudatoria a pesar del requerimiento que se le practicó en virtud del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 6 de febrero último.

Acuerdo redacción proyecto carretera de Ondara a la playa de Denia.

Asimismo los señores reunidos quedaron enterados del oficio n.º 3747, fecha 31 del pasado mayo de la Excm.ª Diputación Provincial de Alicante, dando cuenta de que el indicado Organismo Provincial en sesión de 27 de mayo acordó autorizar a la Dirección de Vías y Obras para redactar el proyecto de conversión del camino "Dels Francs" de Ondara a la Playa de Denia en carretera provincial previo el ingreso, por parte de los Ayuntamientos de Denia y Ondara, de 30.000 pts a que ascienden los gastos de dicho proyecto.

Ratificación acuerdo solicitando inclusión Plan 1960 de Comisión Pral Servicios Técnicos obras abastecimiento aguas potables y carretera Ondara a playa de Denia.

Se dio cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión de 12 de abril último por el que se solicita del Excm.ª Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sean incluidos en el Plan de dicha Comisión del año 1960 las obras siguientes y con la aportación municipal que se indica:

Obras

Presupuesto
aproximado

Aportación
Municipal

Abastecimiento de aguas potables,

distribución de las mismas a domicilios y
ampliación y reconstrucción del saneamiento
(alcantarillado)-----

2.350.000'- 50 por 100

Cametero de Ondara a la playa de
Denia, denominada "Molins," en la par-
tida "Palmar," y por el camino vecinal
"Dels Francs"-----

2.500.000'- 55 por 100

El Ayuntamiento acordó por unanimidad ratificar
en todas sus partes el citado acuerdo y hacer constar que
las aportaciones municipales para los expresados obras se fi-
nanciarán mediante la imposición de Contribuciones Es-
peciales.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, por la Pre-
sidencia se levantó la sesión, siendo la hora de las veintio-
na, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos
los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.-

F. Ferrando

Francisco Ferrando

A. Arce

José Pérez

Juan José

Sebastián Ferrando

Francisco Mardal

J. Ferrando

Diligencia

Para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la
fecha, no se ha celebrado por falta de asistencia de número sufi-
ciente de sus miembros y no se celebra la supletoria, por no haber a-
suntos urgentes de que tratar.

Ondara a 30 de Julio de 1960

El Secretario,

J. Ferrando



Sesion ordinaria del Pleno Municipal del día
31 de Agosto de 1.960.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Julián Ferrando Bosch

Concejales de Alcalde

" Alberto Puigueras Noguera

" Pablo Domenech Domenech

Concejales

" Antonio Granda Martiner

" José Escrivá Noguera

" Juan Jacent Barber

" Francisco Baidal Tur

" Juan Forés Pérez

" José Pérez Sandra

" Pedro Ferrando Lloca

Secretario

" Enrique Parnal Puig

Urbanización

En la Villa de Ondara a treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta, siendo la hora de las veinte, y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Julián Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al anexo se expresan, que forman parte del Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesión del día de la fecha, para la que fueron citados en forma legal, asistidos de mi, el Secretario de la misma.

Abierta la sesión por la Presidencia y de acuerdo, procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente se pasó al estudio de los que figuran como asuntos del orden del día, adoptándose respecto de ellos, los siguientes acuerdos:

Visto el escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante, de fecha veinte y nueve de los corrientes, núm. 721, interesando se comunique la obra viable para mejorar el aspecto del núcleo urbano de esta población, y teniendo en cuenta el emplazamiento de la Casa Consistorial y especialmente el de la Plaza de Toros, propiedad de este Municipio, donde afluye gran número de turistas para asistir a los espectáculos taurinos, el Ayuntamiento acordó proponer a dicha Comisión Provincial el asfaltado y adorno, con plantación de arbolado, de la Plaza Convento, Avenida del General Bosch y calle San Juan de Dios, con ampliación del puente sobre el barranco Alberca y construcción de aceras en dichas vías urbanas, mas las de la Avenida del Dr. Fleming (Carretera general de Murcia-Alicante-Valencia), cuyo presupuesto aproximado de tal reforma se cifra en Doscientas mil

Ordenanzas
1961

cuenta mil pesetas (250.000 ptas), de las que esta Corporación aportará el cincuenta por ciento.

Se dio cuenta de los expedientes instruidos para la imposición de las siguientes exacciones municipales:

1º.: Tasa sobre el aprovechamiento con Rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública.

2º.: Tasa sobre Tribunas, Baldos u otras instalaciones semejantes, voladoras sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

3º.: Derecho o tasa sobre Postes, Palomillas, Cajos de amarre, de distribución o de Registro; Basculas, aparatos para la venta automática y otras análogas que se establezcan en la vía pública o anulen sobre la misma.

4º.: Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

La Corporación estudio con detenimiento las Ordenanzas, sus tarifas, Memorias, y el índice o cuadro de valores en venta de los terrenos del término a efectos de la aplicación del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos durante el trienio 1961-1962 y 1963, y en vista que todo ello se ajusta a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, y los tipos de imposición están fijados en proporción a la categoría del pueblo y al aprovechamiento, por unanimidad de los señores asistentes, los que forman la mayoría absoluta de sus miembros, acordó la imposición de las referidas exacciones municipales, que han de regir a partir de 1º de enero de 1961, siendo asimismo aprobadas las Ordenanzas generales respectivas y sus tarifas, así como el Cuadro de Valores en venta de los terrenos del término a efectos de la aplicación del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos para el trienio de 1961-1962 y 1963; que este acuerdo, las Ordenanzas, sus tarifas y el Cuadro de Valores expresado, se expongan al público por término de



quince días para que por los intereses legítimos pueda ser examinado todo ello y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, conforme dispone el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local, remitiendo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la documentación pertinente para su superior aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo la hora de las veintinueve, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.

J. Fernando

H. Ruiz

Francisco Baidal

A. Arauco

Pedro Ferrando

Juan José

José Pérez

Sesion ordinaria del Pleno Municipal del dia
30 de Septiembre de 1960

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente

Don Julian Ferrando Bosch.

Concejales de Alcalde

„ Alberto Puigcerver Noguera

„ Pablo Domenech Domenech

Concejales:

„ Antonio Branda Martinez

„ Jose Escrivá Noguera

„ Juan Jesus Barber

„ Francisco Baidal Tur

„ Juan Frases Perez

„ Jose Perez Sendra

„ Pedro Ferrando Llorca

Secretario:

„ Enrique Personal Puig

En la Villa de Tudara a treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta, siendo la hora de las veinte y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ferrando Bosch, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, que forman parte del Pleno de esta Corporacion Municipal, en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesion del dia de la fecha, para la que fueron citados en forma legal, asistidos de mi, el Secretario de la misma.

Abierta la sesion por la Presidencia, y de su orden, procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesion anterior, que fue aprobado, acordandose su transcripcion al libro correspondiente.

Seguidamente se paso al estudio de los asuntos que figuran en el orden del dia, adoptandose respecto de ellos, los siguientes acuerdos:

Visto el avance - borrador o propuesta para declarar la correspondiente Baja de los valores que tiene en cargo el Sr. Recaudador de este Ayuntamiento, D. Alfonso Benedicto Escrivá, segun relacion provisional que presenta por un importe total de diez y siete mil doscientas ochenta pesetas con veintinueve céntimos y cuyos valores comprenden los años 1946 a 1959, ambos inclusive, por diferentes conceptos, el Ayuntamiento, tras suficiente deliberacion, acordó por unanimidad:

Primero.- Admitir en principio la Baja de los valores de los diferentes conceptos comprendidos en dicha relacion referente a los años 1946 a 1954, ambos inclusive, justificando dichas bajas con la presentacion de los oportunos expedientes tramitados en forma reglamentaria, tal como se le indicó al noti-

Recaudación

ficarse el acuerdo de este Ayuntamiento de 3 de Julio de 1.956.

Segundo.- En cuanto a los valores perjudicados en los años 1955 a 1959 ambos inclusive, procedera a su cobro en via ejecutiva.

Tercero.- El Ayuntamiento declara toda la responsabilidad sobre el Recaudador Sr. Benedito por los valores perjudicados que existen en la actualidad y por ultima vez le requiere para que prosceda inmediatamente a su cobro, concediendole un improrrogable plazo que finalizara el 31 de Diciembre proximo para que presente cuenta definitiva debidamente documentada de su gestion recaudatoria.

Cuarto.- Prevenir al Sr. Benedito que de no cumplir estos acuerdos, ademas de exigirle la correspondiente responsabilidad, no se le formularan nuevos cargos en lo sucesivo.

Cuartel

Guardia Civil

En una amplia deliberacion sobre el particular, se acordó en principio que al formar el Presupuesto ordinario para el proximo ejercicio de 1961, se consignen en el Capitulo 6, articulo 1º, 65.000 pesetas como primera entrega a cuenta de las 135.000 pesetas a que asciende la aportacion municipal que se ha de realizar a la Direccion General de la Guardia Civil, por la construccion en esta localidad de un edificio destinado a Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

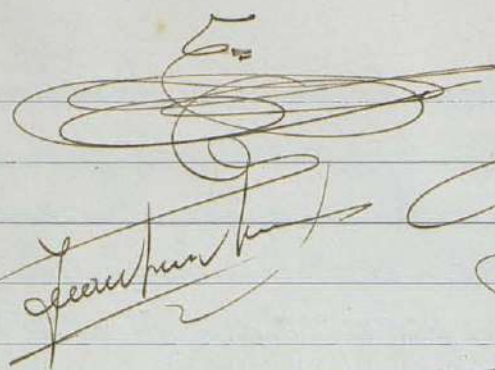
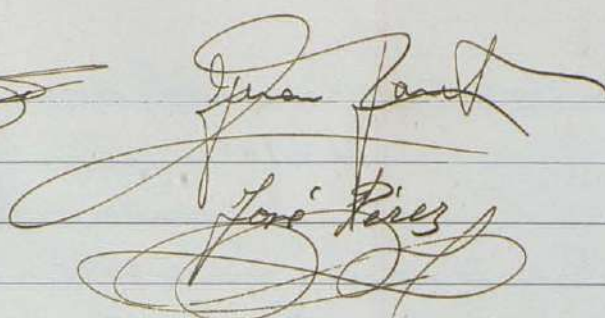
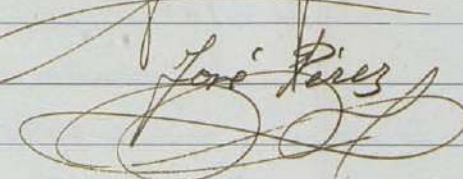
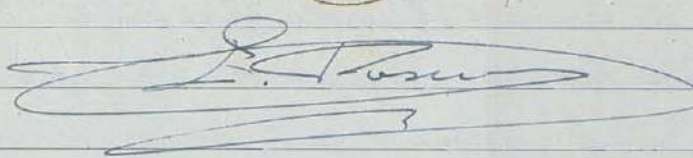
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanto la sesion, siendo la hora de las veinte y una, extendiendose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.

J. Fernandez

Pedro Jimenez

A. Arceola

Juanes Bidal

Sesión extraordinaria del Pleno Municipal del
Día 4 de Octubre de 1960

Señores concurrentes:

Alcalde- Presidente

D. Julián Ferrando Bosch

Señores Excmtes:

" Alberto Puigcerver Noguera

" Pablo Domenech Domenech

Señores Concejales

" Antonio Fransa Martínez

" José Escrivá Noguera

" Juan Jacint Barber

" Francisco Baidal Tur

" Juan Frases Píez

" José Píez Sandra

" Pedro Ferrando Lloca

En la Villa de Andorra a cuatro de Octubre de
 mil novecientos sesenta, previa convocatoria al
 efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ju-
 lián Ferrando Bosch, se constituyó el Pleno Munici-
 pal en las Casas Capitulares, compuesto de los
 señores Concejales que al margen se expresan, en
 sesión extraordinaria, al objeto de proceder a la dis-
 cusión y aprobación del presupuesto ordinario de
 este Municipio para el año 1961, cuyo proyecto
 ha sido formado por la Presidencia asistida del
 Secretario-Interventor, habiéndose llenado las
 demás formalidades legales y dictaminado por la
 Comisión de Hacienda.

Secretario:
D. Enrique Pascual Ruiz

Señala públicamente la sesión por el señor Presidente, y o, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integral por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos; acordándose en definitiva y por mayoría absoluta legal aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	ctms
1º	Personal activo	291.736	22
2º	Material y diversos	207.890	00
3º	Clases Pasivas	4.885	08
4º	Deuda		
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	15.364	76
6º	Extraordinarios y de Capital	70.020	00
7º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	4.903	74
8º	Reservas		
	Total del Presupuesto de Gastos	595.000	00
	Presupuesto de Ingresos		
1º	Impuestos directos	139.413	16
2º	Impuestos indirectos	203.000	00
3º	Enses y otros ingresos	163.070	00
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	85.100	00
5º	Ingresos patrimoniales	662	08
6º	Extraordinarios y de Capital		
7º	Eventuales e imprevistos	3.754	76
8º	Reservas		
	Total del Presupuesto de Ingresos.	595.000	00
	Resumen		
	Importan las Gastos por todos conceptos	595.000	00
	Id. Ingresos " id. id.	595.000	00

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Y por último se acordó aprobar las bases de ejecución del presupuesto municipal aprobado en la forma que figuran redactadas.

Con lo cual se dió por terminada la presente sesión, extendiéndose copia de esta acta, que firman los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

F. Fernando

H. Pujos

A. Arceola

Juan Manuel

Francisco Baidal

Pedro Ferrando

Juan

Juan

Juan

José Pérez

Juan